

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1509



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día **13 de Marzo de 2026**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 054**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Dictamen que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales del ejercicio fiscal; recursos federales de libre disposición; fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) y fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN); todos del **mes de febrero 2026** y su cierre.
- Dictamen que autoriza la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **cuenta pública del mes de febrero de 2026 del municipio de Villa de Álvarez, Col.**

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Tulipanes".
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal anticipada del Fraccionamiento "Colinas de la Cruz etapas 6A, 9A y 10A".
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal anticipada del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco V etapas 5 y 8".

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a la siguiente solicitud:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'H/A', 'R.', and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESTHER RODRIGUEZ SANDOVAL	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES N°1510 DE LA COLONIA BUENAVISTA.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA ALEJANDRA SILVA MIER.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ N°564 COLONIA SENDEROS DE RANCHO BLANCO III.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA ISABEL CASTELLANOS RENTERIA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE FLAMINGOS N°22 DE LA COLONIA JUAN JOSE RIOS I.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Solicitud de autorización para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación de trámites que se realizan ante la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- Solicitud de autorización para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Protocolo para Atender el Hostigamiento, Acoso Sexual y Laboral de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal.
- Solicitud de autorización para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Protocolo de Actuaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima

V. Asuntos planteados por terceros.-

- Solicitud de autorización para realizar becerrada en la plaza de toros La Guadalupana en la Comunidad de El Mixcoate, el día 04 de abril de 2026, así como autorización para la venta de bebidas alcohólicas en dicho evento con motivo de la tradicional quema de Judas.

V.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, con

Guadalupe...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 605 LIBRO II FOJAS 1510

la ausencia justificada del Síndico Municipal, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 054, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio a conocer el **orden del día** antes descrito, del cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita a los munícipes su autorización para omitir la lectura de las actas de sesiones anteriores, ya que en tiempo y forma fueron compartidas para sus observaciones en el grupo de comunicación oficial, por lo que no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 090, 091, 092 y 093 de las sesiones de cabildo llevadas a cabo los días 10, 13, 26 de Febrero y 03 de marzo del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para que exponga ante los munícipes el Dictamen correspondiente a la autorización para realizar las **transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de Ingresos Locales Ejercicio Fiscal 2025; Recursos Federales de Libre Disposición; Fondo de Aportaciones para la**

Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del mes de febrero 2026 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E S.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDORA Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. No. 108/2026 DE FECHA 10 MARZO DE 2026, TURNADO POR LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE FEBRERO 2026 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-075/2026 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE FEBRERO 2026 Y SU CIERRE.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE MARZO DE 2026, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

Guadalupe Guzmán

[Signature]

12-1-2026

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 005 LIBRO II FOJAS 1511



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

FEBRERO

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	50,494,378.32	50,480,675.29
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,907,835.08	19,921,538.11
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	5,853,845.34	5,853,845.34
TOTALES		\$ 76,256,058.74	\$76,256,058.74

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	32,161,132.58	32,161,132.58
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,018,738.34	1,018,738.34
3	SERVICIOS GENERALES	5,945,636.23	5,945,636.23
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,087,690.63	3,087,690.63
9	DEUDA PUBLICA	34,042,860.96	34,042,860.96
TOTALES		\$ 76,256,058.74	\$ 76,256,058.74

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, FF 01-01-01 MES DE FEBRERO 2026

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00160	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	143,518.78
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	143,518.78	0.00
00174	04	PENSIONES	130,197.77	0.00
	04	PENSIONES	0.00	130,197.77
00178	04	JUBILACIONES	374,015.12	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	374,015.12
	04	PENSIONES	8,656.46	0.00
	04	PENSIONES	0.00	8,656.46
00186	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,863.52	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,201.68	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,201.68
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,231.42	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,723.98	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,317.39	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	2,317.39
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,559.38	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,559.38
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,231.42
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,970.26
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,231.42
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,970.26	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	55,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,231.42
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,231.42	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,619.90
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,723.98
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,619.90	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,477.70
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,477.70	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,447.96
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,447.96	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	33,863.52
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,231.42	0.00
00196	03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	0.00	9,280.00
	03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	9,280.00	0.00
00197	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,534.61
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	8,421.71
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,044.80
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	15,460.19
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	8,840.62
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	12,289.38
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,517.24
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	60,430.16
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,380.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	84,584.63

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]

02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	84,584.63
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	11,850.45
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	6,035.61
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	586,649.73	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	10,517.51
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	10,038.06
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	13,955.49
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	958.71
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,209.94
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	26,744.34
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	50,166.67
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,391.51
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	9,068.97
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	11,456.80
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	42,492.49
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	22,451.40
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	4,742.17
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	21,001.32
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	18,571.46
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	18,356.73
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	7,482.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,869.81
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	4,318.65
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,881.67
00209	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,277.26	0.00
	03 INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	4,230.24
	03 INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	4,230.24	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,277.26
00211	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,612.32	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,612.32
	02 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	379.99	0.00
	02 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	379.99
	02 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,898.57	0.00
	02 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0.00	1,898.57
00213	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,612.32	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,612.32
00215	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,277.26
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,277.26	0.00
00221	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,277.26	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,277.26
00225	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	3,875.80	0.00
	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	3,875.80
00227	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	65,000.00	0.00
	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	65,000.00
00229	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	65,370.00	0.00
	01 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	65,370.00
00239	01 FONDO DE PENSIONES	106,209.28	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	106,209.28
00243	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	59,905.22	0.00
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	1,316.95
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	58,588.27
00247	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	41,942.58
	01 FONDO DE AHORRO	334,020.97	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	319,375.36
00249	04 PENSIONES	0.00	47,932.05
	04 PENSIONES	47,932.05	0.00
	04 JUBILACIONES	519,169.46	0.00
	04 JUBILACIONES	0.00	519,169.46
00253	02 MATERIAL IMPRESO.	8,000.00	0.00
	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	8,000.00
00255	02 MADERA Y SUS DERIVADOS	16,611.41	0.00
	02 MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	16,611.41
00257	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	2,500.00
	02 MATERIAL IMPRESO.	2,500.00	0.00
00267	03 CONSUMO DE AGUA POTABLE	431.00	0.00
	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	431.00
00271	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	34,393.90	0.00
	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	34,393.90
00289	04 PENSIONES	193,065.62	0.00
	04 PENSIONES	0.00	193,065.62
00297	04 PENSIONES	0.00	8,656.46
	04 JUBILACIONES	1,473,760.11	0.00
	04 JUBILACIONES	0.00	1,473,760.11
	04 PENSIONES	8,656.46	0.00
00307	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	166,553.40

Handwritten signature

Handwritten signature

12. - - - - -

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 005 LIBRO II FOJAS 1512



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	166,553.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	84,058.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	84,058.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	55,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	26,008.38
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	27,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,157.08	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,008.38	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,809.96	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	9,809.96
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	16,157.08
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	27,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	13,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	7,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	69,000.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	17,981.90	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,981.90
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	15,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	35,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	9,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	9,157.08
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	35,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	132,927.56	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	16,157.08	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	132,927.56
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	979.98
00309	04 PENSIONES	0.00	979.98
04	PENSIONES	979.98	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	287,253.95
04	JUBILACIONES	287,253.95	0.00
00325	04 PENSIONES	30,667.97	0.00
04	PENSIONES	0.00	30,667.97
00327	04 JUBILACIONES	12,589.00	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	12,589.00
00329	03 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,023.99	0.00
03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	40,023.99
00331	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	7,250.49	0.00
03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	7,250.49
00335	03 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	93,600.01	0.00
03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	93,600.01
00337	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	34,393.90	0.00
03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	34,393.90
00355	01 FONDO DE PENSIONES	33,785.28	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	33,785.28
00383	03 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,295.92	0.00
03	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	3,295.92
00385	03 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,373.30	0.00
03	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	1,373.30
00387	03 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,831.06	0.00
03	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	1,831.06
00401	03 OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,274,618.00	0.00
03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	1,274,618.00
00407	03 RECARGOS	0.00	77,000.26
03	RECARGOS	77,000.26	0.00
00409	03 RECARGOS	454,247.00	0.00
03	RECARGOS	0.00	454,247.00
00425	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	61.63	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	61.63
00427	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	9,017.63	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	9,017.63
00441	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	10,000.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	10,000.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

00451	03	RECARGOS		
	03	RECARGOS	348,106.94	0.00
00455	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	348,106.94
	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	46,244.25	0.00
00457	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	46,244.25
	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	503.75	0.00
00467	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	503.75
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	393,155.39	0.00
00469	09		0.00	393,155.39
	09	CREDITO BANORTE 2024-25	32,083,333.83	0.00
	09		0.00	32,083,333.83
	09	INTERESES CREDITO BANORTE 2024-25	1,957,289.52	0.00
00475	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	0.00	1,957,289.52
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	10,583.81	0.00
00477	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	10,583.81
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	386,352.28	0.00
00481	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	0.00	386,352.28
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	301,279.43	0.00
	03	RECARGOS	0.00	301,279.43
	03	RECARGOS	1,681,068.09	0.00
00483	01	CUOTAS AL IMSS	0.00	1,681,068.09
	01	CUOTAS AL IMSS	603,517.56	0.00
00485	01	CUOTAS AL IMSS	0.00	603,517.56
	01	CUOTAS AL IMSS	227,818.72	0.00
00487	01	RCV	0.00	4,216,778.47
	01	RCV	4,216,778.47	0.00
00489	03	COMISIONES BANCARIAS	0.00	4,216,778.47
	03	COMISIONES BANCARIAS	190,454.20	0.00
00490	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	190,454.20
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	14,614.11
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,477.73
	01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	0.00	507.43
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	111,900.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	36,161.05
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	208,149.25
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,628.55
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,207.18
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	18,685.86
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	13,667.58
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,628.55
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,742.17
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	5,855.12
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,896.21
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,933.51
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	12,716.82
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	12,976.74
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	895.43
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,778.11
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,144.47
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,130.58
	01	BONO SINDICAL HR	689,588.56	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,796.20
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	11,203.42
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	56,701.51
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	3,481.29
	01	BONO SINDICAL HR	0.00	57,578.91
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,039.12
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	814.28
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	24,331.33
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,755.57
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,888.74
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,628.55
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,825.56
			0.00	29,847.63

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FF 01-05-01

MES DE FEBRERO 2026

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00162	01	COMPENSACIONES	2,969.44	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,969.44
	01	SUELDO	134,085.81	0.00
	01	SUELDO	0.00	134,085.81
	01	SOBRE SUELDO	112,632.40	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	112,632.40
	01	COMPENSACIONES	4,162.39	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,162.39

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1513



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

			0.00	10,174.05
00164	01	SUELDO	8,546.21	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,546.21
	01	SOBRE SUELDO	8,514.10	0.00
	01	COMPENSACIONES	2,409.90	0.00
	01	SUELDO	2,024.32	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,556.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	10,174.05	0.00
	01	SUELDO	0.00	14,783.69
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,092.30
	01	SUELDO	14,783.69	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,954.75
	01	COMPENSACIONES	11,954.75	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	13,517.53
	01	SOBRE SUELDO	22,076.85	0.00
	01	SUELDO	13,517.53	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,056.96
	01	COMPENSACIONES	16,092.30	0.00
	01	SUELDO	0.00	5,247.88
	01	COMPENSACIONES	5,247.88	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,165.35
	01	COMPENSACIONES	3,165.35	0.00
	01	COMPENSACIONES	20,967.30	0.00
	01	SUELDO	6,560.82	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	52,682.92
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,035.92
	01	COMPENSACIONES	1,035.92	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,645.56
	01	SOBRE SUELDO	1,645.56	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	17,612.53
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,959.00
	01	SUELDO	1,959.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,437.66
	01	COMPENSACIONES	0.00	18,544.55
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,560.82
	01	SOBRE SUELDO	0.00	22,076.85
	01	SUELDO	0.00	7,810.50
	01	SUELDO	7,810.50	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,126.00
	01	COMPENSACIONES	2,126.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	17,612.53	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,514.10
	01	COMPENSACIONES	14,056.96	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,061.85
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	18,544.55	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,501.11	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	5,788.35
	01	COMPENSACIONES	23,041.98	0.00
	01	SOBRE SUELDO	9,594.41	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	10,566.25
	01	SOBRE SUELDO	10,566.25	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	12,578.85
	01	SUELDO	12,578.85	0.00
	01	SUELDO	15,423.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,552.60
	01	COMPENSACIONES	16,552.60	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,279.88
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,594.41
	01	COMPENSACIONES	0.00	27,430.95
	01	SUELDO	8,155.50	0.00
	01	SUELDO	5,788.35	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,537.28
	01	COMPENSACIONES	9,537.28	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,650.84
	01	SOBRE SUELDO	7,650.84	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,155.50
	01	SUELDO	2,061.85	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	22,801.67
	01	COMPENSACIONES	0.00	20,967.30
	01	SUELDO	27,430.95	0.00
	01	SUELDO	16,279.88	0.00
	01	COMPENSACIONES	29,374.12	0.00
	01	COMPENSACIONES	22,801.67	0.00
	01	COMPENSACIONES	51,845.40	0.00
	01	SUELDO	28,206.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,437.90
	01	SUELDO	4,437.90	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R.', 'G.', and 'S.']

[Handwritten mark or signature in blue ink]

01	COMPENSACIONES		
01	COMPENSACIONES	0.00	9,994.30
01	COMPENSACIONES	9,994.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,284.78
01	COMPENSACIONES	15,284.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,232.96
01	SOBRE SUELDO	4,232.96	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	43,550.12
01	COMPENSACIONES	0.00	23,041.98
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	23,577.90	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	6,344.18
01	COMPENSACIONES	6,344.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	40,111.42
01	SUELDO	40,111.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	51,845.40
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,374.12
01	COMPENSACIONES	43,550.12	0.00
00168	COMPENSACIONES	0.00	23,577.90
01	SUELDO	0.00	9,270.00
01	SUELDO	6,611.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,611.85
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,662.29
01	SUELDO	0.00	7,941.04
01	COMPENSACIONES	6,611.85	0.00
01	SUELDO	13,932.09	0.00
01	COMPENSACIONES	6,611.85	0.00
01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,270.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,662.29
01	SUELDO	0.00	7,764.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,611.85
01	COMPENSACIONES	0.00	1,832.17
01	COMPENSACIONES	1,832.17	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,055.51
01	COMPENSACIONES	0.00	13,932.09
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,051.04
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	1,055.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	4,051.04	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,429.22
01	COMPENSACIONES	0.00	2,673.55
01	COMPENSACIONES	2,673.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	47,821.60
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	47,821.60	0.00
01	SUELDO	0.00	53,135.10
01	SUELDO	53,135.10	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,519.32
01	COMPENSACIONES	9,731.13	0.00
01	COMPENSACIONES	15,429.22	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	3,519.32	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	178.16
01	SUELDO	0.00	6,611.85
01	COMPENSACIONES	178.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,633.48
01	COMPENSACIONES	15,633.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,138.88
01	SOBRE SUELDO	6,138.88	0.00
01	SUELDO	7,376.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,731.13
01	COMPENSACIONES	0.00	12,263.05
01	QUINQUENIOS	1,345.26	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	17,410.61
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,299.76
01	SOBRE SUELDO	6,299.76	0.00
01	SUELDO	0.00	7,320.15
01	COMPENSACIONES	0.00	13,917.12
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,658.36
01	SOBRE SUELDO	10,658.36	0.00
01	SUELDO	0.00	11,000.22
01	SUELDO	0.00	7,376.85
01	SUELDO	11,000.22	0.00
01	SUELDO	7,320.15	0.00
01	COMPENSACIONES	12,263.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,246.21

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1514



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	COMPENSACIONES	1,246.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,348.75
01	SOBRE SUELDO	1,348.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,662.29
01	SUELDO	6,297.30	0.00
01	SUELDO	0.00	6,297.30
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	COMPENSACIONES	7,764.00	0.00
01	COMPENSACIONES	17,410.61	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,021.97
01	COMPENSACIONES	5,021.97	0.00
01	COMPENSACIONES	13,917.12	0.00
01	COMPENSACIONES	9,993.15	0.00
01	SUELDO	5,250.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,139.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	599.72
01	SOBRE SUELDO	599.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,388.79
01	COMPENSACIONES	0.00	5,250.43
01	SOBRE SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	9,993.15
01	SUELDO	10,388.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,345.26
01	QUINQUENIOS	0.00	5,304.50
01	COMPENSACIONES	0.00	3,844.95
01	SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	9,548.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	COMPENSACIONES	326.56	0.00
00170	01 BONO PARA CAPACITACIÓN	1,632.80	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,320.07	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	816.40	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	163.28	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,142.96	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	28,546.96
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,442.35	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	489.84	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	653.12	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	81.64	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	380.90	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,768.91	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	163.28	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	8,599.50	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	163.28	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	408.20	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,469.52	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	408.20	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,605.63	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	81.64	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	898.04	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	163.28	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	81.64	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	15,880.10
00172	01 APOYO POR SERVICIOS	378.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,049.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,721.95	0.00
01	SUELDO	0.00	158.66
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	158.66	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	26,825.65
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	3,139.18	0.00
01	COMPENSACIONES	1,277.17	0.00
01	FONDO DE AHORRO	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
01	PRIMA VACACIONAL	15,880.10	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,139.18
01	COMPENSACIONES		

KIC
 B-
 Juan Guzmán
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

01	SOBRE SUELDO		
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,239.48
01	FONDO DE AHORRO	0.00	286.05
01	APOYO POR SERVICIOS	286.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,676.99
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,255.41
01	SOBRE SUELDO	14,676.99	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,239.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,759.66	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	10,255.41	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,759.66	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,258.37	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,442.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	628.39	0.00
01	COMPENSACIONES	721.56	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	6,554.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	879.83
01	COMPENSACIONES	584.13	0.00
01	COMPENSACIONES	11,345.26	0.00
01	COMPENSACIONES	13,513.46	0.00
01	SUELDO	3,265.80	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,667.18
01	SUELDO	0.00	3,265.80
01	SOBRE SUELDO	2,939.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,939.22
01	SUELDO	161,702.53	0.00
01	SUELDO	0.00	161,702.53
01	SOBRE SUELDO	167,222.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	167,222.02
01	PRIMA VACACIONAL	3,519.32	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
01	APOYO POR SERVICIOS	27,943.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	89,337.91
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	27,943.89
01	COMPENSACIONES	778.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	778.84
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,884.70	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,884.70
01	COMPENSACIONES	0.00	1,168.26
01	COMPENSACIONES	1,168.26	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	20,563.07	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	20,563.07
01	SUELDO	99,264.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	584.13
01	SUELDO	0.00	99,264.30
01	SOBRE SUELDO	89,337.91	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,519.32
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	SOBRE SUELDO	11,269.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,745.63
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,004.51	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,004.51
01	SUELDO	5,262.39	0.00
01	SUELDO	0.00	5,262.39
01	SOBRE SUELDO	4,989.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,269.07
01	SUELDO	0.00	11,345.26
01	SUELDO	3,946.03	0.00
01	SUELDO	0.00	3,946.03
01	SOBRE SUELDO	5,516.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	36,607.56
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	SOBRE SUELDO	36,607.56	0.00
01	SUELDO	0.00	4,989.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,849.15	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,849.15
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	SUELDO	13,894.09	0.00
01	SUELDO	0.00	13,894.09
01	SOBRE SUELDO	13,114.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,114.31
01	COMPENSACIONES	5,802.13	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,802.13
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	32,508.29
01	COMPENSACIONES	0.00	32,508.29
01	SOBRE SUELDO	1,669.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,516.95
01	FONDO DE AHORRO	0.00	110.26

Francisco J. S. S.

[Signature]

12 - - - - -

[Signature]

[Signature]

10

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1515



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	BONO DE CUMPLEAÑOS	235.68	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	235.68
01	SUELDO	3,762.16	0.00
01	SUELDO	0.00	3,762.16
01	SOBRE SUELDO	7,130.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	110.26	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,130.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,669.98
01	COMPENSACIONES	0.00	12,698.10
01	SUELDO	11,428.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,428.29
01	SOBRE SUELDO	389.42	0.00
01	COMPENSACIONES	3,745.63	0.00
01	COMPENSACIONES	88.78	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	13,513.46
01	COMPENSACIONES	0.00	88.78
01	FONDO DE VIVIENDA	17,209.51	0.00
01	SUELDO	0.00	17,209.51
01	SUELDO	16,406.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,406.10
01	SOBRE SUELDO	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	PRIMA VACACIONAL	8,024.63	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,024.63
01	APOYO POR SERVICIOS	584.13	0.00
01	COMPENSACIONES	1,050.08	0.00
01	COMPENSACIONES	40,675.05	0.00
01	SUELDO	0.00	40,675.05
01	SUELDO	0.00	389.42
01	COMPENSACIONES	14,998.05	0.00
01	SUELDO	0.00	2,647.68
01	SUELDO	2,740.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,740.09
01	SOBRE SUELDO	0.00	194.71
01	COMPENSACIONES	235.68	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	235.68
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,152.33	0.00
01	SUELDO	0.00	5,152.33
01	SUELDO	7,185.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,185.14
01	SOBRE SUELDO	16,824.64	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,824.64
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,132.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	584.13
01	COMPENSACIONES	896.74	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	896.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	9,016.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,016.44
01	COMPENSACIONES	1,823.78	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,823.78
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,394.90	0.00
01	SUELDO	1,650.41	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,650.41
01	AYUDA PARA RENTA	1,400.83	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,400.83
01	CANASTA BÁSICA	0.00	14,998.05
01	SUELDO	2,647.68	0.00
01	SUELDO	1,132.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,759.66	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	32,508.29	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	12,698.10	0.00
01	SUELDO	4,490.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	25,630.93	0.00
01	SUELDO	0.00	25,630.93
01	SUELDO	23,497.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,497.42
01	SOBRE SUELDO	420.17	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	420.17
01	FONDO DE AHORRO	3,220.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,220.75
01	COMPENSACIONES	21,977.55	0.00
01	SUELDO	0.00	194.71
01	COMPENSACIONES	0.00	4,490.10
01	SOBRE SUELDO	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,759.66
01	PRIMA VACACIONAL	23,514.15	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS		

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R-1', 'G...', and 'S...']

[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]

01	APOYO POR SERVICIOS		
01	COMPENSACIONES	0.00	23,514.15
01	COMPENSACIONES	6,378.42	0.00
01	SUELDO	0.00	6,378.42
01	SUELDO	7,453.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,453.48
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,627.50
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	5,267.63	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,267.63
01	SUELDO	584.13	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	21,977.55
01	PRIMA VACACIONAL	16,322.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	58,305.50
01	PRIMA VACACIONAL	7,038.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,038.64
01	PRIMA VACACIONAL	63,392.55	0.00
01	COMPENSACIONES	3,519.32	0.00
01	SUELDO	0.00	4,664.76
01	SUELDO	22,737.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,737.52
01	PRIMA VACACIONAL	24,925.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	879.83
01	SOBRE SUELDO	0.00	24,925.84
01	PRIMA VACACIONAL	58,305.50	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,759.66
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	63,392.55
01	COMPENSACIONES	0.00	16,322.30
01	COMPENSACIONES	1,947.10	0.00
01	SUELDO	0.00	1,947.10
01	SUELDO	10,088.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,088.40
01	SUELDO	9,079.57	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	11,394.90
01	SOBRE SUELDO	6,667.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,079.57
01	COMPENSACIONES	512.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	512.71
01	SOBRE SUELDO	5,661.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	7,627.50	0.00
01	COMPENSACIONES	1,759.66	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,840.93
01	SOBRE SUELDO	194.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,311.90
01	SUELDO	4,311.90	0.00
01	SUELDO	0.00	48,693.68
01	COMPENSACIONES	4,791.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	194.71
01	SUELDO	13,498.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,791.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1,840.93	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,284.53
01	PRIMA VACACIONAL	9,284.53	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	SOBRE SUELDO	879.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,661.52
01	APOYO POR SERVICIOS	4,664.76	0.00
01	SUELDO	0.00	7,539.03
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,817.10
01	SOBRE SUELDO	8,015.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,015.40
01	COMPENSACIONES	0.00	13,498.25
01	COMPENSACIONES	2,675.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,675.20
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	48,693.68	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	158.66	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	879.83
01	SUELDO	7,539.03	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	6,817.10	0.00
00186	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,519.32
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	69,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
00188	BECAS	11,000.00	0.00
01	BECAS	2,134.36	0.00
01	BECAS	0.00	6,030.06

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 0085 LIBRO II FOJAS 1516



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	BECAS	6,030.06	0.00
01	BECAS	0.00	3,147.72
01	BECAS	3,147.72	0.00
01	BECAS	6,403.08	0.00
01	BECAS	0.00	1,755.08
01	BECAS	6,189.44	0.00
01	BECAS	1,755.08	0.00
01	BECAS	0.00	10,457.36
01	BECAS	10,457.36	0.00
01	BECAS	0.00	6,403.08
01	BECAS	0.00	514.72
01	BECAS	12,165.24	0.00
01	BECAS	0.00	4,695.20
01	BECAS	514.72	0.00
01	BECAS	107.31	0.00
01	BECAS	0.00	2,134.36
01	BECAS	0.00	12,165.24
01	BECAS	7,683.06	0.00
01	BECAS	0.00	7,683.06
01	BECAS	4,695.20	0.00
01	BECAS	0.00	107.31
01	BECAS	0.00	6,189.44
		21,262.64	0.00
00192	01	SOBRE SUELDO	21,262.64
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,168.26
	01	SUELDO	3,153.15
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	839.27
	01	FONDO DE AHORRO	0.00
	01	SUELDO	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	26.50
	01	AYUDA PARA RENTA	225.41
	01	SUELDO	23,625.15
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	COMPENSACIONES	389.42
	01	SUELDO	6,123.15
	01	SOBRE SUELDO	2,270.41
	01	SUELDO	11,379.60
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	225.41
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,797.09
	01	SUELDO	0.00
	01	SUELDO	5,330.10
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	5,095.78
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,036.27
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	463.36
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	SOBRE SUELDO	9,523.99
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00
	01	SUELDO	10,582.20
	01	FONDO DE AHORRO	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00
	01	SUELDO	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	879.83
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,241.64
	01	SUELDO	0.00
	01	COMPENSACIONES	389.42
	01	SUELDO	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	90.84
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,510.84
	01	SOBRE SUELDO	2,837.84
	01	SUELDO	0.00
	01	SUELDO	11,066.70
	01	COMPENSACIONES	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,977.33
	01	SOBRE SUELDO	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,287.41
	01	SOBRE SUELDO	0.00

01	SUELDO		
01	SUELDO	0.00	11,430.45
01	QUINQUENIOS	11,430.45	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,264.49
01	SOBRE SUELDO	1,264.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,939.22
01	SOBRE SUELDO	5,383.94	0.00
01	SUELDO	2,939.22	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,265.80	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	149.77
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	48.50
01	COMPENSACIONES	48.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	194.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	389.42
01	SUELDO	0.00	2,837.84
01	COMPENSACIONES	5,982.15	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,022.48	0.00
01	SUELDO	235.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,982.15
01	FONDO DE VIVIENDA	7,305.44	0.00
01	SUELDO	149.77	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	11,066.70
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,213.49
01	COMPENSACIONES	1,213.49	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	SOBRE SUELDO	194.71	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,305.44
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	18,969.63
01	PRIMA VACACIONAL	18,969.63	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	SUELDO	879.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,554.15
01	SOBRE SUELDO	389.42	0.00
01	COMPENSACIONES	9,960.03	0.00
01	SOBRE SUELDO	194.71	0.00
01	SUELDO	0.00	9,960.03
01	COMPENSACIONES	10,554.15	0.00
01	SUELDO	0.00	389.42
01	SUELDO	8,434.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,434.35
01	SOBRE SUELDO	0.00	389.42
01	COMPENSACIONES	0.00	7,590.92
01	SOBRE SUELDO	389.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,383.94
01	SOBRE SUELDO	7,590.92	0.00
00245	01 BONO DEL BUROCRATA HR		
01	BONO DEL BUROCRATA HR	12,512.77	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	23,955.18
01	BONO DEL BUROCRATA HR	23,955.18	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	26,401.33
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	59,917.12
01	BONO DEL BUROCRATA HR	59,917.12	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	218,770.93
01	BONO DEL BUROCRATA HR	218,770.93	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	25,989.12	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	10,014.95	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	25,989.12
01	BONO DEL BUROCRATA HR	6,240.61	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	6,240.61
01	BONO DEL BUROCRATA HR	50,169.46	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	12,512.77
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	10,014.95
01	BONO DEL BUROCRATA HR	49,580.07	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	18,359.76
01	BONO DEL BUROCRATA HR	26,401.33	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	50,169.46
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	52,299.04
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	120,106.33
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,172.08
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	49,580.07
01	BONO DEL BUROCRATA HR	73,631.40	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	52,299.04	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	372,298.95
01	BONO DEL BUROCRATA HR	372,298.95	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	3,974.92
01	BONO DEL BUROCRATA HR	3,974.92	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	73,631.40
01	BONO DEL BUROCRATA HR	120,106.33	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1517



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	BONO DEL BUROCRATA HR	60,320.57	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	35,124.70	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	26,545.69
01	BONO DEL BUROCRATA HR	26,545.69	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	6,002.00	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	23,661.57	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	35,124.70
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	60,320.57
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	23,661.57
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	24,742.09
01	BONO DEL BUROCRATA HR	24,742.09	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	19,949.74
01	BONO DEL BUROCRATA HR	19,949.74	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	63,254.25
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	31,095.59
01	BONO DEL BUROCRATA HR	118,882.92	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	40,694.83
01	BONO DEL BUROCRATA HR	63,254.25	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	24,366.29
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	118,882.92
01	BONO DEL BUROCRATA HR	24,366.29	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	52,652.75	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	40,694.83	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	9,172.08	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	31,095.59	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	115,694.73	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	52,652.75
01	BONO DEL BUROCRATA HR	18,359.76	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	115,694.73
01	BONO DEL BUROCRATA HR	28,901.58	0.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	6,002.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	28,901.58
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	19,906.83
00247	01 FONDO DE AHORRO	47,203.80	0.00
00261	01 SOBRE SUELDO	1,171.41	0.00
	01 COMPENSACIONES	4,162.39	0.00
	01 COMPENSACIONES	4,895.16	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	4,895.16
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,171.41
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,394.54
	01 SUELDO	20,357.54	0.00
	01 SUELDO	114,654.59	0.00
	01 SUELDO	1,687.24	0.00
	01 SUELDO	1,394.54	0.00
	01 COMPENSACIONES	2,969.44	0.00
	01 SOBRE SUELDO	17,100.39	0.00
	01 SUELDO	0.00	136,493.18
	01 SOBRE SUELDO	0.00	17,100.39
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,969.44
	01 SUELDO	63,096.12	0.00
	01 SUELDO	0.00	63,096.12
	01 SOBRE SUELDO	53,000.87	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	53,000.87
	01 SUELDO	136,493.18	0.00
	01 SUELDO	0.00	1,687.24
	01 SUELDO	0.00	20,357.54
00263	01 SUELDO	1,849.68	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,553.76
	01 COMPENSACIONES	1,413.60	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,413.60
	01 SOBRE SUELDO	1,553.76	0.00
	01 SUELDO	343.98	0.00
	01 SUELDO	0.00	343.98
	01 SOBRE SUELDO	288.96	0.00
	01 SUELDO	6,785.10	0.00
	01 SOBRE SUELDO	40,118.82	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	288.96
	01 SUELDO	0.00	6,785.10
	01 SUELDO	0.00	47,758.20
	01 SOBRE SUELDO	0.00	5,700.12
	01 COMPENSACIONES	1,008.48	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,008.48
	01 SUELDO	23,055.48	0.00
	01 SOBRE SUELDO	19,367.40	0.00

K/C

[Signature]

R. - a - r - i

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

01	SOBRE SUELDO		
01	SUELDO	0.00	19,367.40
01	SUELDO	47,758.20	0.00
01	SUELDO	0.00	1,849.68
01	SUELDO	0.00	23,055.48
01	SOBRE SUELDO	5,700.12	0.00
00265	SUELDO	20,357.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	113,996.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	113,996.37
01	COMPENSACIONES	4,052.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,895.16	0.00
01	SUELDO	1,394.54	0.00
01	SUELDO	0.00	1,394.54
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,171.41
01	SUELDO	0.00	135,709.59
01	COMPENSACIONES	0.00	4,052.87
01	SOBRE SUELDO	1,171.41	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,100.39	0.00
01	SUELDO	5,827.57	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	0.00
01	SUELDO	0.00	4,895.16
01	SUELDO	0.00	5,827.57
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,357.54
01	COMPENSACIONES	0.00	17,100.39
01	COMPENSACIONES	2,969.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,969.44
01	SUELDO	51,982.26	0.00
01	SUELDO	61,883.48	0.00
01	SUELDO	0.00	61,883.48
01	SUELDO	135,709.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	51,982.26
00283	SUELDO	0.00	10,938.45
01	SUELDO	10,938.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,552.60
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,607.05
01	COMPENSACIONES	11,552.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,607.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,749.98
01	SOBRE SUELDO	9,188.30	0.00
01	SUELDO	0.00	10,566.25
01	SUELDO	0.00	15,008.40
01	SOBRE SUELDO	42,046.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,188.30
01	COMPENSACIONES	15,423.25	0.00
01	SUELDO	12,578.85	0.00
01	SUELDO	0.00	12,578.85
01	COMPENSACIONES	30,671.00	0.00
01	COMPENSACIONES	9,594.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,594.41
01	SUELDO	50,055.15	0.00
01	SUELDO	0.00	50,055.15
01	SUELDO	15,008.40	0.00
01	SUELDO	0.00	25,892.85
01	SOBRE SUELDO	10,566.25	0.00
01	SUELDO	0.00	6,957.94
01	SOBRE SUELDO	1,645.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,645.56
01	COMPENSACIONES	1,035.92	0.00
01	SUELDO	0.00	2,991.49
01	COMPENSACIONES	0.00	1,035.92
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	59,671.29
01	SUELDO	15,148.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,119.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	42,046.31
01	COMPENSACIONES	7,823.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,119.13
01	SUELDO	6,957.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,279.88
01	SOBRE SUELDO	6,238.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,238.26
01	COMPENSACIONES	12,523.19	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,523.19
01	SOBRE SUELDO	21,749.98	0.00
01	SUELDO	11,717.25	0.00
01	SUELDO	0.00	11,717.25
01	SOBRE SUELDO	9,842.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,842.49
01	COMPENSACIONES	0.00	0.00
01	COMPENSACIONES	16,279.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,823.13

with hand Juan

fully Juan Juan

R - - - - -

Juan

Juan

Juan

U

|

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 090 LIBRO II FOJAS 1518



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	COMPENSACIONES	29,374.12	0.00
01	COMPENSACIONES	7,405.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,457.80
01	COMPENSACIONES	9,994.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,994.30
01	SUELDO	4,437.90	0.00
01	SUELDO	0.00	4,437.90
01	SUELDO	24,785.85	0.00
01	SUELDO	0.00	24,785.85
01	SOBRE SUELDO	20,820.11	0.00
01	SUELDO	0.00	13,640.25
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,820.11
01	SOBRE SUELDO	17,612.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,374.12
01	COMPENSACIONES	2,061.85	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	2,061.85
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,001.35	0.00
01	SUELDO	0.00	9,001.35
01	SUELDO	7,561.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,561.13
01	SOBRE SUELDO	3,165.35	0.00
01	COMPENSACIONES	23,785.20	0.00
01	SUELDO	0.00	1,959.00
01	SUELDO	0.00	17,612.53
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,152.00
01	SUELDO	0.00	44,971.42
01	COMPENSACIONES	6,344.18	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	20,967.30	0.00
01	SUELDO	0.00	6,344.18
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	26,465.70	0.00
01	SUELDO	0.00	26,465.70
01	SUELDO	22,231.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,231.18
01	SOBRE SUELDO	23,577.90	0.00
01	COMPENSACIONES	11,457.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,152.00	0.00
01	SUELDO	44,971.42	0.00
01	COMPENSACIONES	6,007.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,967.30
01	SUELDO	0.00	6,007.68
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,405.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,148.80
01	SUELDO	12,725.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,725.00
01	SOBRE SUELDO	20,284.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	20,284.78
01	COMPENSACIONES	13,640.25	0.00
01	SUELDO	0.00	23,577.90
01	COMPENSACIONES	0.00	11,655.75
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,527.21
01	COMPENSACIONES	17,763.60	0.00
01	SUELDO	0.00	17,763.60
01	SUELDO	14,921.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,921.42
01	SOBRE SUELDO	4,675.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,675.09
01	COMPENSACIONES	13,875.90	0.00
01	SUELDO	0.00	17,654.70
01	SUELDO	7,769.25	0.00
01	SUELDO	11,655.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,488.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,954.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,954.75
01	COMPENSACIONES	10,174.05	0.00
01	SUELDO	0.00	10,174.05
01	SUELDO	8,546.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,546.21
01	SOBRE SUELDO	8,514.10	0.00
01	COMPENSACIONES	14,829.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,514.10
01	COMPENSACIONES	0.00	13,875.90
01	SUELDO	9,348.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,959.00	0.00
01	SUELDO	27,801.67	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,079.64
01	COMPENSACIONES	5,694.60	0.00
01	SUELDO	0.00	5,694.60
01	SUELDO	0.00	5,694.60

119

~~119~~

R. - o - r - k
Guller Juan Juan

S

D

G

S

S

01	SOBRE SUELDO		
01	SOBRE SUELDO	5,216.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,216.52
01	COMPENSACIONES	10,848.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,848.82
01	SUELDO	9,527.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,755.66
01	COMPENSACIONES	0.00	3,488.94
01	SOBRE SUELDO	0.00	27,801.67
01	SUELDO	0.00	9,348.45
01	SUELDO	10,424.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,424.10
01	SOBRE SUELDO	8,756.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,756.25
01	COMPENSACIONES	10,990.88	0.00
01	SUELDO	0.00	10,990.88
01	SUELDO	388.16	0.00
01	SUELDO	17,654.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,755.66	0.00
01	SUELDO	0.00	6,560.82
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,980.85
01	SOBRE SUELDO	15,943.91	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,943.91
01	COMPENSACIONES	13,669.96	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,669.96
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,537.28
01	SOBRE SUELDO	3,949.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,949.58
01	SUELDO	2,785.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,980.85	0.00
01	COMPENSACIONES	6,560.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,785.00
01	SUELDO	2,501.11	0.00
01	SUELDO	8,198.70	0.00
01	SUELDO	2,991.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,198.70
01	SOBRE SUELDO	6,886.91	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,886.91
01	COMPENSACIONES	6,129.51	0.00
01	SUELDO	0.00	6,129.51
01	SUELDO	0.00	7,769.25
01	SUELDO	0.00	388.16
01	COMPENSACIONES	7,810.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,594.65	0.00
01	SUELDO	6,526.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,810.50
01	COMPENSACIONES	0.00	6,526.17
01	COMPENSACIONES	0.00	2,195.72
01	SUELDO	0.00	7,594.65
01	SOBRE SUELDO	2,409.90	0.00
01	COMPENSACIONES	2,024.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,556.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,829.94
01	SUELDO	19,979.57	0.00
01	SUELDO	0.00	23,785.20
01	SOBRE SUELDO	25,892.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	19,979.57
01	COMPENSACIONES	0.00	16,282.00
01	COMPENSACIONES	2,195.72	0.00
01	COMPENSACIONES	16,282.00	0.00
01	COMPENSACIONES	14,537.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,772.11
01	SOBRE SUELDO	18,772.11	0.00
01	SUELDO	22,347.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,783.69
01	COMPENSACIONES	14,783.69	0.00
01	SUELDO	0.00	22,347.75
00287	SUELDO	0.00	12,727.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,250.43
01	SOBRE SUELDO	2,490.21	0.00
01	SUELDO	0.00	2,766.90
01	SUELDO	2,766.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,917.12
01	COMPENSACIONES	13,917.12	0.00
01	SUELDO	12,727.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,945.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,490.21
01	QUINQUENIOS	0.00	1,345.26

Handwritten signature

Handwritten signature

12 - - - -

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	COMPENSACIONES	0.00	12,263.05
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,945.45
01	SUELDO	7,320.15	0.00
01	SUELDO	0.00	7,320.15
01	SOBRE SUELDO	6,299.76	0.00
01	COMPENSACIONES	7,764.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1,345.26	0.00
01	COMPENSACIONES	12,263.05	0.00
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,304.50
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	PRIMA VACACIONAL	3,519.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,299.76
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,786.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,519.32
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,836.47
01	COMPENSACIONES	10,526.16	0.00
01	SUELDO	0.00	6,297.30
01	SUELDO	0.00	16,774.35
01	COMPENSACIONES	0.00	10,526.16
01	SUELDO	53,135.10	0.00
01	SUELDO	0.00	53,135.10
01	SUELDO	6,836.47	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	47,821.60
01	SOBRE SUELDO	8,743.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	879.83
01	PRIMA VACACIONAL	1,012.76	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,012.76
01	APOYO POR SERVICIOS	2,673.55	0.00
01	COMPENSACIONES	13,838.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,673.55
01	COMPENSACIONES	0.00	13,838.82
01	SOBRE SUELDO	31,365.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	31,365.44
01	COMPENSACIONES	10,346.55	0.00
01	SUELDO	0.00	10,346.55
01	SUELDO	47,821.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	14,219.40	0.00
01	SUELDO	9,993.15	0.00
01	SUELDO	0.00	6,611.85
01	SUELDO	0.00	9,993.15
01	SUELDO	4,745.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,745.95
01	COMPENSACIONES	3,851.56	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,851.56
01	SUELDO	50,745.15	0.00
01	SUELDO	0.00	50,745.15
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	45,474.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	1,588.65	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,588.65
01	COMPENSACIONES	5,021.97	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,021.97
01	SOBRE SUELDO	0.00	117,389.46
01	SUELDO	0.00	14,219.40
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,743.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,786.17
01	COMPENSACIONES	20,033.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	45,474.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,654.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SUELDO	9,049.35	0.00
01	SUELDO	0.00	9,049.35
01	SOBRE SUELDO	8,144.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,144.42
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,764.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	872.54	0.00

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



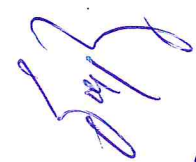
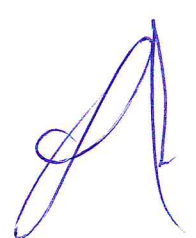
Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	872.54
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	SUELDO	0.00	9,936.30
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,654.30
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	1,184.05	0.00
01	SUELDO	6,611.85	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,184.05
01	COMPENSACIONES	10,388.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,388.79
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SUELDO	9,936.30	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,359.10
01	SUELDO	0.00	6,611.85
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,662.29
01	COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,270.00
01	SUELDO	6,611.85	0.00
01	SUELDO	867.56	0.00
01	SUELDO	0.00	6,611.85
01	SOBRE SUELDO	5,662.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,662.29
01	COMPENSACIONES	0.00	7,638.48
01	QUINQUENIOS	0.00	239.82
01	COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	872.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	872.54
01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
01	SUELDO	0.00	867.56
01	COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	COMPENSACIONES	16,359.10	0.00
01	QUINQUENIOS	239.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,989.03	0.00
01	SUELDO	6,297.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,250.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	117,389.46	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,662.29
01	COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
01	SUELDO	10,206.60	0.00
01	SUELDO	0.00	10,206.60
01	SOBRE SUELDO	8,963.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,963.78
01	COMPENSACIONES	7,827.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,827.94
01	SUELDO	6,611.85	0.00
01	SUELDO	0.00	8,876.70
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,836.79
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,989.03
01	SUELDO	10,588.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,836.79	0.00
01	COMPENSACIONES	17,496.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	17,496.68
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SUELDO	8,876.70	0.00
01	COMPENSACIONES	15,633.48	0.00
01	SUELDO	0.00	9,666.83
01	SOBRE SUELDO	11,383.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,383.56
01	PRIMA VACACIONAL	1,759.66	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
01	APOYO POR SERVICIOS	1,885.30	0.00


 R- - - - -




ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,885.30	
01	COMPENSACIONES	6,436.11	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	6,436.11	
01	SUELDO	7,376.85	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	813.90	
01	COMPENSACIONES	813.90	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,138.88	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,138.88	
01	SOBRE SUELDO	3,356.04	0.00	
01	SUELDO	0.00	3,356.04	
01	SUELDO	5,617.89	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,617.89	
01	SOBRE SUELDO	178.16	0.00	
01	COMPENSACIONES	16,774.35	0.00	
01	SUELDO	0.00	130,882.57	
01	SUELDO	5,853.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	10,588.65	
01	SUELDO	0.00	178.16	
01	COMPENSACIONES	130,882.57	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,376.85	
01	SUELDO	0.00	2,824.28	
01	APOYO POR SERVICIOS	68,097.15	0.00	
01	SUELDO	1,029.56	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	68,097.15	
01	SUELDO	0.00	5,853.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	15,633.48	
01	COMPENSACIONES	60,588.85	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	60,588.85	
01	SOBRE SUELDO	1,759.66	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	2,824.28	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	13,932.09	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	13,932.09	
01	COMPENSACIONES	21,043.35	0.00	
01	SUELDO	0.00	1,029.56	
01	SOBRE SUELDO	879.83	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	21,043.35	
01	SUELDO	15,983.06	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,012.76	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	879.83	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,012.76	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	15,983.06	
01	COMPENSACIONES	9,666.83	0.00	
01	SUELDO	0.00	18,257.68	
01	SOBRE SUELDO	0.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	18,257.68	0.00	
<hr/>				
00293	01	COMPENSACIONES	88.16	0.00
	01	SUELDO	0.00	33,544.30
	01	APOYO POR SERVICIOS	519.17	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	519.17
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	653.12	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	653.12
	01	CUESTA DE ENERO	2,187.88	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,253.52
	01	COMPENSACIONES	0.00	88.16
	01	CUESTA DE ENERO	82,563.54	0.00
	01	SOBRE SUELDO	30,175.85	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	11,811.23	0.00
	01	COMPENSACIONES	355.36	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	30,175.85
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,485.17
	01	APOYO POR SERVICIOS	6,485.17	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,253.52	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	395,713.62
	01	SOBRE SUELDO	1,161.00	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,636.22
	01	SUELDO	6,164.76	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	144.58	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,636.22	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,878.64
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	441.12
	01	COMPENSACIONES	0.00	355.36
	01	SUELDO	11,237.46	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	26,451.26	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	441.12	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	348.00
	01	COMPENSACIONES	742.04	0.00

10

R

R

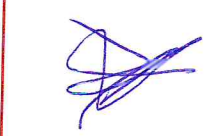




R

R

R

R

01	APOYO POR SERVICIOS		
01	SOBRE SUELDO	348.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,113.66
01	SUELDO	10,113.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,237.46
01	SUELDO	1,878.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,142.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,548.22	0.00
01	SUELDO	684.86	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,164.76
01	COMPENSACIONES	0.00	58.04
01	CUESTA DE ENERO	58.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,850.93	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,027.86
01	SUELDO	505.49	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,142.10
01	SUELDO	0.00	505.49
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	760.96	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
01	AYUDA PARA RENTA	81.64	0.00
01	COMPENSACIONES	71.14	0.00
01	COMPENSACIONES	424.02	0.00
01	COMPENSACIONES	447.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	447.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,027.86	0.00
01	CUESTA DE ENERO	42.86	0.00
01	FONDO DE AHORRO	894.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	70.25
01	APOYO POR SERVICIOS	70.25	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	357.73
01	SOBRE SUELDO	357.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	332.74
01	SOBRE SUELDO	332.74	0.00
01	SUELDO	0.00	5,548.22
01	SUELDO	369.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	33,544.30	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	924.82
01	COMPENSACIONES	924.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	132.24
01	CUESTA DE ENERO	132.24	0.00
01	FONDO DE AHORRO	15,264.28	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,171.33
01	SUELDO	1,171.33	0.00
01	SUELDO	0.00	369.72
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,604.72
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	453.34	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	424.02
01	COMPENSACIONES	118.88	0.00
01	CUESTA DE ENERO	12,481.96	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	519.17	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	519.17
01	SOBRE SUELDO	4,144.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,526.08	0.00
01	SUELDO	4,604.72	0.00
01	COMPENSACIONES	66.12	0.00
01	CUESTA DE ENERO	6,767.19	0.00
01	CUESTA DE ENERO	3,094.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	103.81
01	FONDO DE AHORRO	103.81	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,435.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,144.26
01	CUESTA DE ENERO	24,743.40	0.00
01	COMPENSACIONES	1,756.04	0.00
01	CUESTA DE ENERO	5,389.91	0.00
01	CUESTA DE ENERO	5,323.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,847.90
01	SOBRE SUELDO	1,847.90	0.00
01	SUELDO	0.00	2,053.26
01	SUELDO	2,053.26	0.00
01	SUELDO	9,473.54	0.00
01	COMPENSACIONES	1,284.34	0.00
01	SUELDO	0.00	9,473.54
01	FONDO DE AHORRO	0.00	329.35
01	SUELDO	564.78	0.00
01	FONDO DE AHORRO	329.35	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	524.48
01	APOYO POR SERVICIOS	524.48	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1521



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	SOBRE SUELDO	0.00	8,526.08
01	SUELDO	2,705.64	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,284.34
01	CUESTA DE ENERO	12,030.96	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,435.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,062.24	0.00
01	SUELDO	0.00	4,513.64
01	SUELDO	4,513.64	0.00
01	SUELDO	0.00	81.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,529.82
01	COMPENSACIONES	593.84	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,161.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	593.84
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	786.01
01	FONDO DE AHORRO	786.01	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,723.20
01	SOBRE SUELDO	3,723.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	22.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,136.92
01	SUELDO	4,136.92	0.00
01	SUELDO	1,529.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,293.76
01	SOBRE SUELDO	142.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	24.74
01	FONDO DE VIVIENDA	24.74	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	48.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	48.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	245.10
01	FONDO DE AHORRO	0.00	44.08
01	COMPENSACIONES	0.00	4,062.24
01	SOBRE SUELDO	3,603.10	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	2,705.64
01	SUELDO	1,293.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,437.52
01	SUELDO	1,437.52	0.00
01	SUELDO	0.00	189.04
01	COMPENSACIONES	189.04	0.00
01	COMPENSACIONES	11,314.48	0.00
01	CUESTA DE ENERO	245.10	0.00
01	FONDO DE AHORRO	44.08	0.00
01	COMPENSACIONES	1,830.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	66.12	0.00
01	COMPENSACIONES	5,183.04	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	386.38
01	FONDO DE AHORRO	386.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	761.24
01	APOYO POR SERVICIOS	761.24	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,462.66
01	SUELDO	1,350.45	0.00
01	CUESTA DE ENERO	542.38	0.00
01	SUELDO	0.00	2,033.52
01	SUELDO	2,033.52	0.00
01	SUELDO	0.00	81.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	722.08
01	COMPENSACIONES	722.08	0.00
01	COMPENSACIONES	22,444.37	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,830.16
01	SOBRE SUELDO	0.00	22.04
01	COMPENSACIONES	3,462.66	0.00
01	SUELDO	0.00	81.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,756.04
01	COMPENSACIONES	8,706.78	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	22.04
01	COMPENSACIONES	0.00	2,515.32
01	SOBRE SUELDO	2,515.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	81.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,794.78	0.00
01	SUELDO	0.00	81.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	22.04	0.00
01	COMPENSACIONES	1,404.14	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	488.14
01	SOBRE SUELDO	488.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	542.38
01	SUELDO	0.00	0.00
01	SUELDO	22.04	0.00
01	COMPENSACIONES	107.31	0.00
01	FONDO DE AHORRO		

119

R - - - - -

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

01	SUELDO		
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,794.78
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,484.64
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,719.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,726.32
01	SOBRE SUELDO	2,726.32	0.00
01	SUELDO	508.30	0.00
01	SUELDO	0.00	3,029.20
01	COMPENSACIONES	3,029.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	656.84
01	CUESTA DE ENERO	0.00	575.56
01	CUESTA DE ENERO	4,759.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,081.16	0.00
01	SUELDO	1,484.64	0.00
01	SUELDO	0.00	1,649.62
01	COMPENSACIONES	1,649.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22.04
01	SUELDO	0.00	1,801.34
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,290.00	0.00
01	COMPENSACIONES	81.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	656.84	0.00
01	SUELDO	1,788.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	564.78
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,036.96
01	SUELDO	8,036.96	0.00
01	SUELDO	0.00	8,930.04
01	COMPENSACIONES	8,930.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,810.10
01	FONDO DE AHORRO	2,810.10	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	575.56	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,788.50
01	SOBRE SUELDO	2,719.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,239.22
01	SOBRE SUELDO	0.00	508.30
01	SUELDO	2,239.22	0.00
01	SUELDO	0.00	2,488.02
01	COMPENSACIONES	2,488.02	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	364.60
01	CUESTA DE ENERO	364.60	0.00
01	CUESTA DE ENERO	8,229.90	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	4,325.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,544.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,599.40
01	SUELDO	17,599.40	0.00
01	SUELDO	0.00	19,554.82
01	COMPENSACIONES	19,554.82	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	22.04
01	CUESTA DE ENERO	1,404.14	0.00
01	COMPENSACIONES	2,250.50	0.00
01	COMPENSACIONES	66.12	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,576.10
01	SOBRE SUELDO	5,847.56	0.00
01	SUELDO	1,548.48	0.00
01	SUELDO	0.00	1,720.52
01	COMPENSACIONES	1,720.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	22.04
01	COMPENSACIONES	22.04	0.00
01	COMPENSACIONES	22.04	0.00
01	CUESTA DE ENERO	13,866.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,116.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,801.34	0.00
01	SUELDO	0.00	2,001.50
01	SUELDO	2,001.50	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
01	COMPENSACIONES	0.00	66.12
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,544.42
01	COMPENSACIONES	220.40	0.00
01	CUESTA DE ENERO	48,810.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,031.58
01	SOBRE SUELDO	5,031.58	0.00
01	SUELDO	0.00	5,590.66
01	SUELDO	5,590.66	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	528.06
01	COMPENSACIONES	528.06	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,548.48
01	COMPENSACIONES	0.00	220.40
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,364.94

Handwritten signature: Juan Carlos

Handwritten signature: J. C.

Handwritten mark: R.

Handwritten signature: J. C.

Handwritten signature: J. C.

Handwritten mark: W.

Large handwritten signature at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1522



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	AYUDA PARA RENTA	213.42	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,281.04
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,528.10
01	COMPENSACIONES	1,281.04	0.00
01	COMPENSACIONES	1,576.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	213.42
01	AYUDA PARA RENTA	128.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,697.92
01	SUELDO	2,364.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,627.68
01	SUELDO	2,627.68	0.00
01	SUELDO	0.00	1,904.66
01	COMPENSACIONES	1,904.66	0.00
01	COMPENSACIONES	1,697.92	0.00
01	SUELDO	10,874.92	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,116.36
01	SOBRE SUELDO	0.00	128.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	488.14
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,290.00
01	SUELDO	8,126.58	0.00
01	CUESTA DE ENERO	552.84	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	427.38	0.00
01	CANASTA BÁSICA	488.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	542.38
01	SUELDO	542.38	0.00
01	SUELDO	0.00	208.40
01	COMPENSACIONES	0.00	3,595.98
01	SUELDO	0.00	552.84
01	APOYO POR SERVICIOS	208.40	0.00
01	COMPENSACIONES	3,595.98	0.00
01	SUELDO	3,236.34	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,528.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,236.34
01	SOBRE SUELDO	10,245.66	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	427.38
01	CANASTA BÁSICA	665.34	0.00
00295	01 SUELDO	0.00	186.28
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,657.87
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	151.78	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	117.28	0.00
	01 COMPENSACIONES	186.28	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	117.28
	01 COMPENSACIONES	991.28	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	991.28
	01 SOBRE SUELDO	833.38	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	675.52
	01 COMPENSACIONES	0.00	665.34
	01 SUELDO	0.00	254.76
	01 COMPENSACIONES	0.00	221.78
	01 SUELDO	675.52	0.00
	01 COMPENSACIONES	558.84	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	342.28
	01 COMPENSACIONES	342.28	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,180.10
	01 SUELDO	469.15	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	602.68
	01 SOBRE SUELDO	602.68	0.00
	01 SOBRE SUELDO	221.78	0.00
	01 SUELDO	717.51	0.00
	01 SUELDO	0.00	717.51
	01 COMPENSACIONES	254.76	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	203.56	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	558.84
	01 SUELDO	1,180.10	0.00
00307	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
00311	01 SUELDO	83,682.30	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	14,232.34	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
	01 PRIMA VACACIONAL	1,759.66	0.00
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,004.51
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,232.34
	01 QUINQUENIOS	0.00	10,613.53
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,948.62	0.00
	01 QUINQUENIOS	10,613.53	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '119' and various illegible signatures.

01	CANASTA BÁSICA		
01	SOBRE SUELDO	0.00	854.76
01	SOBRE SUELDO	0.00	75,314.09
01	SUELDO	75,314.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	83,682.30
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,368.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,368.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,734.60
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,734.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	87.51
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,948.62
01	CANASTA BÁSICA	854.76	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,181.66	0.00
01	COMPENSACIONES	4,004.51	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,745.63
01	FONDO DE AHORRO	3,745.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,367.91
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	7,367.91	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,493.36
01	FONDO DE VIVIENDA	87.51	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	593.81
01	AYUDA PARA RENTA	1,493.36	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	4,941.78	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	43.24
01	SUELDO	43.24	0.00
01	SUELDO	4,989.00	0.00
01	SUELDO	0.00	11,394.90
01	QUINQUENIOS	0.00	4,012.78
01	QUINQUENIOS	4,012.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,323.27
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,136.95
01	SUELDO	16,323.27	0.00
01	SUELDO	0.00	18,136.95
01	AYUDA PARA RENTA	18,136.95	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	11,573.10	0.00
01	FONDO DE AHORRO	64.12	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	15,899.67	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	593.81	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	194.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	202.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	202.08	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,181.66
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,573.10
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,669.32
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	0.00
01	COMPENSACIONES	12,669.32	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,345.26
01	COMPENSACIONES	11,345.26	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	194.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	15,899.67
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	64.12
01	SUELDO	0.00	12,698.10
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	158.66	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	970.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,153.63	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,217.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,347.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,217.64	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	389.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	548.82
01	QUINQUENIOS	548.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,324.54
01	FONDO DE VIVIENDA	1,324.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	218.52	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	11,428.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	218.52
01	SUELDO	1,050.08	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	12,698.10	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	358.49
01	ESTIMULO PROFESIONAL	358.49	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	291.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	291.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	158.66
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	428.42
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,941.78
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,389.02
01	SUELDO	0.00	2,165.04
01	SOBRE SUELDO	11,394.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,428.29

Guillermo Jarama

[Signature]

R. - - - - -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1523



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,694.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	36,607.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,853.16
01	SUELDO	0.00	40,675.05
01	SUELDO	40,675.05	0.00
01	SUELDO	0.00	97.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,424.60
01	CANASTA BÁSICA	1,424.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	160.32
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	160.32	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	3,088.60
01	AYUDA PARA RENTA	3,088.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	428.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,694.52
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	36,607.56
01	SOBRE SUELDO	584.13	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,540.96
01	FONDO DE AHORRO	4,540.96	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,617.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,617.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	7,244.94
01	QUINQUENIOS	7,244.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	21,509.83
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,347.26
01	AYUDA DE TRANSPORTE	21,509.83	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,899.80
01	SUELDO	23,899.80	0.00
01	SUELDO	1,853.16	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	291.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,849.20
01	CANASTA BÁSICA	97.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,694.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,694.52
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,470.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,470.88
01	AYUDA PARA RENTA	3,954.93	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,139.68
01	CANASTA BÁSICA	0.00	172.37
01	FONDO DE AHORRO	0.00	291.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	190.12	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	190.12
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	97.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	0.00
01	SUELDO	10,088.40	0.00
01	SUELDO	0.00	10,088.40
01	SUELDO	9,079.57	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,139.68	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,771.35
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,169.07
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	194.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	705.23	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	705.23
01	FONDO DE VIVIENDA	17,679.90	0.00
01	SUELDO	0.00	17,679.90
01	SUELDO	0.00	3,954.93
01	COMPENSACIONES	0.00	15,911.91
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,675.34
01	QUINQUENIOS	3,741.47	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,741.47
01	QUINQUENIOS	43.24	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	43.24
01	PRIMA DE RIESGO	1,293.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,293.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	172.37	0.00
01	FONDO DE AHORRO	15,911.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	378.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	49,009.46	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	49,009.46
01	SOBRE SUELDO	3,652.75	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,652.75
01	QUINQUENIOS	487.68	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	487.68
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	9,079.57
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,568.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,049.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,346.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,346.44
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,346.44

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten text

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	COMPENSACIONES		
01	COMPENSACIONES	1,168.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,168.26
01	AYUDA DE TRANSPORTE	8,359.79	0.00
01	SUELDO	0.00	8,359.79
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,705.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,568.54	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,347.26
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,849.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	646.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	646.80
01	FONDO DE AHORRO	1,176.80	0.00
01	SUELDO	0.00	1,176.80
01	COMPENSACIONES	6,721.95	0.00
01	SUELDO	512.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	54,454.95
01	SUELDO	1,347.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	54,454.95	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,235.44	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,235.44
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	569.84
01	FONDO DE VIVIENDA	108.51	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	108.51
01	COMPENSACIONES	1,675.34	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	512.71
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,639.49	0.00
01	SUELDO	194.00	0.00
01	SUELDO	172,734.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	172,734.90
01	SOBRE SUELDO	155,461.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	155,461.46
01	FONDO DE VIVIENDA	33,976.74	0.00
01	COMPENSACIONES	87.68	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	584.13	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	97.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,639.49
01	PRIMA DE RIESGO	807.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	807.04
01	APOYO POR SERVICIOS	25,640.17	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	25,640.17
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	9,907.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,907.80
01	COMPENSACIONES	0.00	33,976.74
01	SUELDO	194.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,705.52
01	SOBRE SUELDO	4,529.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,529.14
01	PRIMA DE RIESGO	1,575.19	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	43.24	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	43.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	87.68
01	QUINQUENIOS	0.00	548.82
01	COMPENSACIONES	1,419.68	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	194.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,347.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,347.26
01	AYUDA PARA RENTA	1,153.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,153.63
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,575.19
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	97.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	548.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,443.02
01	SOBRE SUELDO	44,734.02	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	44,734.02
01	QUINQUENIOS	19,087.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	19,087.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,891.28
01	FONDO DE AHORRO	3,234.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	18,361.41	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	6,443.02	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	256.48
01	COMPENSACIONES	1,947.10	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,947.10
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,736.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,736.28
01	AYUDA PARA RENTA	6,177.22	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,177.22

Juan Guay

[Signature]

R. - - - - -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1524



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	AYUDA PARA RENTA	1,771.35	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,234.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,078.40
01	CANASTA BÁSICA	174.21	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	584.13
01	COMPENSACIONES	4,664.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,664.76
01	COMPENSACIONES	21,172.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	21,172.62
01	AYUDA DE TRANSPORTE	19,681.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	49,704.45
01	SUELDO	6,078.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	49,704.45	0.00
01	SUELDO	582.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	582.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,891.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,492.78	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,492.78
01	FONDO DE VIVIENDA	256.48	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	18,361.41
01	FONDO DE AHORRO	0.00	19,681.74
01	AYUDA PARA RENTA	11,962.38	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,532.05
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,705.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	9,826.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	9,826.15
01	FONDO DE AHORRO	3,139.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,139.18
01	COMPENSACIONES	0.00	60,958.85
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	16,595.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	60,958.85	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,452.97	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	14,452.97
01	AYUDA PARA RENTA	11,444.18	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,444.18
01	CANASTA BÁSICA	97.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	64.12	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	16,595.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	89,337.91
01	SOBRE SUELDO	8,169.07	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	194.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	64.12	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	64.12
01	OTRAS PRESTACIONES	33,340.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	99,264.30	0.00
01	SUELDO	8,705.96	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	89,337.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	970.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	22,548.19	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,548.19
01	QUINQUENIOS	6,158.81	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,158.81
01	PRIMA VACACIONAL	122.30	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	122.30
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	33,340.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	99,264.30
01	SUELDO	0.00	1,073.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	39,870.00	0.00
01	SUELDO	0.00	39,870.00
01	SUELDO	35,883.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,165.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	35,883.01
01	SOBRE SUELDO	7,085.38	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	64.12
01	OTRAS PRESTACIONES	1,073.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	388.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	5,994.31	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,994.31
01	FONDO DE AHORRO	1,669.98	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,669.98
01	COMPENSACIONES	5,389.02	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	970.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,153.63
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,085.38
01	QUINQUENIOS	0.00	4,041.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,532.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA		

AC

R

D

R. - - - - -

R

R

R

R

01	QUINQUENIOS		
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	11,962.38
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,940.40	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,940.40
01	FONDO DE AHORRO	7,038.54	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,038.54
01	FONDO DE VIVIENDA	13,513.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	394.39
01	FONDO DE VIVIENDA	4,041.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	394.39	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,706.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	970.20
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,706.32
01	CANASTA BÁSICA	1,709.52	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,709.52
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	388.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	36,153.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,513.46
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	265,581.57
01	AYUDA PARA RENTA	194.00	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	454.10
01	FONDO DE VIVIENDA	158.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	35.12	0.00
01	SUELDO	721.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	295,090.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	673.62
01	AYUDA DE TRANSPORTE	265,581.57	0.00
01	QUINQUENIOS	673.62	0.00
01	QUINQUENIOS	68,577.26	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	68,577.26
01	PRIMA VACACIONAL	6,158.81	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	6,158.81
01	PRIMA DE RIESGO	2,395.87	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,395.87
01	SUELDO	628.39	0.00
01	SUELDO	0.00	295,090.54
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,265.80
01	QUINQUENIOS	0.00	174.21
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,419.68
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,277.17	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	291.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	291.00
01	AYUDA PARA RENTA	391.11	0.00
01	SUELDO	454.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,265.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	23,632.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,939.22	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,939.22
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	127.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	127.44
01	FONDO DE AHORRO	6,554.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	620.50	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	620.50
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	391.11
01	SUELDO	0.00	1,689.32
01	OTRAS PRESTACIONES	37,044.90	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	106.82	0.00
01	SUELDO	0.00	106.82
01	SUELDO	31,437.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	31,437.30
01	APOYO POR SERVICIOS	33,661.67	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	49,263.45	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,689.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	97.00
01	FONDO DE AHORRO	4,362.08	0.00
01	SUELDO	0.00	4,362.08
01	COMPENSACIONES	0.00	37,044.90
01	COMPENSACIONES	7,492.60	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,492.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,190.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,190.60
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	33,661.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	43,800.46	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	158.66
01	FONDO DE AHORRO	0.00	23,632.87
01	FONDO DE AHORRO	27,943.57	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	27,943.57
		778.84	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1525



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	COMPENSACIONES	0.00	778.84
01	AYUDA DE TRANSPORTE	49,164.97	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,268.87
01	CANASTA BÁSICA	1,258.37	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,268.87	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	43,800.46
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,442.35	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,442.35
01	CANASTA BÁSICA	21,671.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	21,671.74
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	49,263.45
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	49,164.97
01	AYUDA PARA RENTA	8,774.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	16,166.39	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,917.39	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,917.39
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	6,378.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,378.42
01	COMPENSACIONES	4,263.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	9,715.58
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	854.15
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	854.15
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,442.35	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00
01	SOBRE SUELDO	10,255.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	SUELDO	17,962.65	0.00
01	SUELDO	0.00	24,687.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	9,715.58	0.00
01	SUELDO	79,202.10	0.00
01	COMPENSACIONES	24,522.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	24,522.70
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,564.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,564.90
01	AYUDA PARA RENTA	2,389.07	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,389.07
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,263.10
01	CANASTA BÁSICA	0.00	23.77
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,166.39
01	SUELDO	0.00	79,202.10
01	FONDO DE AHORRO	947.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	71,281.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	71,281.94
01	QUINQUENIOS	5,888.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,888.22
01	PRIMA DE RIESGO	854.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	23.77	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	414.40	0.00
01	SUELDO	0.00	17,962.65
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	673.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,311.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	127.44	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	127.44
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	SUELDO	0.00	4,791.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,750.00	0.00
01	SUELDO	4,791.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	414.40
01	AYUDA PARA RENTA	454.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	454.10
01	AYUDA PARA RENTA	617.72	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00
01	SUELDO	24,687.15	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,564.90	0.00
01	QUINQUENIOS	4,364.34	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,364.34
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,195.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,195.62
01	FONDO DE AHORRO	3,412.91	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,412.91
01	SOBRE SUELDO	4,311.90	0.00
01	COMPENSACIONES	584.13	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,252.34	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A/C', 'R', and several illegible signatures.]

[Large handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten mark or signature in blue ink.]

01	AYUDA DE TRANSPORTE		
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,564.90
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,316.03
01	FONDO DE AHORRO	2,389.07	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,316.03	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,389.07
01	CANASTA BÁSICA	23.77	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	23.77
01	AYUDA DE TRANSPORTE	673.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,891.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	323.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,114.31
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	774.24	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	774.24
01	FONDO DE AHORRO	1,225.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,225.61
01	COMPENSACIONES	4,490.10	0.00
01	SUELDO	0.00	5,802.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	14,571.45
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,891.28
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,490.10
01	AYUDA PARA RENTA	1,689.54	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,689.54
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	158.66	0.00
01	SUELDO	0.00	158.66
01	COMPENSACIONES	26,758.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	5,802.13	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,853.16
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	35.12
01	COMPENSACIONES	0.00	163.45
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	194.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,020.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,020.88
01	AYUDA PARA RENTA	13,114.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,853.16	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	24,082.40
01	CANASTA BÁSICA	854.76	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	854.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	97.00
01	FONDO DE VIVIENDA	195.07	0.00
01	SUELDO	0.00	195.07
01	SUELDO	14,571.45	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,989.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	87.20
01	FONDO DE VIVIENDA	307.80	0.00
01	SUELDO	0.00	307.80
01	SUELDO	21,977.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,772.18
01	SOBRE SUELDO	19,779.81	0.00
01	SUELDO	0.00	19,779.81
01	QUINQUENIOS	0.00	26,758.20
01	CANASTA BÁSICA	87.20	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,424.60
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	10,062.79	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	10,062.79
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,195.62	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,195.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,442.35
01	COMPENSACIONES	323.40	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,220.75
01	QUINQUENIOS	0.00	2,252.34
01	QUINQUENIOS	8,986.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,986.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	687.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,617.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,617.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	5,084.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	291.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	3,220.75	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	291.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,368.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,368.14
01	AYUDA PARA RENTA	3,088.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,088.60

Guaymas Guaymas

[Signature]

R. - - - - -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1526



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	QUINQUENIOS	0.00	687.20
01	CANASTA BÁSICA	1,424.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	24,082.40	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,084.07
01	SOBRE SUELDO	4,311.90	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,833.20
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	475.98	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	475.98
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,498.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	291.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	291.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	SUELDO	0.00	4,791.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,196.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,311.90
01	QUINQUENIOS	1,184.68	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,184.68
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	323.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	323.40
01	QUINQUENIOS	834.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,255.41
01	SUELDO	4,791.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,182.86
01	SUELDO	0.00	14,998.05
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,587.89
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	8,218.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,218.55
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,675.90	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,833.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,182.86	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,196.94
01	COMPENSACIONES	1,840.93	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,498.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,840.93
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,308.56	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	2,308.56
01	APOYO REGISTRO CIVIL	282.85	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	673.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,675.90
01	AYUDA PARA RENTA	1,853.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	970.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	970.20
01	FONDO DE AHORRO	608.85	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	608.85
01	COMPENSACIONES	13,922.37	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,922.37
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,020.88
01	APOYO POR SERVICIOS	6,667.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,853.16
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	872.22
01	CANASTA BÁSICA	854.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	854.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	291.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	291.00
01	FONDO DE VIVIENDA	163.45	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,020.88	0.00
01	SUELDO	0.00	15,197.85
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	673.62
01	AYUDA PARA RENTA	617.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	617.72
01	SOBRE SUELDO	22,218.44	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,774.98
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	51.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	872.22	0.00
01	SUELDO	15,197.85	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,667.18
01	SOBRE SUELDO	13,678.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,678.07
01	QUINQUENIOS	2,695.16	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,695.16
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	CANASTA BÁSICA	284.92	0.00

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Vertical handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

01	QUINQUENIOS		
01	CANASTA BÁSICA	0.00	834.10
01	SUELDO	0.00	284.92
01	SUELDO	30,586.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,586.95
01	SOBRE SUELDO	27,528.26	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	27,528.26
01	QUINQUENIOS	7,237.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,237.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,088.60
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,617.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	854.76
01	FONDO DE AHORRO	4,374.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,374.09
01	COMPENSACIONES	16,824.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	16,824.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,694.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,694.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,088.60	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,617.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,679.25
01	QUINQUENIOS	0.00	22,218.44
01	FONDO DE VIVIENDA	5,414.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	51.52	0.00
01	QUINQUENIOS	28,587.89	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,414.59
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	970.20	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	970.20
01	FONDO DE AHORRO	0.00	194.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,679.25	0.00
01	COMPENSACIONES	194.00	0.00
01	COMPENSACIONES	15,511.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	15,511.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,347.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,347.26
01	AYUDA PARA RENTA	1,853.16	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,853.16
01	AYUDA PARA RENTA	284.92	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	617.72
01	COMPENSACIONES	194.00	0.00
01	COMPENSACIONES	11,315.81	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,315.81
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,164.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,164.68
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,885.17
01	FONDO DE AHORRO	158.66	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,335.35
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,775.11
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,885.17	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	194.00
01	CANASTA BÁSICA	158.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	854.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	182.08	0.00
01	SUELDO	0.00	182.08
01	SUELDO	0.00	31,764.30
01	CANASTA BÁSICA	31,764.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,775.11	0.00
01	CANASTA BÁSICA	20,890.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,424.60	0.00
01	SUELDO	194.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	14,998.05	0.00
01	SUELDO	4,335.35	0.00
01	CANASTA BÁSICA	23,211.15	0.00
01	SUELDO	0.00	1,424.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	23,211.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	194.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	20,890.05
01	QUINQUENIOS	53.67	0.00
01	QUINQUENIOS	12,050.60	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	12,050.60
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	53.67
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	158.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,135.56	0.00
00315	SUELDO	0.00	1,135.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,003.36
01	QUINQUENIOS	0.00	903.00
01	QUINQUENIOS	455.00	0.00
		0.00	455.00

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

12 - - - -

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1527



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	CUESTA DE ENERO	1,906.34	0.00
01	SUELDO	689.60	0.00
01	SUELDO	1,003.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	903.00	0.00
01	SUELDO	0.00	689.60
01	SOBRE SUELDO	620.62	0.00
01	QUINQUENIOS	142.12	0.00
01	QUINQUENIOS	145.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	145.46
01	SOBRE SUELDO	626.44	0.00
01	SUELDO	696.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	281.92
01	COMPENSACIONES	0.00	218.02
01	CUESTA DE ENERO	1,405.37	0.00
01	COMPENSACIONES	95.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	95.18
01	SOBRE SUELDO	0.00	620.62
01	SOBRE SUELDO	281.92	0.00
01	QUINQUENIOS	249.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	530.30
01	SUELDO	313.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	626.44
01	SUELDO	0.00	313.24
01	QUINQUENIOS	0.00	249.14
01	CUESTA DE ENERO	1,337.51	0.00
01	COMPENSACIONES	218.02	0.00
01	SUELDO	313.24	0.00
01	SUELDO	0.00	313.24
01	SOBRE SUELDO	0.00	281.92
01	CUESTA DE ENERO	747.51	0.00
01	QUINQUENIOS	121.40	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	121.40
01	CUESTA DE ENERO	595.15	0.00
01	SUELDO	393.42	0.00
01	SUELDO	0.00	393.42
01	SOBRE SUELDO	354.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	354.08
01	QUINQUENIOS	152.34	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	152.34
01	SOBRE SUELDO	281.92	0.00
01	SUELDO	0.00	313.24
01	QUINQUENIOS	0.00	371.38
01	CUESTA DE ENERO	1,963.06	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	404.84
01	SUELDO	1,004.92	0.00
01	SUELDO	0.00	1,004.92
01	SOBRE SUELDO	904.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	904.40
01	QUINQUENIOS	476.90	0.00
01	SUELDO	0.00	313.24
01	CUESTA DE ENERO	1,909.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	738.12
01	SOBRE SUELDO	281.92	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	281.92
01	QUINQUENIOS	142.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	142.12
01	APOYO POR SERVICIOS	99.19	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	99.19
01	QUINQUENIOS	121.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	530.30	0.00
01	CUESTA DE ENERO	595.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	476.90
01	CUESTA DE ENERO	595.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	142.12
01	QUINQUENIOS	0.00	269.62
01	CUESTA DE ENERO	2,276.27	0.00
01	COMPENSACIONES	953.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	953.82
01	SUELDO	5,448.20	0.00
01	SUELDO	0.00	5,448.20
01	SOBRE SUELDO	4,903.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,903.28
01	SUELDO	313.24	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,345.60
01	QUINQUENIOS	371.38	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	109.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	109.54

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '19' and several illegible signatures.

01	CUESTA DE ENERO		
01	COMPENSACIONES	10,508.84	0.00
01	COMPENSACIONES	162.68	0.00
01	SUELDO	0.00	162.68
01	SUELDO	820.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	820.12
01	QUINQUENIOS	738.12	0.00
01	QUINQUENIOS	269.62	0.00
01	QUINQUENIOS	2,345.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	121.40
01	QUINQUENIOS	0.00	5,632.44
01	CUESTA DE ENERO	2,702.05	0.00
01	SUELDO	11,883.45	0.00
01	SUELDO	1,330.74	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,330.74
01	SOBRE SUELDO	1,197.64	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,197.64
01	SUELDO	427.76	0.00
01	CUESTA DE ENERO	706.66	0.00
01	SUELDO	2,528.38	0.00
01	SUELDO	6,258.38	0.00
01	SUELDO	1,374.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,374.84
01	SOBRE SUELDO	1,237.36	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,237.36
01	QUINQUENIOS	458.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	458.88
01	CUESTA DE ENERO	2,849.45	0.00
01	COMPENSACIONES	244.36	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	244.36
01	QUINQUENIOS	0.00	427.76
01	SUELDO	0.00	413.62
01	QUINQUENIOS	0.00	2,702.05
01	SUELDO	0.00	589.22
01	COMPENSACIONES	404.84	0.00
01	SUELDO	313.24	0.00
01	SUELDO	313.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	281.92	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	281.92
01	QUINQUENIOS	142.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	142.12
01	SOBRE SUELDO	5,632.44	0.00
01	SUELDO	413.62	0.00
01	SUELDO	0.00	6,258.38
01	SOBRE SUELDO	372.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	281.92
01	SOBRE SUELDO	0.00	372.26
01	QUINQUENIOS	122.24	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	122.24
01	APOYO POR SERVICIOS	130.98	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	130.98
01	CUESTA DE ENERO	785.88	0.00
01	SUELDO	0.00	313.24
01	CUESTA DE ENERO	595.15	0.00
01	SÓBRE SUELDO	0.00	5,348.48
01	SOBRE SUELDO	1,195.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,195.30
01	APOYO POR SERVICIOS	107.13	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	107.13
01	CUESTA DE ENERO	3,476.98	0.00
01	COMPENSACIONES	953.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	953.58
01	SUELDO	5,942.90	0.00
01	SUELDO	0.00	5,942.90
01	SUELDO	0.00	1,328.14
01	SOBRE SUELDO	5,348.48	0.00
01	CUESTA DE ENERO	11,365.12	0.00
01	QUINQUENIOS	2,673.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,673.28
01	APOYO POR SERVICIOS	239.84	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	239.84
01	COMPENSACIONES	302.66	0.00
01	CUESTA DE ENERO	722.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	281.92	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	302.66
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	87,988.55
01	SUELDO	589.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	121.40

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,797.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	378.52	0.00
01	QUINQUENIOS	2,430.48	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,271.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	21,262.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,262.64
01	CANASTA BÁSICA	997.22	0.00
01	QUINQUENIOS	7,817.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,817.28
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	FONDO DE VIVIENDA	422.02	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,095.78
01	SUELDO	0.00	23,625.15
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,271.12
01	FONDO DE AHORRO	4,488.78	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,488.78
01	CANASTA BÁSICA	0.00	997.22
01	COMPENSACIONES	1,168.26	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,168.26
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,886.24	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,886.24
01	APOYO POR SERVICIOS	5,095.78	0.00
01	SUELDO	10,554.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,005.29	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,256.78
01	CANASTA BÁSICA	1,139.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	378.52
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,139.68
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	145.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	181.42
01	AYUDA DE TRANSPORTE	721.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,498.74	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,498.74
01	QUINQUENIOS	4,758.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,758.94
01	FONDO DE AHORRO	1,136.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	378.52
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,005.29
01	COMPENSACIONES	7,137.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	181.42	0.00
01	QUINQUENIOS	3,334.52	0.00
01	SUELDO	5,982.15	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,374.34
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
01	FONDO DE VIVIENDA	345.25	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	345.25
01	SUELDO	8,434.35	0.00
01	SUELDO	0.00	8,434.35
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,590.92
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56
01	QUINQUENIOS	0.00	3,334.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	378.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	757.04
01	FONDO DE AHORRO	1,602.53	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,602.53
01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
01	SOBRE SUELDO	7,590.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,770.34	0.00
01	FONDO DE AHORRO	4,767.92	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,767.92
01	COMPENSACIONES	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,213.49	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,213.49
01	COMPENSACIONES	0.00	7,137.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,164.68
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	191.03
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,770.34
01	CANASTA BÁSICA	5,128.56	0.00

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 093 LIBRO II FOJAS 1529



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,128.56
01	FONDO DE VIVIENDA	419.27	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	419.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	721.56	0.00
01	SUELDO	5,330.10	0.00
01	SUELDO	0.00	5,330.10
01	SUELDO	2,164.68	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	25,094.25	0.00
01	SUELDO	4,797.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	628.39	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	628.39
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,136.61
01	FONDO DE AHORRO	1,258.37	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,258.37
01	CANASTA BÁSICA	339.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	339.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,271.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	293.10
01	FONDO DE VIVIENDA	2,271.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	25,094.25
01	SUELDO	22,584.83	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,584.83
01	SOBRE SUELDO	194.71	0.00
01	COMPENSACIONES	12,905.96	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	12,905.96
01	QUINQUENIOS	191.03	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	721.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	293.10	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	47.54	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,135.56
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,171.79	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,171.79
01	FONDO DE AHORRO	1,977.33	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,977.33
01	COMPENSACIONES	721.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	219.32	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,885.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,282.51
01	QUINQUENIOS	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	47.54
01	CANASTA BÁSICA	339.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	339.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	117.42	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	117.42
01	FONDO DE VIVIENDA	11,066.70	0.00
01	SUELDO	0.00	11,066.70
01	SUELDO	1,885.17	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,939.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,383.94
01	SOBRE SUELDO	0.00	628.39
01	AYUDA PARA RENTA	712.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	712.30
01	CANASTA BÁSICA	428.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	149.77	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	149.77
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,701.62
01	QUINQUENIOS	0.00	3,265.80
01	SUELDO	1,135.56	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,701.62	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,939.22
01	SOBRE SUELDO	1,264.49	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,264.49
01	QUINQUENIOS	11,430.45	0.00
01	SUELDO	0.00	11,430.45
01	SUELDO	0.00	10,287.41
01	SOBRE SUELDO	6,192.57	0.00
01	QUINQUENIOS	3,265.80	0.00
01	SUELDO	8,291.13	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	9,960.03	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,293.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	601.30
01	AYUDA DE TRANSPORTE	601.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,600.29
01	FONDO DE AHORRO	4,600.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,586.55
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	

/10

R. - - - - -

[Signatures]

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		
01	CANASTA BÁSICA	2,586.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	8,598.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,291.13
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	8,598.86
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,305.37
01	PRIMA VACACIONAL	1,305.37	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	QUINQUENIOS	879.83	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	12,192.20
01	SOBRE SUELDO	12,192.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,098.29
01	SUELDO	21,098.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,153.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,102.68
01	PRIMA VACACIONAL	721.56	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	879.83
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,192.57
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	13,547.83	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,547.83
01	AYUDA PARA RENTA	757.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,293.99
01	SOBRE SUELDO	2,102.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,960.03
01	APOYO POR SERVICIOS	389.42	0.00
01	COMPENSACIONES	10,374.34	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	389.42
01	AYUDA DE TRANSPORTE	721.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	721.56
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,256.78
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,837.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	757.04
01	SUELDO	5,383.94	0.00
01	QUINQUENIOS	4,617.30	0.00
01	QUINQUENIOS	4,935.05	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	4,935.05
01	PRIMA DE RIESGO	382.06	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	382.06
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	757.04
01	QUINQUENIOS	2,162.12	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,636.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,443.12	0.00
01	QUINQUENIOS	10,241.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,636.18
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,443.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,256.78
01	CANASTA BÁSICA	2,516.74	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,516.74
01	AYUDA PARA RENTA	385.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	628.39	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,162.12
01	FONDO DE VIVIENDA	1,163.40	0.00
01	SUELDO	0.00	219.32
01	SUELDO	6,123.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,123.15
01	SOBRE SUELDO	5,510.84	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,510.84
01	QUINQUENIOS	969.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	969.60
01	SOBRE SUELDO	757.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,241.64
01	SUELDO	0.00	2,837.84
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,617.30
01	COMPENSACIONES	0.00	1,163.40
01	AYUDA PARA RENTA	389.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,256.78
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00
01	SUELDO	0.00	569.84
01	SUELDO	11,379.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	11,379.60
01	CANASTA BÁSICA	0.00	757.04
		2,516.74	0.00

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1530



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	385.41	
01	FONDO DE AHORRO	2,010.62	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	289.27	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,010.62	
01	FONDO DE AHORRO	2,022.48	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	2,022.48	
01	COMPENSACIONES	721.56	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	757.04	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,256.78	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	382.06	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,516.74	
01	CANASTA BÁSICA	32.96	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	289.27	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	32.96	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	10,943.57	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	194.71	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	194.71	
01	COMPENSACIONES	23,442.55	0.00	
01	SUELDO	1,256.78	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	628.39	
01	AYUDA PARA RENTA	4,155.57	0.00	
01	SOBRE SUELDO	378.52	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,155.57	
01	SOBRE SUELDO	1,808.54	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,808.54	
01	QUINQUENIOS	378.52	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	378.52	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	877.29	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	757.04	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	628.39	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	721.56	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,582.20	0.00	
01	SUELDO	0.00	378.52	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	10,582.20	
01	SUELDO	9,523.99	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,523.99	
01	SOBRE SUELDO	5,309.80	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	5,309.80	
01	QUINQUENIOS	382.06	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	877.29	
01	FONDO DE AHORRO	961.90	0.00	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,516.74	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	3,153.15	0.00	
01	SUELDO	5,282.51	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	194.71	
01	COMPENSACIONES	634.64	0.00	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	961.90	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	628.39	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	628.39	
01	AYUDA PARA RENTA	712.30	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	712.30	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	634.64	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	23,442.55	
01	SUELDO	670.76	0.00	
00321	01	QUINQUENIOS	128.58	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	670.76
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,164.62
	01	SOBRE SUELDO	1,164.62	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,294.02
	01	SUELDO	305.92	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,294.02	0.00
	01	SUELDO	0.00	128.58
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	245.86	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	845.65	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	305.92
	01	QUINQUENIOS	0.00	16.96
	01	FONDO DE VIVIENDA	3,353.21	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	223.84	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	223.84
	01	COMPENSACIONES	0.00	245.86
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	142.46
	01	CANASTA BÁSICA	35.21	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	35.21
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	51,794.62
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	81.68	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AIA', 'R.', and several illegible signatures.

01	AYUDA PARA RENTA	71.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	71.14
01	SUELDO	0.00	369.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	609.50
01	QUINQUENIOS	0.00	143.18
01	FONDO DE VIVIENDA	16.96	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	48.50	0.00
01	SUELDO	369.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	332.74	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	332.74
01	QUINQUENIOS	143.18	0.00
01	CANASTA BÁSICA	142.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	CANASTA BÁSICA	427.38	0.00
01	COMPENSACIONES	44.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	44.08
01	AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	238.04
01	CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
01	FONDO DE AHORRO	238.04	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	48.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	48.50
01	FONDO DE VIVIENDA	39.09	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	39.09
01	SUELDO	954.84	0.00
01	SUELDO	0.00	954.84
01	SOBRE SUELDO	859.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	859.36
01	FONDO DE AHORRO	128.67	0.00
01	SUELDO	1,252.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	213.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	213.42
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	CANASTA BÁSICA	0.00	427.38
01	COMPENSACIONES	0.00	228.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	42.86	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	48.50
01	CUESTA DE ENERO	3,125.75	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	20.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	SUELDO	0.00	1,252.84
01	SOBRE SUELDO	1,127.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,127.56
01	QUINQUENIOS	701.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	701.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	42.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
01	FONDO DE VIVIENDA	20.43	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	43.24
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	SUELDO	1,288.28	0.00
01	SUELDO	0.00	1,288.28
01	SOBRE SUELDO	1,159.44	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	42.86
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,159.44
01	QUINQUENIOS	558.86	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	PRIMA DE RIESGO	43.24	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
01	FONDO DE AHORRO	244.78	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	244.78
01	CUESTA DE ENERO	3,001.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	609.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	67.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	558.86
01	QUINQUENIOS	0.00	268.54
01	SOBRE SUELDO	470.44	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	22.58	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	185.32
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	22.58

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1531



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	SUELDO	693.18	0.00
01	SUELDO	0.00	693.18
01	SOBRE SUELDO	623.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
01	QUINQUENIOS	268.54	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
01	FONDO DE AHORRO	131.71	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	42.86	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	131.71
01	CUESTA DE ENERO	1,628.00	0.00
01	COMPENSACIONES	44.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	623.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	163.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,078.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,078.18
01	QUINQUENIOS	601.30	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	601.30
01	PRIMA DE RIESGO	43.24	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	43.24
01	SUELDO	1,197.96	0.00
01	COMPENSACIONES	22.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	71.14
01	FONDO DE AHORRO	227.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	227.62
01	CUESTA DE ENERO	3,106.41	0.00
01	COMPENSACIONES	228.96	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
01	COMPENSACIONES	0.00	22.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	470.44
01	CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
01	CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	FONDO DE VIVIENDA	43.63	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	43.63
01	SUELDO	522.72	0.00
01	SUELDO	0.00	1,197.96
01	FONDO DE AHORRO	0.00	67.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	163.36
01	QUINQUENIOS	0.00	270.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	42.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	42.86
01	FONDO DE AHORRO	99.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	99.32
01	CUESTA DE ENERO	1,263.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	71.14	0.00
01	CUESTA DE ENERO	885.59	0.00
01	SUELDO	0.00	522.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	257.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.04	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	137.38
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	137.38	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	22.04
01	COMPENSACIONES	22.04	0.00
01	CUESTA DE ENERO	6,984.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	539.78
01	FONDO DE AHORRO	539.78	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	28.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	426.84
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	21.62
01	PRIMA DE RIESGO	21.62	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,444.55
01	QUINQUENIOS	1,444.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,556.78
01	SOBRE SUELDO	2,556.78	0.00
01	SUELDO	0.00	2,840.88
01	SUELDO	2,840.88	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	56.75

1/10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	257.16
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	42.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	142.46
01	AYUDA PARA RENTA	142.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	71.14
01	AYUDA PARA RENTA	142.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	71.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	CUESTA DE ENERO	81.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,497.93	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	114.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	71.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	42.86
01	QUINQUENIOS	426.84	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	351.44
01	AYUDA PARA RENTA	351.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	71.14
01	SUELDO	543.08	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	603.42	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	76.77
01	CANASTA BÁSICA	76.77	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	854.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	854.76	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	48.50
01	CUESTA DE ENERO	114.65	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,290.25	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	81.68	0.00
01	CANASTA BÁSICA	48.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
01	AYUDA PARA RENTA	284.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	142.28	0.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	81.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,614.69	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	81.68	0.00
01	COMPENSACIONES	24.74	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	44.08	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	24.74
01	FONDO DE AHORRO	0.00	181.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	181.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
01	QUINQUENIOS	85.72	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	432.00
01	FONDO DE AHORRO	432.00	0.00
01	SUELDO	0.00	128.67
01	QUINQUENIOS	677.24	0.00
01	CANASTA BÁSICA	270.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	984.30
01	CUESTA DE ENERO	0.00	44.08
01	SOBRE SUELDO	3,616.96	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	543.08
01	CANASTA BÁSICA	48.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	142.46
01	AYUDA PARA RENTA	142.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	71.14
01	AYUDA DE TRANSPORTE	71.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
01	COMPENSACIONES	81.68	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.02
01	COMPENSACIONES	0.00	48.50
01	FONDO DE VIVIENDA	808.02	0.00
01	FONDO DE AHORRO	56.75	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	227.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	227.01	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	42.86
01	QUINQUENIOS	42.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	538.82
01	SOBRE SUELDO	538.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,075.32
01	COMPENSACIONES	1,075.32	0.00
01	SUELDO	22.04	0.00
01	COMPENSACIONES	1,194.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	22.04
01	CANASTA BÁSICA	0.00	42.86
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	854.76
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	71.14	0.00
		0.00	961.90

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

01	FONDO DE AHORRO	0.00	508.18
01	FONDO DE AHORRO	508.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	257.16
01	SOBRE SUELDO	2,407.06	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	257.16	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	54.32
01	FONDO DE VIVIENDA	54.32	0.00
01	SUELDO	2,674.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	32.17
01	SUELDO	0.00	2,674.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,407.06
01	QUINQUENIOS	1,191.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,191.94
00339	01 FONDO DE PENSIONES	48,857.65	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	48,857.65
	01 FONDO DE PENSIONES	17,266.35	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	5,693.38	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,147.81	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	10,430.46
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	5,693.38
	01 FONDO DE PENSIONES	10,430.46	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	16,843.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	6,049.08
	01 FONDO DE PENSIONES	6,049.08	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	9,371.14
	01 FONDO DE PENSIONES	9,371.14	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	17,266.35
	01 FONDO DE PENSIONES	765.77	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,514.78
	01 FONDO DE PENSIONES	16,843.00	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	11,837.28	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	11,418.35	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	12,514.78	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	15,028.69	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	8,179.58	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	765.77
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,019.77
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	71,294.55
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	88,410.86
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	11,418.35
	01 FONDO DE PENSIONES	7,233.58	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	88,410.86	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	3,801.90
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	15,028.69
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	11,703.10
	01 FONDO DE PENSIONES	11,703.10	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	7,233.58
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	11,837.28
	01 FONDO DE PENSIONES	71,294.55	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	14,960.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	26,301.68
	01 FONDO DE PENSIONES	26,301.68	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	30,820.90
	01 FONDO DE PENSIONES	30,820.90	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	13,012.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	8,929.75
	01 FONDO DE PENSIONES	8,929.75	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	8,317.13	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	6,333.45	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	3,801.90	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	14,960.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	10,466.68
	01 FONDO DE PENSIONES	10,466.68	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	5,871.96	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	8,179.58
	01 FONDO DE PENSIONES	13,012.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	13,034.62
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	6,333.45
	01 FONDO DE PENSIONES	9,968.82	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,149.02
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,861.70
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	8,317.13
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	9,968.82
	01 FONDO DE PENSIONES	13,034.62	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	6,764.17
	01 FONDO DE PENSIONES	6,764.17	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	34,308.53

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

[Handwritten mark]

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	13,889.76
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	55,095.31
01	FONDO DE PENSIONES	12,359.21	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,359.21
01	FONDO DE PENSIONES	17,086.80	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,086.80
01	FONDO DE PENSIONES	55,095.31	0.00
00351	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,123.62
01	FONDO DE PENSIONES	90,691.07	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,625.48
01	FONDO DE PENSIONES	26,783.03	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,625.48	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	7,663.40	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	899.02	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	90,691.07
01	FONDO DE PENSIONES	12,123.62	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,870.44
01	FONDO DE PENSIONES	4,870.44	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	13,636.77	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,089.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,089.00	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	14,005.55
01	FONDO DE PENSIONES	27,001.56	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	13,636.77
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	27,001.56
01	FONDO DE PENSIONES	162,082.96	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,005.55	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	12,889.52	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	819.83
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	99,901.36
01	FONDO DE PENSIONES	99,901.36	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,259.68
01	FONDO DE PENSIONES	19,259.68	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,402.30
01	FONDO DE PENSIONES	819.83	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	26,783.03
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,862.29
01	FONDO DE PENSIONES	4,862.29	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	30,005.34
01	FONDO DE PENSIONES	30,005.34	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,737.84
01	FONDO DE PENSIONES	11,737.84	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,488.23
01	FONDO DE PENSIONES	11,488.23	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	162,082.96
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	20,298.22
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	33,861.30
01	FONDO DE PENSIONES	33,861.30	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,109.92
01	FONDO DE PENSIONES	6,109.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,765.97
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,220.96
01	FONDO DE PENSIONES	42,736.24	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,146.71
01	FONDO DE PENSIONES	11,146.71	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	16,116.93
01	FONDO DE PENSIONES	16,116.93	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,503.28	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,663.40
01	FONDO DE PENSIONES	11,765.97	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	17,843.90	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	15,987.62
01	FONDO DE PENSIONES	12,220.96	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	57,275.15
01	FONDO DE PENSIONES	20,298.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	13,952.19	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,679.34
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,844.66
01	FONDO DE PENSIONES	11,844.66	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,945.20
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	13,952.19
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	42,736.24
01	FONDO DE PENSIONES	15,987.62	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	57,275.15	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,843.90
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,889.52
01	FONDO DE PENSIONES	9,679.34	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 025 LIBRO II FOJAS 1534

	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	15,075.22
	01	FONDO DE PENSIONES	15,075.22	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,173.88
	01	FONDO DE PENSIONES	11,173.88	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,945.20	0.00
			607.68	0.00
00419	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	607.68
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434		
00491	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	5,714.54
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	327.11
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	320.71
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,957.84
	01	BECAS	0.00	1,341.87
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	3,135.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	36,635.45
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	39,709.30
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	22,330.03
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	68,011.85
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	16,850.09
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	16,525.39
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	134,801.36
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	4,500.00
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	6,070.00
	01	SEGURO DE VIDA HR	0.00	154,042.68
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	22,423.28
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	62,557.23
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	145,242.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,167.73
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	900.04
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	77,760.47
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	3,485,536.71	0.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	74,272.64
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	36,659.51
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70,543.46
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	90,873.61
	01	BECAS	0.00	7,190.47
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,826.75
	01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	54.28
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,456.94
	01	BECAS	0.00	4,557.30
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,549.18
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	267.13
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	74,094.92
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	22,484.58
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,050.57
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	72,471.95
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,804.96
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	82,515.33
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	92.98
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,026.39
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	133,604.90
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	37,770.59
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	418,143.35
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,804.21
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	820.89
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	94.92
	01	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	870.87
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,577.50
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	26,125.57
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,466.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	6,129.24
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	19,657.24
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	3,850.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	194,051.52
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,887.86
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	30,077.55
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	406.26
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	34,307.30
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	97,472.12
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,175.86
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	144.23
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	54,459.79
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	8,192.35
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	119,927.07
	01	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	707.59
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,125.03
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	68,770.37
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	238.29

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the number '12-0-1-1' written vertically.]

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	241,247.31
01	FONDO DE AHORRO	0.00	564.03
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,300.57
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	154.20
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	109,421.47
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	78,735.97
01	CANASTA BÁSICA	0.00	379.84
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	651.42
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,600.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	67,454.63
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,293.51
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	29,905.03
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	490.39
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	58,362.95

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
FORTAMUN FF 02-05-02
MES DE FEBRERO 2026

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00166	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
	01	APOYO POR SERVICIOS	3,357.74	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,357.74
	01	PRIMA VACACIONAL	1,759.66	0.00
00176	01	SOBRE SUELDO	12,577.92	0.00
	01	SOBRE SUELDO	7,964.51	0.00
	01	SUELDO	0.00	21,578.25
	01	SUELDO	21,578.25	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	158.66
	01	SOBRE SUELDO	0.00	12,577.92
	01	SOBRE SUELDO	0.00	15,913.63
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
	01	SOBRE SUELDO	0.00	7,964.51
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	158.66	0.00
	01	SOBRE SUELDO	15,913.63	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	1,759.66	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,759.66
	01	APOYO POR SERVICIOS	22,614.83	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	22,614.83
	01	COMPENSACIONES	3,954.93	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,954.93
00180	01	SOBRE SUELDO	0.00	430.52
	01	SUELDO	0.00	2,766.90
	01	SUELDO	0.00	2,962.20
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	5,909.36
	01	COMPENSACIONES	5,909.36	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,114.69
	01	SOBRE SUELDO	5,114.69	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,490.21	0.00
	01	SUELDO	2,766.90	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	963.22
	01	SUELDO	0.00	14,647.80
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,490.21
	01	SUELDO	1,093.80	0.00
	01	SOBRE SUELDO	963.22	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01	PRIMA VACACIONAL	7,918.47	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,918.47
	01	APOYO POR SERVICIOS	17,258.23	0.00
	01	SUELDO	14,647.80	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	17,258.23
	01	SOBRE SUELDO	430.52	0.00
	01	SUELDO	0.00	1,093.80
00182	01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00
	01	SOBRE SUELDO	22,005.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,942.58
	01	COMPENSACIONES	6,745.89	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,745.89
	01	SOBRE SUELDO	0.00	22,005.00
	01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00
	01	SUELDO	0.00	17,788.80
	01	SUELDO	0.00	6,192.00
	01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical handwritten text



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 093 LIBRO II FOJAS 1535

01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00
01	SUELDO	6,192.00	0.00
01	SUELDO	17,788.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
01	SUELDO	0.00	26,196.45
01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,118.69
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
01	SUELDO	0.00	2,028.00
01	SUELDO	2,028.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	669.00
01	COMPENSACIONES	669.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,201.28
01	SUELDO	26,196.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,118.69	0.00
00184	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,190.94
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,768.91	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,850.55	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
00190	BECAS	934.32	0.00
01	BECAS	0.00	934.32
00194	SOBRE SUELDO	6,846.53	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,868.94
01	SOBRE SUELDO	6,868.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,846.53
01	SUELDO	0.00	7,607.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00
01	SUELDO	7,607.25	0.00
01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
00199	BECAS	746.68	0.00
04	BECAS	0.00	746.68
00203	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,587.06	0.00
02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	6,587.06
00205	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	4,332.25
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,030.66
02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,362.91	0.00
00207	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	30,127.51	0.00
02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	0.00	30,127.51
00237	FONDO DE PENSIONES	9,854.07	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	19,507.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	92,861.76
01	FONDO DE PENSIONES	92,861.76	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,746.45
01	FONDO DE PENSIONES	1,746.45	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,758.88
01	FONDO DE PENSIONES	2,758.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,854.07
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,507.88
01	FONDO DE PENSIONES	17,404.46	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,404.46
00273	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE MONITOREO VIAL	148,666.68	0.00
03	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE MONITOREO VIAL	0.00	148,666.68
00285	SUELDO	0.00	46,310.77
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	1,678.87	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,678.87
01	SUELDO	46,310.77	0.00
00291	SUELDO	0.00	21,578.25
01	QUINQUENIOS	5,214.70	0.00
01	COMPENSACIONES	3,954.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	603.97
01	QUINQUENIOS	603.97	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,954.93
01	SOBRE SUELDO	19,420.43	0.00
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00
01	SUELDO	21,578.25	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	48.78
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,450.11
01	FONDO DE VIVIENDA	48.78	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	SOBRE SUELDO	0.00	19,420.43	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42	
01	FONDO DE VIVIENDA	84.74	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	5,214.70	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	84.74	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	928.48	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	928.48	
01	COMPENSACIONES	1,331.98	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	237.06	
01	SUELDO	0.00	15,941.70	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,541.34	
01	AYUDA PARA RENTA	237.06	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,347.54	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,331.98	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,769.84	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	1,541.34	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	3,086.58	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,086.58	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.50	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	145.50	
01	SUELDO	15,941.70	0.00	
01	SUELDO	0.00	19,389.00	
01	SOBRE SUELDO	14,347.54	0.00	
01	SUELDO	19,389.00	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	928.48	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,655.82	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,769.84	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	928.48	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.84	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	142.86	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.84	
01	SOBRE SUELDO	10,655.82	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,285.26	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,409.72	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,285.26	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,541.34	
01	AYUDA PARA RENTA	1,541.34	0.00	
01	SOBRE SUELDO	17,450.11	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	142.86	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,409.72	0.00	
00299	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,114.69
	01	BONO DE RIESGO	2,127.62	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	28,389.18
	01	COMPENSACIONES	28,389.18	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01	SUELDO	0.00	25,237.85
	01	BONO DE RIESGO	0.00	2,127.62
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,270.57
	01	BONO DE RIESGO	0.00	11,234.13
	01	BONO DE RIESGO	11,234.13	0.00
	01	SUELDO	2,766.90	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,766.90
	01	SOBRE SUELDO	2,490.21	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,490.21
	01	QUINQUENIOS	1,254.80	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,270.57	0.00
	01	COMPENSACIONES	16,334.12	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,334.12
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,194.03
	01	SUELDO	25,237.85	0.00
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,254.80
	01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,114.69	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,962.20
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,615.00
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,962.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
R- - - - - (5)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA **No.** 054 **ACTA No.** 095 **LIBRO** II **FOJAS** 1536



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	1,977.00	0.00
01	COMPENSACIONES	117,093.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,977.00
01	SUELDO	1,010,162.93	0.00
01	SUELDO	0.00	1,010,162.93
01	PRIMA VACACIONAL	12,317.62	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	12,317.62
01	APOYO POR SERVICIOS	26,827.93	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	26,827.93
01	COMPENSACIONES	0.00	117,093.18
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,194.03	0.00
01	SUELDO	17,892.90	0.00
01	SUELDO	0.00	17,892.90
00301		0.00	14,942.58
01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00
01	SUELDO	0.00	17,788.80
01	SUELDO	17,788.80	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,947.00
01	COMPENSACIONES	12,947.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
01	SOBRE SUELDO	19,404.36	0.00
01	COMPENSACIONES	6,745.89	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,745.89
01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
01	COMPENSACIONES	6,192.00	0.00
01	SUELDO	0.00	6,192.00
01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	19,404.36
01	COMPENSACIONES	0.00	659.00
01	SUELDO	23,100.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,201.28
01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00
01	SUELDO	2,028.00	0.00
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
01	SUELDO	0.00	7,769.25
01	SUELDO	21,569.85	0.00
01	SUELDO	0.00	23,100.45
01	SUELDO	0.00	21,569.85
01	SOBRE SUELDO	18,118.69	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,118.69
01	COMPENSACIONES	31,821.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	31,821.40
01	SUELDO	7,769.25	0.00
01	SUELDO	0.00	2,028.00
00303		0.00	81.64
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	40.82	0.00
01	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	40.82	0.00
00305		1,398.52	0.00
01	QUINQUENIOS	1,411.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,198.56
01	SOBRE SUELDO	2,198.56	0.00
01	SUELDO	0.00	2,442.82
01	SUELDO	2,442.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	48.79
01	FONDO DE VIVIENDA	48.79	0.00
01	CUESTA DE ENERO	3,364.85	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	214.10
01	AYUDA PARA RENTA	214.10	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.84
01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	66.12
01	COMPENSACIONES	66.12	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00
01	CUESTA DE ENERO	4,888.21	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	19,212.07
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	84.76

01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,411.50	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,398.52	
01	COMPENSACIONES	0.00	447.72	
01	COMPENSACIONES	447.72	0.00	
01	CUESTA DE ENERO	6,500.62	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	432.29	
01	FONDO DE AHORRO	432.29	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44	
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,624.24	
01	SOBRE SUELDO	1,624.24	0.00	
01	SUELDO	0.00	1,804.74	
01	SUELDO	1,804.74	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,195.04	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84	
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	150.78	
01	COMPENSACIONES	150.78	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	128.98	
01	FONDO DE VIVIENDA	84.76	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,206.32	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	530.48	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	128.98	0.00	
01	SUELDO	2,195.04	0.00	
01	CUESTA DE ENERO	4,458.39	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,975.48	
01	QUINQUENIOS	530.48	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,206.32	
01	SUELDO	0.00	1,340.38	
01	SUELDO	1,340.38	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,975.48	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00	
01	COMPENSACIONES	88.16	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	88.16	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
00313	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,000.00
00319	01	QUINQUENIOS	0.00	1,567.90
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	757.04
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,256.78
	01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	721.56	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56
	01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
	01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,846.53
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
	01	FONDO DE VIVIENDA	170.45	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	170.45
	01	QUINQUENIOS	3,941.39	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	3,941.39
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
	01	APOYO POR SERVICIOS	5,439.47	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,846.53	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	2,516.74	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,516.74

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA **No.** 054 **ACTA No.** 095 **LIBRO** II **FOJAS** 1537



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	QUINQUENIOS	1,567.90	0.00
01	SUELDO	7,607.25	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,439.47
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,443.12	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,443.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	SUELDO	0.00	7,632.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,868.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	757.04
01	SOBRE SUELDO	6,868.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,256.78
01	SUELDO	7,632.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	217.13
01	FONDO DE VIVIENDA	217.13	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
01	SUELDO	0.00	7,607.25
00323	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
	01 QUINQUENIOS	0.00	475.82
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
	01 CUESTA DE ENERO	2,161.53	0.00
	01 COMPENSACIONES	44.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	44.08
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
	01 SOBRE SUELDO	775.08	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
	01 FONDO DE VIVIENDA	20.62	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	775.08
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	20.62
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,288.32
	01 QUINQUENIOS	446.40	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	446.40
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	2,126.79	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
	01 BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
	01 QUINQUENIOS	475.82	0.00
	01 SUELDO	861.20	0.00
	01 COMPENSACIONES	44.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	44.08
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	163.36	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	163.36
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
	01 BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
	01 CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
	01 SUELDO	864.02	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	777.62
	01 AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
	01 SUELDO	0.00	864.02
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	48.50	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	40.91
	01 FONDO DE VIVIENDA	40.91	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	48.50
	01 SUELDO	0.00	861.20
	01 SOBRE SUELDO	777.62	0.00
00333	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,091.48	0.00
	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	70,091.48
00343	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
	01 FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	33,313.18	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	206,050.37
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	19,086.54
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	11,563.84
	01 FONDO DE PENSIONES	11,563.84	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	33,313.18
	01 FONDO DE PENSIONES	19,086.54	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	206,050.37	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
00349	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
	01 FONDO DE PENSIONES	32,895.87	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	212,543.53	0.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,568.56
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,143.95
01	FONDO DE PENSIONES	12,143.95	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
01	FONDO DE PENSIONES	19,568.56	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
00357	01 SUELDO	369,166.88	0.00
01	SUELDO	0.00	369,166.88
00359	01 SUELDO	44,989.00	0.00
01	AGUINALDO	0.00	100,630.83
01	SUELDO	0.00	44,989.00
01	AGUINALDO	100,630.83	0.00
00371	02 DIESEL	14,129.04	0.00
02	DIESEL	0.00	14,129.04
00373	02 DIESEL	47,431.20	0.00
02	DIESEL	0.00	47,431.20
00375	02 DIESEL	13,782.34	0.00
02	DIESEL	0.00	13,782.34
00377	02 DIESEL	0.00	32,701.22
02	DIESEL	32,701.22	0.00
00379	02 DIESEL	0.00	4,661.90
02	DIESEL	4,661.90	0.00
00381	02 DIESEL	36,443.30	0.00
02	DIESEL	0.00	36,443.30
00391	02 ACEITES Y GRASAS	18,307.04	0.00
02	DIESEL	0.00	18,307.04
00397	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,178.97	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	55,178.97
00399	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	56,838.25	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	56,838.25
00417	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	1,629.93	0.00
09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	1,629.93
00453	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	33,600.00
03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	33,600.00	0.00
00463	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	28,809.00	0.00
03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	28,809.00
00471	01 FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,143.95
01	FONDO DE PENSIONES	212,543.53	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
01	FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	19,568.56	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	32,895.87	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
01	FONDO DE PENSIONES	12,143.95	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,568.56
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
00479	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	118,340.08	0.00
03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	118,340.08
00492	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	55,000.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,496,873.58	0.00
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	107,390.28
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	44,306.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	28,206.82
01	FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,659.14
01	FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	152,249.08
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
01	FONDO DE AHORRO	0.00	122,865.54
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	39,319.11
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	131,789.76
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	299.04
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	173,278.45
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	38,612.00
01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	8,438.43
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,933.32
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	27,000.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	85,029.29
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87

Ep... Juan...

[Signature]

R. - a - r - i - s

[Signature]

[Signature]

[Signature]

01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,118.69
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
01	SUELDO	0.00	2,028.00
01	SUELDO	2,028.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	669.00
01	COMPENSACIONES	669.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,201.28
01	SUELDO	26,196.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,118.69	0.00
00184	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,190.94
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,768.91	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,850.55	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	326.56	0.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	244.92	0.00
00190	01 BECAS	934.32	0.00
01	BECAS	0.00	934.32
00194	01 SOBRE SUELDO	6,846.53	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,868.94
01	SOBRE SUELDO	6,868.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,846.53
01	SUELDO	0.00	7,607.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00
01	SUELDO	7,607.25	0.00
01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
00199	04 BECAS	746.68	0.00
04	BECAS	0.00	746.68
00203	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,587.06	0.00
02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	6,587.06
00205	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	4,332.25
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,030.66
02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,362.91	0.00
00207	02 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	30,127.51	0.00
02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	0.00	30,127.51
00237	01 FONDO DE PENSIONES	9,854.07	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	19,507.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	92,861.76
01	FONDO DE PENSIONES	92,861.76	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,746.45
01	FONDO DE PENSIONES	1,746.45	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,758.88
01	FONDO DE PENSIONES	2,758.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,854.07
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,507.88
01	FONDO DE PENSIONES	17,404.46	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,404.46
00273	03 SERVICIO DE TECNOLOGIA DE MONITOREO VIAL	148,666.68	0.00
03	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE MONITOREO VIAL	0.00	148,666.68
00285	01 SUELDO	0.00	46,310.77
01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
01	APOYO POR SERVICIOS	1,678.87	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,678.87
01	SUELDO	46,310.77	0.00
00291	01 SUELDO	0.00	21,578.25
01	QUINQUENIOS	5,214.70	0.00
01	COMPENSACIONES	3,954.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	603.97
01	QUINQUENIOS	603.97	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,954.93
01	SOBRE SUELDO	19,420.43	0.00
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00
01	SUELDO	21,578.25	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	48.78
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,450.11
01	FONDO DE VIVIENDA	48.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	19,420.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56
01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84

Becky Green

[Signature]

R - r - r - r

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. **054** ACTA No. **095** LIBRO **II** FOJAS **1539**
SESION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
01	FONDO DE VIVIENDA	84.74	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,214.70
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	84.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	928.48	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	928.48
01	COMPENSACIONES	1,331.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	237.06
01	SUELDO	0.00	15,941.70
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,541.34
01	AYUDA PARA RENTA	237.06	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,347.54
01	COMPENSACIONES	0.00	1,331.98
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,769.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,541.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,086.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,086.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	145.50
01	SUELDO	15,941.70	0.00
01	SUELDO	0.00	19,389.00
01	SOBRE SUELDO	14,347.54	0.00
01	SUELDO	19,389.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	928.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,655.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,769.84
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	928.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.84	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	142.86
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.84
01	SOBRE SUELDO	10,655.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,285.26
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,409.72
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,285.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,541.34
01	AYUDA PARA RENTA	1,541.34	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,450.11	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	142.86	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,409.72	0.00
00299	SOBRE SUELDO	0.00	5,114.69
01	BONO DE RIESGO	2,127.62	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	28,389.18
01	COMPENSACIONES	28,389.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SUELDO	0.00	25,237.85
01	BONO DE RIESGO	0.00	2,127.62
01	QUINQUENIOS	0.00	1,270.57
01	BONO DE RIESGO	0.00	11,234.13
01	BONO DE RIESGO	11,234.13	0.00
01	SUELDO	2,766.90	0.00
01	SUELDO	0.00	2,766.90
01	SOBRE SUELDO	2,490.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,490.21
01	QUINQUENIOS	1,254.80	0.00
01	QUINQUENIOS	1,270.57	0.00
01	COMPENSACIONES	16,334.12	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,334.12
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,194.03
01	SUELDO	25,237.85	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,254.80
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,114.69	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,615.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	1,977.00	0.00
01	COMPENSACIONES	117,093.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,977.00

10

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

01	SUELDO	1,010,162.93	0.00	
01	SUELDO	0.00	1,010,162.93	
01	PRIMA VACACIONAL	12,317.62	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	12,317.62	
01	APOYO POR SERVICIOS	26,827.93	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	26,827.93	
01	COMPENSACIONES	0.00	117,093.18	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,194.03	0.00	
01	SUELDO	17,892.90	0.00	
01	SUELDO	0.00	17,892.90	
00301	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,942.58
	01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00
	01	SUELDO	0.00	17,788.80
	01	SUELDO	17,788.80	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	12,947.00
	01	COMPENSACIONES	12,947.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
	01	SOBRE SUELDO	19,404.36	0.00
	01	COMPENSACIONES	6,745.89	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,745.89
	01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
	01	SUELDO	6,192.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	6,192.00
	01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	19,404.36
	01	COMPENSACIONES	0.00	659.00
	01	SUELDO	23,100.45	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,201.28
	01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00
	01	SUELDO	2,028.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
	01	SUELDO	0.00	7,769.25
	01	SUELDO	21,569.85	0.00
	01	SUELDO	0.00	23,100.45
	01	SUELDO	0.00	21,569.85
	01	SOBRE SUELDO	18,118.69	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	18,118.69
	01	COMPENSACIONES	31,821.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	31,821.40
	01	SUELDO	7,769.25	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,028.00
00303	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	81.64
	01	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	40.82	0.00
	01	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	40.82	0.00
00305	01	QUINQUENIOS	1,398.52	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,411.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,198.56
	01	SOBRE SUELDO	2,198.56	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,442.82
	01	SUELDO	2,442.82	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	48.79
	01	FONDO DE VIVIENDA	48.79	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	3,364.85	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	214.10
	01	AYUDA PARA RENTA	214.10	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	245.84
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	245.84	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	66.12
	01	COMPENSACIONES	66.12	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	4,888.21	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	19,212.07
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	84.76
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,411.50
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1540



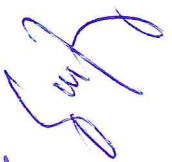
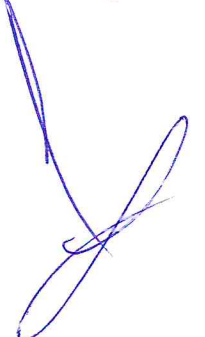


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	QUINQUENIOS	0.00	1,398.52	
01	COMPENSACIONES	0.00	447.72	
01	COMPENSACIONES	447.72	0.00	
01	CUESTA DE ENERO	6,500.62	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	432.29	
01	FONDO DE AHORRO	432.29	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44	
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	171.44	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,624.24	
01	SOBRE SUELDO	1,624.24	0.00	
01	SUELDO	0.00	1,804.74	
01	SUELDO	1,804.74	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,195.04	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	171.44	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	569.84	
01	CANASTA BÁSICA	569.84	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	150.78	
01	COMPENSACIONES	150.78	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	128.98	
01	FONDO DE VIVIENDA	84.76	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,206.32	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	530.48	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	128.98	0.00	
01	SUELDO	2,195.04	0.00	
01	CUESTA DE ENERO	4,458.39	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,975.48	
01	QUINQUENIOS	530.48	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,206.32	
01	SUELDO	0.00	1,340.38	
01	SUELDO	1,340.38	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,975.48	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	97.00	
01	COMPENSACIONES	88.16	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	97.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	88.16	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	284.56	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	326.72	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	284.56	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	326.72	
00313	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,000.00
00319	01	QUINQUENIOS	0.00	1,567.90
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	757.04
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,256.78
	01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	721.56	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	721.56
	01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
	01	COMPENSACIONES	389.42	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,846.53
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
	01	FONDO DE VIVIENDA	170.45	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	170.45
	01	QUINQUENIOS	3,941.39	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	3,941.39
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	879.83
	01	APOYO POR SERVICIOS	5,439.47	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,846.53	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	2,516.74	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	879.83	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	389.42
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,516.74
	01	QUINQUENIOS	1,567.90	0.00
	01	SUELDO	7,607.25	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,439.47
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	757.04	0.00
	01	COMPENSACIONES	389.42	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A/Q', 'R.', and various illegible signatures.]

01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,443.12	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,443.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,256.78	0.00
01	SUELDO	0.00	7,632.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,868.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	757.04
01	SOBRE SUELDO	6,868.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,256.78
01	SUELDO	7,632.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	217.13
01	FONDO DE VIVIENDA	217.13	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	428.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	428.42	0.00
01	SUELDO	0.00	7,607.25
00323	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	81.68
	01 QUINQUENIOS	0.00	475.82
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
	01 CUESTA DE ENERO	2,161.53	0.00
	01 COMPENSACIONES	44.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	44.08
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	81.68	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	284.92
	01 SOBRE SUELDO	775.08	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
	01 FONDO DE VIVIENDA	20.62	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	775.08
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	20.62
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,288.32
	01 QUINQUENIOS	446.40	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	446.40
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85.72	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	2,126.79	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	85.72
	01 BONO DE CUMPLEAÑOS	81.64	0.00
	01 QUINQUENIOS	475.82	0.00
	01 SUELDO	861.20	0.00
	01 COMPENSACIONES	44.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	44.08
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	163.36	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	163.36
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	142.28
	01 BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	81.64
	01 CANASTA BÁSICA	284.92	0.00
	01 SUELDO	864.02	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	777.62
	01 AYUDA PARA RENTA	142.28	0.00
	01 SUELDO	0.00	864.02
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	48.50	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	40.91
	01 FONDO DE VIVIENDA	40.91	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	48.50
	01 SUELDO	0.00	861.20
	01 SOBRE SUELDO	777.62	0.00
00333	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,091.48	0.00
	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	70,091.48
00343	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
	01 FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	33,313.18	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	206,050.37
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	19,086.54
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	11,563.84
	01 FONDO DE PENSIONES	11,563.84	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	33,313.18
	01 FONDO DE PENSIONES	19,086.54	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	206,050.37	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
00349	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
	01 FONDO DE PENSIONES	32,895.87	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	212,543.53	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	19,568.56
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,143.95
	01 FONDO DE PENSIONES	12,143.95	0.00

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1541
SESION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
01	FONDO DE PENSIONES	19,568.56	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
00357	01 SUELDO	369,166.88	0.00
	01 SUELDO	0.00	369,166.88
00359	01 SUELDO	44,989.00	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	100,630.83
	01 SUELDO	0.00	44,989.00
	01 AGUINALDO	100,630.83	0.00
00371	02 DIESEL	14,129.04	0.00
	02 DIESEL	0.00	14,129.04
00373	02 DIESEL	47,431.20	0.00
	02 DIESEL	0.00	47,431.20
00375	02 DIESEL	13,782.34	0.00
	02 DIESEL	0.00	13,782.34
00377	02 DIESEL	0.00	32,701.22
	02 DIESEL	32,701.22	0.00
00379	02 DIESEL	0.00	4,661.90
	02 DIESEL	4,661.90	0.00
00381	02 DIESEL	36,443.30	0.00
	02 DIESEL	0.00	36,443.30
00391	02 ACEITES Y GRASAS	18,307.04	0.00
	02 DIESEL	0.00	18,307.04
00397	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,178.97	0.00
	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	55,178.97
00399	02 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	56,838.25	0.00
	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	56,838.25
00417	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	1,629.93	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	1,629.93
00453	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	33,600.00
	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	33,600.00	0.00
00463	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	28,809.00	0.00
	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	28,809.00
00471	01 FONDO DE PENSIONES	2,184.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,143.95
	01 FONDO DE PENSIONES	212,543.53	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
	01 FONDO DE PENSIONES	1,564.26	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	19,568.56	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	32,895.87	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
	01 FONDO DE PENSIONES	12,143.95	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	19,568.56
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
00479	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	118,340.08	0.00
	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	118,340.08
00492	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	55,000.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,496,873.58	0.00
	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	107,390.28
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	44,306.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	28,206.82
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,184.22
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,659.14
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,564.26
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	152,249.08
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	212,543.53
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	122,865.54
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	39,319.11
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	131,789.76
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	299.04
	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	173,278.45
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	38,612.00
	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	8,438.43
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,933.32
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	27,000.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	85,029.29
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	32,895.87
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	12,143.95
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	28.42
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	21,912.61
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	10,118.98
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	19,568.56

110

R. -

VILLA DE ALVAREZ

Sup

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	86,849.96
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,000.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	15,605.76

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO MTRA. **KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**

SÍNDICO
SECRETARIO
MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA

REGIDORA
SECRETARIA
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen, con el **voto en abstención de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.**

Continuando con los dictámenes de ésta Comisión, el regidor **Carlos Ramírez Calleres**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2026**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1542



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 109/2026 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-076/2026 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2026, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R.', '10', and '19']

FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2026** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2026** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL	REGIDORA
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO	MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SECRETARIO	SECRETARIA
REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN	REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ
SECRETARIA	SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2025**, al H. Congreso del Estado de Colima.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

Continuando con el desahogo de los informes de las comisiones municipales, se le cede el uso de la voz al regidor **Adrián López López**, para que haga la presentación del Dictamen correspondiente a la **Segunda Modificación al Programa Parcial de**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 093 LIBRO II FOJAS 1543

Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Tulipanes", el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, **ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** Y **SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud del **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

Mediante la **Escritura Pública Número 71,646** de fecha 23 de diciembre de 2024, expedida por el LIC. MARIO DE LA MADRID ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO Titular de la Notaría Pública número 9 del municipio de Colima, Colima, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los **Folios Reales 228543-1** y **359079-1**, y mediante la cual consta el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** que celebraron: "**ALPE CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Administrador Único el ingeniero ALMAR PETERSEN ALFONSO, y por otra parte, el señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- TÍTULO DE PROPIEDAD DE "ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número **33,419** treinta y tres mil cuatrocientos diecinueve, otorgada en esta ciudad de Colima, el 13 trece de Marzo del año 2015 dos mil quince, ante la fe del Licenciado Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Titular de la Notaría Pública Número 4 Cuatro de esta demarcación, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el **Folio Real número 298224-1** con fecha 25 veinticinco de marzo del año 2015 dos mil quince, la empresa "**ALPE CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, adquirió libre de gravamen y reserva de dominio alguno, por compra que hizo a los señores ADA ROSA ALFONSO OCAMPO y ALMAR PETERSEN ALFONSO, una fracción con una **superficie de 87,593.96 M2**, ochenta y siete mil quinientos noventa y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados del predio denominado "**Rancho Los Limones**" que se formó con la fracción poniente del potrero "**El Aguacate**" y con la fracción sur del potrero "**La Reserva**", ubicado en Villa de Álvarez, Colima; con las medidas, linderos y demás especificaciones que se describen en dicha escritura y se omiten reproducir por considerarlo innecesario.

SEGUNDO.- TÍTULO DE PROPIEDAD DE ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Mediante escritura pública número **49,121** cuarenta y nueve mil ciento veintiuno, otorgada en esta ciudad de Colima, ante el Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública número 10 diez de esta Demarcación, el 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, de cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, bajo el **Folio Real 228543-1** dos,

dos, ocho, cinco, cuatro, tres, guion, uno, de fecha 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el señor ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de "Adquirente", adquirió mediante convenio de dación en pago realizada por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de "Transmitente" el siguiente inmueble: Fracción del predio rústico denominado "El Aguacate" integrado por la fracción sur del potrero "La Reserva" y por una fracción poniente del potrero "El Aguacate que formó parte de la ex hacienda de "Los Limones" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de **69,932.55 M2**. Sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. **Al noreste**, en línea recta que mide 159.48 ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de los señores Sergio y Alejandro Schulte Gómez; **Al Sureste**, en línea quebrada formada por 22 veintidós tramos que miden 495.33 cuatrocientos noventa y cinco metros treinta y tres centímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela; **Al Suroeste**, en línea quebrada formada por 5 tramos que mide 147.48 ciento cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela; **Al Noroeste**, en línea quebrada formada por 26 veintiséis tramos que miden 572.91 quinientos setenta y dos metros noventa y un centímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela.

TERCERO.- PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN:- Que ambos predios antes descritos forman parte del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL TULIPANES**", localizado al Sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, cuyo Programa Parcial de Urbanización fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Colima, "El Estado de Colima", número 36 treinta y seis de fecha sábado 30 treinta de agosto del año 2008 dos mil ocho, cumplimentándose en sus términos la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, incluyéndose el otorgamiento de las garantías sobre urbanización previstas en dicha Ley y del cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo los **Folios Reales Número 91739-1, 228543-1 y 230661-1**.

CUARTO.- INCORPORACIÓN MUNICIPAL CUARTA ETAPA sección A: Mediante Escritura Pública número **55,993** cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres de fecha 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo los **folios reales 298224-1, y del 308569-1 al 308657-1**, con fecha 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis; por el cual se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del DICTAMEN de fecha 21 veintiuno de marzo del 2016 dos mil dieciséis, relativo a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL del FRACCIONAMIENTO denominado "RESIDENCIAL TULIPANES", correspondiente a la Cuarta Etapa Sección A de Urbanización, realizada respecto del predio relatado en el antecedente I primero. Dicha incorporación municipal comprende 89 ochenta y nueve lotes urbano distribuidos de la siguiente forma: MANZANA 257, LOTE 1 uno; DE LA MANZANA 258, LOTES del 2 dos al 12 doce; DE LA MANZANA 259, LOTES del 2 dos al 21 veintiuno; DE LA MANZANA 260, LOTES del 02 dos al 10 diez; DE LA MANZANA 261, LOTES 01 uno y del lote 13 trece al 21 veintiuno; DE LA MANZANA 262, LOTES 1 uno, y del 22 veintidós al 40 cuarenta; DE LA MANZANA 263, LOTES 01 uno, y del 21 veintiuno al 37 treinta y siete, los cuales se desprenden del inmueble descrito en el antecedente primero.

QUINTO. - PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA. Mediante escritura pública número **69,124** sesenta y nueve mil ciento veinticuatro otorgada en esta ciudad de Colima, el 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del suscrito Notario, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo el **folio real 359079-1**, el 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto del predio relatado en el antecedente I primero se formalizaron los siguientes actos jurídicos:

- a) La **PROTOCOLIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**, del cual resultó una **superficie restante de 63,789.841 M2** sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados ochocientos cuarenta y un milímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**, del punto 1 uno al 2 dos con 350.07 m, trescientos cincuenta metros siete

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1544



centímetros con límite de la incorporación municipal de la cuarta etapa que comprende los lotes 1 uno y del 21 al 37 treinta y siete de la manzana 263 doscientos sesenta y tres, con calle de la rosa de por medio, del lote 1 uno y del 22 veintidós al 40 cuarenta de la manzana 262 doscientos sesenta y dos, con la calle de la flor de por medio, del lote 1 uno y del 13 trece al 21 veintiuno de la manzana 261 doscientos sesenta y uno, y con la continuidad de la calle de los limones. Al **Noroeste**, del punto 2 dos al 3 tres en línea continua con 32.83 m, treinta y dos metros ochenta y tres centímetros con la continuidad de calle los limones. Al **Noroeste**, del punto al 3 tres al 4 cuatro en línea continua con 25.80 m, veinticinco metros ochenta centímetros con la continuidad de calle los limones. Al **Suroeste**, del punto 4 cuatro al 5 cinco, en línea continua con 166.37 m, ciento sesenta y seis metros treinta y siete centímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela. Al **Suroeste**, del punto 5 cinco al 6 seis, en línea continua con 149.29 ciento cuarenta y nueve metros veintinueve centímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela. Al **Sureste**, del punto 6 seis al 7 siete, en línea continua con 80.29 m, ochenta metros veintinueve centímetros con la etapa 1 uno del Fraccionamiento denominado "Las Presas". Al **Sureste**, del punto 7 siete al 8 ocho, en línea continua con 94.22 noventa y cuatro metros veintidós centímetros, con propiedad del señor Sergio Alejandro Schulte Gómez. Al **Sureste**, del punto 8 ocho al 9 nueve, en línea continua con 40.65 m, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Sergio Alejandro Schulte Gómez. Al **Este**, del punto 9 nueve al 1 uno, con 120.64 ciento veinte metros sesenta y cuatro centímetros con propiedad de Rodolfo Schulte Rodríguez.

- b) El **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIÓN DE PROPIEDAD** que celebraron la persona moral denominada "ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único el ingeniero ALMAR PETERSEN ALFONSO, como "PARTE VENDEDORA", y la persona moral denominada "DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único el señor Ingeniero CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, como "PARTE COMPRADORA", respecto una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al **23.11% veintitrés punto once por ciento**.

SEXTO.- INCORPORACIÓN MUNICIPAL CUARTA ETAPA sección B. Respecto de la superficie restante relatada en el punto anterior, con fecha 13 trece de enero de 2024 dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Colima, "El Estado de Colima", número 4 cuatro, el acuerdo de cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por el que se aprueba la incorporación municipal anticipada de la Etapa 4B cuatro letra "B" del fraccionamiento Residencial Tulipanes, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en virtud de que se cumplieron las disposiciones normativas de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación correspondiente, y del cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo los **Folios Reales Número 539079-1, del 360769-1 y 360869-1**, el 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Dicha incorporación municipal comprende a la que le corresponden 101 ciento un lotes vendibles de los cuales 99 noventa y nueve lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 2 dos lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), distribuidos de la siguiente manera: MANZANA 261 DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, LOTES 2 dos al 12 doce; DE LA MANZANA 262 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, LOTES del 2 dos al 21 veintiuno; DE LA MANZANA 263 DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, LOTES del 2 dos al 20 veinte; DE LA MANZANA 264 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, LOTES 1 uno y del 21 veintiuno al 38 treinta y ocho; DE LA MANZANA 265 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, LOTES 1 uno, y del lote 22 veintidós al 40 cuarenta; DE LA MANZANA 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, LOTES 1 uno, y del 15 quince al 25 veinticinco.

SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD.- Mediante escritura pública número **69,988** sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho otorgada en esta Ciudad

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a vertical line of initials, and several other signatures at the bottom.

de Colima, el día 13 trece del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito notario, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo los **folios reales números 359079-1, del 360769-1 al 360869-1**, de fecha 22 veintidós del año 2024 dos mil veinticuatro, se hizo constar el CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIÓN DE PROPIEDAD, así como la FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO PARA LA DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, celebrada entre las personas morales denominadas "ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único el Ingeniero ALMAR PETERSEN ALFONSO, y "DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único el señor Ingeniero CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, en virtud de haberse cumplido la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la disolución de la copropiedad, quedando totalmente liquidada, correspondiéndole a la persona moral denominada "DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE una **superficie de 14,768.8982 M2**, catorce mil setecientos sesenta y ocho punto ocho mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados, así como el DOMINIO TOTAL Y EXCLUSIVO de los siguientes lotes marcados del 02 dos al 12 doce de la Manzana 261 DOSCIENTOS SESENTA Y UNO; los lotes del 02 dos al 21 veintiuno de la Manzana 262 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS; los lotes del 02 dos al 20 veinte de la Manzana 263 DOSCIENTOS SESENTA Y TRES; los lotes 01 uno y del 21 veintiuno al 38 treinta y ocho de la Manzana 264 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO; los lotes 01 uno y del 22 veintidós al 40 cuarenta de la Manzana 265 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO; y los lotes 01 uno y del 15 quince al 25 veinticinco de la Manzana 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS; por su parte, ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE quedó como único y exclusivo propietario de la fracción restante del predio denominado "Rancho Los Limones" que se formó con la fracción poniente del potrero "El Aguacate" y con la fracción sur del potrero "La Reserva", ubicado en Villa de Álvarez, Colima, con una **superficie de 49,020.9428 M2** cuarenta y nueve mil veinte punto nueve mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: Al **Noreste**, del punto 41 cuarenta y uno al punto 42 cuarenta y dos, con 359.263 trescientos cincuenta y nueve metros doscientos sesenta y tres milímetros, y en línea quebrada del punto 42 cuarenta y dos al punto 43 cuarenta y tres, con 17.204 m, diecisiete metros doscientos cuatro milímetros, en ambos tramos con el área que se desprende por virtud de la incorporación municipal 4B cuatro letra "B" del Residencial Tulipanes, que le corresponde en propiedad y posesión a la sociedad Desarrollos Inmobiliarios CAAL, Sociedad Anónima de Capital Variable; Al **Noroeste**, del punto 43 cuarenta y tres al 44 cuarenta y cuatro, con 7.271 m, siete metros doscientos setenta y un milímetros con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela; Al **Suroeste**, del punto 44 cuarenta y cuatro al punto 45 cuarenta y cinco, con 166.372 m, ciento sesenta y seis metros trescientos setenta y dos milímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela; y del punto 45 cuarenta y cinco al 22 veintidós, en 149.272 m, ciento cuarenta y nueve metros doscientos setenta y dos milímetros, con propiedad de Constructora e Inmobiliaria Villacruz, Sociedad Anónima de Capital Variable; Al **Sureste**, en línea quebrada en tres tramos, del punto 22 veintidós al 47 cuarenta y siete, en 80.538 m, ochenta metros quinientos treinta y ocho milímetros con el Fraccionamiento denominado "Las Presas"; del punto 47 cuarenta y siete al 48 cuarenta y ocho, en 94.221 m, noventa y cuatro metros doscientos veintidós milímetros, con el Fraccionamiento denominado "Las Presas" y con propiedad del señor Sergio Alejandro Schulte Gómez; y del punto 48 cuarenta y ocho al 49 cuarenta y nueve, en 40.444 m, cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros, con propiedad de señor Sergio Alejandro Schulte Gómez; Al **Este**, del punto 49 cuarenta y nueve al 41 cuarenta y uno, con 79.679 m, setenta y nueve metros seiscientos setenta y nueve milímetros con propiedad del señor Rodolfo Schulte Rodríguez. A dicho inmueble le corresponde la **clave catastral 10-01-94-116-822-000**. Valor Catastral \$98,041.88 (Noventa y ocho mil cuarenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional) **Folio Real: 359079-1**.

OCTAVO.- INCORPORACIÓN MUNICIPAL CUARTA ETAPA sección C. Respecto de la superficie restante relatada en el punto anterior propiedad de "ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 4 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Colima, "El Estado de Colima", número 4 cuatro, el acuerdo del

10
12
[Handwritten signatures and marks]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1545



cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por el que se aprueba la incorporación municipal anticipada de la Etapa 4C cuatro letra "C" del Fraccionamiento Residencial Tulipanes, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en virtud de que se cumplieron las disposiciones normativas de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación correspondiente, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo los Folios Reales 359079-1, del 364796-1 al 364948-1. Dicha incorporación municipal comprende a la que le corresponden 153 ciento cincuenta y tres lotes de los cuales 147 ciento cuarenta y siete con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 un lote con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 3 tres lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 un lote Equipamiento Institucional y 1 un lote Espacios Verdes y Abierto (EV) distribuidos de la siguiente forma: MANZANA 264 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, LOTES 2 dos al 20 veinte; DE LA MANZANA 265 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, LOTES del 2 dos al 21 veintiuno; DE LA MANZANA 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, LOTES del 2 dos al 14 catorce; DE LA MANZANA 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, LOTE 1 uno; DE LA MANZANA 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, LOTES 1 uno al 40 cuarenta; DE LA MANZANA 269 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, LOTES 1 uno, al 39 treinta y nueve; DE LA MANZANA 270 DOSCIENTOS SETENTA, lote 1 uno; y DE LA MANZANA 271 DOSCIENTOS SETENTA Y UNO LOTES 1 uno y del 22 veintidós al 40 cuarenta.

NOVENO. LEVANTAMIENTO DE PLANOS: En virtud de que los predios propiedad de los comparecientes son colindantes entre sí, y toda vez que ha resultado una discrepancia física en cuanto al lindero **suroeste-noreste**, que comparten entre sí; con la finalidad de determinar las medidas y linderos reales de cada uno de sus predios, ordenaron el levantamiento de planos, los cuales fueron realizados por el Mdu. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, con cédula profesional 3459558, de los cuales se desprende la siguiente descripción:

a) DEL PREDIO PROPIEDAD DE "ALPE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE: Fracción del predio rústico denominado "Los Limones", constituido por una fracción del predio rústico denominado "Rancho Los Limones" que se formó con la fracción poniente del potrero "El Aguacate" y con la fracción sur del potrero "La Reserva", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una **superficie de 13,939.852 M2.**, trece mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados ochocientos cincuenta y dos milímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

- **Al Noroeste:** en línea quebrada comprendida por 5 cinco tramos que en total suman 125.33 Mts. Ciento veinticinco metros treinta y tres centímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela y resto del Fraccionamiento Tulipanes;
- **Al Noreste:** en línea recta que mide 144.00 Mts., ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con resto del Fraccionamiento Tulipanes;
- **Al sureste:** en línea quebrada comprendida por 5 cinco tramos que en total suman 140.13 Mts., ciento cuarenta metros trece centímetros con resto del Fraccionamiento Tulipanes y continua en línea quebrada en 4 cuatro tramos que en total suman 73.03 Mts., setenta y tres metros tres centímetros, con propiedad del señor Jaime Ernesto Schulte Brizuela;
- **Al suroeste:** en un primer tramo en línea recta que mide 162.01 Mts., ciento sesenta y dos metros un centímetro, para girar al noreste en línea quebrada en 5 cinco tramos que en total miden 42.10 cuarenta y dos metros diez centímetros, con propiedad del señor Ernesto Alonso González Hernández.

A este inmueble le corresponde la clave catastral 10-01-94-116-822-000, **Folio Real 359079-1.**

b) DEL PREDIO PROPIEDAD DE ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Fracción del predio rústico denominado "El Aguacate", integrado por la fracción sur del potrero "La Reserva" y por una fracción de la fracción poniente del potrero "El aguacate" que formó parte de la ex hacienda de "Los Limones" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una **superficie de**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the word 'Sup' written vertically.]

[Handwritten mark or signature on the right margin.]

70,145.787 M2 setenta mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados setecientos ochenta y siete milímetros cuadrados. A este inmueble le corresponde la **clave catastral 10-01-90-050-031-001**, con **Folio Real 228543-1**, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

- **Al Noroeste:** en línea quebrada comprendida por 24 veinticuatro tramos que en total suman 486.799 Mts., cuatrocientos ochenta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros con propiedades de los señores Ismael Ochoa, Moragrega, Jaime Ernesto Schulte Brizuela.
- **Al Noreste:** en línea recta en un primer tramo que mide 11.999 Mts., once metros novecientos noventa y nueve milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela, y en un segundo tramo que mide en total 162.043 Mts., ciento sesenta y dos metros cuarenta y tres milímetros, con propiedad de Alpe construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- **Al Sureste:** en línea quebrada comprendida por 29 veintinueve tramos que en total suman 594.270 Mts., quinientos noventa y cuatro metros doscientos setenta milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela.
- **Al Suroeste:** en línea quebrada comprendida por 5 cinco tramos que en total suman 123.479 Mts., ciento veintitrés metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela.

DÉCIMO.- Con el objeto de evitar una controversia futura por efecto de la discrepancia física respecto del lindero **suroeste-noreste** que comparten entre sí los predios relatados en el antecedente anterior, es voluntad de los comparecientes celebrar el presente Convenio de Transacción, el cual desde este momento están conformes con que se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada o cosa juzgada, obligándose los contratantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, por lo cual se sujetan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - La persona moral denominada "**ALPE CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el Ingeniero **ALMAR PETERSEN ALFONSO**, reconoce expresamente que el predio propiedad del señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, tiene la superficie, medidas y linderos señalados en el punto b) del Antecedente Noveno.

SEGUNDA.- El señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** reconoce expresamente que el predio propiedad de "**ALPE CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** tiene la superficie, medidas y linderos señalados en el punto a) del Antecedente Noveno.

TERCERA. - Las partes se reconocen que los planos levantados por el Mdu. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz con cédula profesional 3459558, son correctos y corresponden a la descripción actual de las fracciones antes mencionadas, mismos que fueron certificados por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y a los cuales se remiten para todos los efectos.

CUARTA. - Con el objeto de formalizar la descripción actual de los inmuebles, las partes mediante este instrumento y para todos los efectos legales consiguientes a que haya lugar, **PROTOCOLIZAN LOS PLANOS** realizados por el profesionista antes mencionado, en virtud de lo cual los **INMUEBLES** objeto del presente instrumento, en lo sucesivo, y para todos los efectos legales consiguientes a que haya lugar, quedarán descritos conforme lo relatado en el antecedente Noveno.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom: a large stylized signature, a signature that appears to read 'Ernesto Alonso González Hernández', a signature that appears to read 'Almar Petersen Alfonso', and a large, complex signature at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1546



QUINTA. - Como efecto de la citada protocolización de los planos señalados en el antecedente noveno, **queda rectificada la superficie, medidas y linderos de los inmuebles descritos** en el mismo antecedente, solicitándose a la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, y al Registro Público de la Propiedad de esta Entidad, tome nota de ellas en la clave catastral y folio real correspondiente a los predios.

SEXTA. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. Las partes reconocen como justas las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que no existe error, dolo, mala fe, lesión, o enriquecimiento ilegítimo por parte de ninguna de ellas, por lo que renuncian a la acción de nulidad por error y lesión, al término para ejercitarla y al derecho de indemnización por empobrecimiento por alguna de las partes, así como a los artículos 1,773 mil setecientos setenta y tres 2,119 dos mil ciento diecinueve y 2,121 dos mil ciento veintiuno y de más relativos del Código Civil para el Estado de Colima.

SÉPTIMA. EJECUTIVIDAD. El testimonio de la presente escritura que contiene el CONTRATO DE TRANSACCIÓN, y los que legalmente sean expedidos conforme la Ley del Notariado, tendrán el mismo efecto ejecutivo previsto por los artículos 506 quinientos seis y 524 quinientos veinticuatro, en relación con el 532 quinientos treinta y dos, todos del Código de **Procedimientos** Civiles del Estado de Colima.

OCTAVA. COMPETENCIA Y DERECHO APLICABLE. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Colima, Colima, y renuncian a cualquier fuero que por razón de domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles. El Derecho aplicable será el Derecho del Estado de Colima.

NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los gastos, impuestos y honorarios que se generen con motivo del presente contrato serán a cargo de las contratantes, por partes iguales.

SEGUNDO. - ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Mediante **CONTRATO DE PROMESA DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**, ratificado con fecha del 30 de octubre de 2023, ante el Lic. Mario de la Madrid Andrade, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9 del municipio de Colima, Colima, el señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho e identificado como **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A"**, la persona moral **DESARROLLO INMOBILIARIOS CAAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Administrador Único el Ingeniero CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA e identificado como **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B"** y el señor **LUIS ERNESTO SCHULTE FERNÁNDEZ**, por su propio derecho e identificado como **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "C"**, suscribieron, entre otras, las siguientes obligaciones:

- A) Celebrar un contrato definitivo de fideicomiso en el que el señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** como **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A"** se obliga a aportar el INMUEBLE que se describe en el siguiente apartado, mientras que la persona moral **DESARROLLO INMOBILIARIOS CAAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Administrador Único el Ingeniero CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B", en conjunto con el señor **LUIS ERNESTO SCHULTE FERNÁNDEZ**, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "C", se obligan a aportar todos los recursos económicos y materiales para la realización de las obras de urbanización y fraccionamiento sobre el inmueble aportado por el señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, incluyendo la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que fueren necesarios por parte de las autoridades respectivas, así como la modificación, si fuere necesario, del Programa Parcial de Urbanización y en su momento, la obtención de la o las

incorporaciones municipales y municipalizaciones, sea por etapas o en la forma que los mismos determinen.

B) **El inmueble otorgado como objeto del referido contrato de fideicomiso** es el identificado y descrito en el **ANTECEDENTE NOVENO INCISO b)** de la **Escritura Pública Número 71,646** debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los **Folios Reales 228543-1** y **359079-1**, señalada en el apartado de Acreditación de Propiedad del presente estudio. Para mayor precisión, a continuación, se transcribe su descripción:

Fracción del predio rústico denominado "El Aguacate", integrado por la fracción sur del potrero "La Reserva" y por una fracción de la fracción poniente del potrero "El aguacate" que formó parte de la ex hacienda de "Los Limones" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 70,145.787 M2 setenta mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados setecientos ochenta y siete milímetros cuadrados. A este inmueble le corresponde la **clave catastral 10-01-90-050-031-001**, con **Folio Real 228543-1**, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

- **Al Noroeste:** en línea quebrada comprendida por 24 veinticuatro tramos que en total suman 486.799 Mts., cuatrocientos ochenta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros con propiedades de los señores Ismael Ochoa, Moragrega, Jaime Ernesto Schulte Brizuela.
- **Al Noreste:** en línea recta en un primer tramo que mide 11.999 Mts., once metros novecientos noventa y nueve milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela, y en un segundo tramo que mide en total 162.043 Mts., ciento sesenta y dos metros cuarenta y tres milímetros, con propiedad de Alpe construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- **Al Sureste:** en línea quebrada comprendida por 29 veintinueve tramos que en total suman 594.270 Mts., quinientos noventa y cuatro metros doscientos setenta milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela.
- **Al Suroeste:** en línea quebrada comprendida por 5 cinco tramos que en total suman 123.479 Mts., ciento veintitrés metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros, con propiedad de Jaime Ernesto Schulte Brizuela.

TERCERO. - ANTECEDENTES DE ESTUDIOS URBANOS

Con fecha **30 de agosto de 2008** se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **ACUERDO Y SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TULIPANES", LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, mismo que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los **Folios Reales 91739-1, 228543-1 y 230661-1**.

Asimismo, se han autorizado las siguientes incorporaciones municipales de las Etapas que a continuación se enuncian en el siguiente cuadro:

ETAPA	FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL P.O. "EL ESTADO DE COLIMA"
1	01 de diciembre de 2008	10 de enero de 2009
2	22 de julio de 2010	28 de agosto de 2010
3A	22 de noviembre de 2013	18 de enero de 2014
3B	24 de octubre de 2014	01 de noviembre de 2014
4	14 de abril de 2016	23 de abril de 2016
4B	29 de diciembre de 2023	13 de enero de 2024
4C	05 de marzo de 2024	04 de mayo de 2024

De igual manera, se han municipalizado las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA DE ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL
-------	-----------------------------------

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1547

	CABILDO
1	29 de junio de 2018
2 y 3A	21 de noviembre de 2023
4B	29 de mayo de 2025



De acuerdo con el expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde quedaron establecidas las acciones urbanas a las que se encuentran obligados los promotores.

Asimismo, con fecha del **26 de octubre de 2013** fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LA MANZANA 218 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TULIPANES", LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, la cual consistió en el **fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218**, los cuales se ubicaban en la zona **Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2)**, así como en la zona **Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3)**, designando para dicha superficie una zona de **Equipamiento Especial (EE)** en su modalidad de estación de servicio (gasolinera).

CUARTO. - Con fecha **30 de agosto de 2008** se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **ACUERDO Y SINTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TULIPANES", LOCALIZADO AL PONIENTE E LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ;**

QUINTO- Con fecha **26 de octubre de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LA MANZANA 218 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TULIPANES", LOCALIZADO AL PONIENTE E LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;**

INCORPORACIONES MUNICIPALES. -

SEXTO. - Con fecha **10 de enero de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 289 LOTES VENDIBLES, 3 LOTES DE AREA DE CESIÓN Y 1 LOTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES".**

SÉPTIMO. - Con fecha **28 de agosto de 2010**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES".**

OCTAVO. - Con fecha **18 de enero de 2014**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 141 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES".**

NOVENO. - Con fecha **1 de noviembre de 2014**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 107 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES", EN SU ETAPA TRES, SECCIÓN B;**

DÉCIMO. - Con fecha **23 de abril de 2016**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 89 LOTES DE LA ETAPA IV, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES;**

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha **13 de enero de 2024**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES" ETAPA 4B, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ;**

DÉCIMO SEGUNDO. - Con fecha **04 de mayo de 2024**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4C DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '10' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

MUNICIPALIZACIONES. -

DÉCIMO TERCERO. - Con fecha **29 de junio de 2018**, se aprueba y autoriza por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;**

DÉCIMO CUARTO. - Con fecha **21 de noviembre de 2023**, se aprueba y autoriza por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 2 (DOS) Y 3 (TRES) A , DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;**

DÉCIMO QUINTO. - Con fecha **29 de mayo de 2025**, se aprueba y autoriza por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 4 (CUATRO) B, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TULIPANES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL S. A DE C.V.**, representado por el **Ing. Carlos Manuel Saucedo Munguía**, en su calidad de **promotor**, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, a desarrollarse en un superficie de **70,145.787 m²**, y al cual le corresponde la clave catastral **10-10-90-050-031-001-000**, **Avalado por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Perito Urbano P.U.-018/2025**, con registro vigente en este municipio, presenta para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios, que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 y fracción V, 17, 17, 76 y 77, 272, 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tengo a bien presentar los siguientes:

SEGUNDO. - Que se cuenta cubierto el **impuesto predial del año 2026**, para el predio identificado con clave catastral **10-01-90-050-031-001**, mediante **recibo de pago 01-037256 de fecha 13 de febrero de 2026**, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO. - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Agua potable y drenaje sanitario

Por tratarse de predios en proceso de urbanización, ya **se cuenta con la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de conformidad con el Oficio No. 02-CI-DG-1023/2025 emitido por la Dirección General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)**, donde determinó que sí es factible proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el polígono de aplicación de la presente modificación.

Electrificación

La Comisión Federal de Electricidad, mediante el **Oficio No. DPC-120/2025** de fecha **21 de agosto de 2025**, determina la factibilidad de proporcionar el servicio para el polígono de aplicación de la presente modificación.

CUARTO. - LIBERACIÓN DEL INAH

Se cuenta con oficio mediante el cual el Instituto Nacional de Antropología e Historia otorga factibilidad para realizar los trabajos de urbanización mediante el cumplimiento de ciertas condiciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there is a large signature, a signature that appears to read 'Carlos Manuel Saucedo Munguía', a signature that appears to read 'Juan Carlos Castañeda Ortiz', and several other illegible signatures and initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1548

QUINTO. - Se exhibe mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2026, la Carta de Aceptación de **PERITO URBANO** por parte del Arq. **Juan Carlos Castañeda Ortiz**, para la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**.

SEXTO. - Mediante oficio **SM-021/2026** de fecha **16 de febrero de 2026**, se ratifican las áreas de cesión propiedad el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por parte del Síndico Municipal el C. José Dolores Santos Villalvazo,

SEPTIMO. - La segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TULIPANES**, fue revisado el **28 de octubre de 2025**, en la **séptima reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2024-2027**, la cual se acordó otorgar visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

OCTAVO. - El 09 de febrero de 2026, la Empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL S. A DE C.V.**, representado por el Ing. **Carlos Manuel Saucedo Munguía**, en su calidad de promotor, solicita la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, avalado por el **M. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Perito Urbano P.U. 018/2025**, con registro vigente en este municipio, presenta la versión final para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, en virtud de continuar con los trámites que por Ley requieren.

NOVENO.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V; 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de esta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de esta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección de desarrollo urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección General de Desarrollo Municipal para solicitar ante el H. Cabildo la autorización de la Primera Modificación al Programa Parcial de urbanización, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

....
SEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Programa de Vivienda para el Bienestar es una estrategia del Gobierno de México, implementada por la **Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**, que tiene como objetivo garantizar el **derecho a una vivienda adecuada** para las personas

que más lo necesitan, priorizando a quienes viven en condiciones de **alta marginación, indígenas** o con **carencias sociales**.

Consecuentemente, la solicitud de Modificación al Programa Parcial de Urbanización que nos ocupa tiene como propósito coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos este Programa Federal, motivo por el cual la persona moral promotora del presente estudio cuenta con su respectivo **registro de inscripción** identificado con el **número de ID 5163**.

El presente estudio pretende modificar la estrategia de zonificación, lotificación y denominación de la parte sur del Fraccionamiento Residencial Tulipanes, específicamente, respecto de la superficie de **70,145.787 m²** propiedad del Señor **ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien, mediante el contrato de promesa de fideicomiso, se obligó a aportar dicho inmueble de su propiedad al patrimonio del fideicomiso; por su parte, la persona moral Desarrollo Inmobiliarios CAAL. S. A. de C.V. se obligó a aportar todos los recursos económicos y materiales para la realización de las obras de urbanización y fraccionamiento sobre dicho inmueble, incluyendo la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que fueren necesarios, así como la modificación del Programa Parcial de Urbanización respectivo, los trámites para su incorporación municipal y las municipalizaciones.

De manera específica, la presente modificación incide sobre la superficie de **18 manzanas identificadas con la numeración 273, 274 y de la 276 a la 291 del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes"**. En consecuencia, se debe realizar en el presente estudio el cálculo de área de cesión correspondiente para determinar la superficie que debe ser entregada al patrimonio municipal.

Es importante señalar que la propuesta del presente estudio no contraviene ninguna disposición legal y de orden público, además de encontrarse completamente apegada a la estrategia de planeación urbana establecida tanto en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio Villa de Álvarez, Colima, así como a la del propio Programa Parcial de Urbanización de interés, puesto que la lotificación y los usos propuestos son compatibles con el destino habitacional de interés social del propio fraccionamiento. Un aspecto más a favor de la presente modificación es que se cuentan con las factibilidades emitidas por los organismos operadores de los servicios de electricidad, agua potable y drenaje sanitario, competentes en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Con base en lo anterior, es de considerarse que la **Segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes"** se encuentra en condiciones sociales y legales para que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima otorgue las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el cambio en la estrategia de zonificación y lotificación propuesta. En este sentido, es que se solicita la autorización para modificar el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes", específicamente a la zonificación y lotificación de las manzanas 273, 274 y de la 276 a la 291.

TERCERO. - La Presente **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, plantea como objetivos lo siguiente

OBJETIVOS:

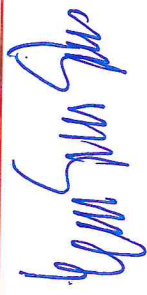
OBJETIVOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, los Programas Parciales obedecen a los siguientes objetivos, que son generales para todos:

- I. Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población.

1/10

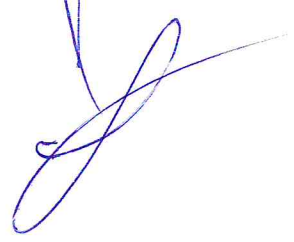




R-1-1-1-1









ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1549

- II. Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- III. Modificar el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes", en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes" son:

- I. Modificar la lotificación, zonificación y denominación de la parte sur del Fraccionamiento, específicamente, sobre la superficie de las manzanas 273, 274 y de la 276 a la 291.
- II. Ajustar el área de cesión a los nuevos requerimientos derivados de la nueva lotificación y zonificación.
- III. Establecer las normas de intensidad de la edificación a los lotes generados.

CUARTO. - LOCALIZACIÓN

El área del fraccionamiento "Residencial Tulipanes" se encuentra ubicado al poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con frente al Noreste sobre la lateral de la Av. Niños Héroes (VP-11); al Sureste colinda con calle local denominada De los Tulipanes y el Fraccionamiento "Las Presas"; al Suroeste mantiene colindancia con la Av. Paseo De los Limones (VP-13); mientras que por la parte Noroeste limita con el Arroyo "Los Limones".

QUINTO. - DELIMITACION DEL AREA DE APLICACION

El área de aplicación de la presente modificación versa solamente sobre la superficie de 70,145.787 m², delimitándose sobre el área relativa a las manzanas 273, 274 y de la 276 a la 291 sobre la cual se replantea una nueva zonificación y lotificación.

SEXTO. - ACCESIBILIDAD

El predio tiene acceso a través de la **Av. Niños Héroes**, vialidad existente y establecida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio Villa de Álvarez, Colima, e identificada con la clave numerada **VP-11**, así como por la vialidad principal denominada "Av. Paseo De los Limones" e identificada con la clave numerada **VP-13**. En correlación, también se cuenta con diversos accesos secundarios, a través de diversas calles locales, principalmente sobre la calle local denominada "De los Tulipanes".

SÉPTIMO. - ZONIFICACIÓN ACTUAL

La estrategia del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tulipanes" zonifica a las **manzanas 273, 274 y de la 276 a la 291** con uso de suelo **Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U y Corredor Urbano Mixto intensidad alta MD-3**.

OCTAVO. - ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana prevista en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio Villa de Álvarez, Colima no se verá afectada con la presentación del presente estudio. A continuación, se transcribe la red primaria de tránsito del polígono de aplicación del presente estudio establecida en el PMOT y DU para el Municipio Villa de Álvarez, Colima:

ESTRUCTURA VIAL VP I Vías Principales			
El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
VP-10	2.850	Avenida del Sol, desde su cruce con la VAC-1 hasta la VP-9.	30 metros, respetando lo existente.
VP-11	5.416	Avenida Niños Héroes, desde su cruce con la VP-5 hasta su integración con la VR-2.	40 metros, respetando lo existente.
VP-13	6.188	Al norte parte de la intersección de la CD-11 y la AC-25, continúa con la Avenida Natura	30 metros, respetando lo existente.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

		e Higuera Sagrada hasta su cruce con la AC-31.	
--	--	--	--

ESTRUCTURA VIAL I CD Calles de distribución El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
CD-17	2.838	Paralela entre la VP-10 y VP-12, va desde su intersección este con la VAC-1 hasta la VP-9 al oeste.	19.8 m. mínimo, ajustando a lo existente en los tramos construidos.

No obstante, la presente propuesta **sí modifica la estructura urbana del propio Programa Parcial de Urbanización.**

NOVENO. – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN





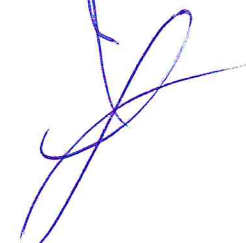
MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

Se propone que la zonificación establecida para las manzanas 273, 274 y de la 276 a la 291 del presente Programa Parcial de Urbanización sea modificada de la siguiente manera:

Lotificación y Zonificación actual y propuesta

LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN ACTUAL			LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA			
Número de manzana	Núm. de lotes por manzana	Uso	Número de manzana	Núm. de lotes por manzana	Uso	Modificación propuesta
273	10	H4-U	273	1	EV	Fusión de manzanas, relotificación y cambio de uso
278	14	H4-U	278			
279	4	3 lotes H4-U y 1 lote MD-3	279			
274	40	H4-U	274	22	21 lotes H4-U y 1 lote H4-V	Modificación al polígono de la manzana, relotificación, y cambio de uso
276	4	H4-U	276	2	1 lote H4-V y 1 lote EV	Modificación al polígono de la manzana, relotificación, y cambio de uso
277	30	H4-U	277	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
280	29	25 lotes H4-U y 4 lotes MD-3	280	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
281	28	H4-U	281	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
282	19	12 lotes H4-U y 7 lotes MD-3	282	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
283	29	14 lotes H4-U y 15 lotes MD-3	283	1	MD-3	Relotificación
284	32	16 lotes H4-U y 16 lotes MD-3	284	1	MD-3	Relotificación
285	9	4 lotes H4-U y 5 lotes MD-3	285	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
286	4	H4-U	286	1	H4-V	Relotificación y cambio de uso
287	36	32 lotes H4-U y 4 lotes MD-3	287	2	1 lote H4-V y 1 lote EV	Relotificación y cambio de uso
288	25	1 lote EV, 20 lotes H4-U y 4 lotes MD-3	288	2	1 lote H4-V y 1 lote EV	Relotificación y cambio de uso
289	25	22 lotes H4-U y 3 lotes MD-3	289	2	1 lote H4-V y 1 lote EV	Relotificación y cambio de uso
290	14	10 lotes H4-U y 4 lotes MD-3	290	2	1 lote H4-V y 1 lote EV	Relotificación y cambio de uso
291	1	MD-3	291	1	EV	Modificación al polígono de la manzana y cambio de uso

Como consecuencia de la propuesta a la modificación de la lotificación y zonificación, se presentan las modificaciones que tendrá el cuadro del **Resumen General de Áreas de la presente propuesta de modificación**, así como su comparativa con el cuadro del **Resumen General de Áreas del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes"**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día **30 de agosto de 2008** y el cuadro del **Resumen General de Áreas** resultante de la primera modificación al Programa Parcial de



 12.




ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1550



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes", publicado el día 26 de octubre de 2013:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS Del PPU "Residencial Tulipanes" publicado en el P.O. el 30 de agosto de 2008		
ÁREA VENDIBLE	176,898.10 m ²	51.88%
ÁREA DE CESIÓN ¹	34,964.18 m ²	10.25%
ÁREA DE VIALIDAD	129,092.00 m ²	37.86%
TOTAL	340,954.28 m²	100%

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS ² Resultante de la Primera modificación al PPU "Residencial Tulipanes" publicada en el P.O. el 26 de octubre de 2013		
ÁREA VENDIBLE	175,671.94 m ²	51.52%
ÁREA DE CESIÓN	31,359.29 m ²	9.20%
INFRAESTRUCTURA	427.73 m ²	0.13%
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	3,177.16 m ²	0.93%
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	1,226.16 m ²	0.36%
ÁREA DE VIALIDAD	129,092.00 m ²	37.86%
TOTAL	340,954.28 m²	100%

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS De la Segunda modificación al PPU "Residencial Tulipanes"		
ÁREA VENDIBLE	169,883.33 m ²	49.92%
ÁREA DE CESIÓN ³	38,580.89 m ²	11.34%
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	1,226.16 m ²	0.36%
ÁREA DE VIALIDAD	130,651.85 m ²	38.39%
TOTAL	340,342.23 m²	100%

En el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes" publicado oficialmente el sábado 30 de agosto de 2008, se establece que la superficie del **Área de cesión** incluye el **área de Infraestructura (IN) de 427.73 m²** y el área de la **línea de alta tensión de 3,177.16 m²**. Al descontarse estas dos superficies al **Área de cesión de Proyecto de 34,964.18 m²** se obtiene una **superficie de Área de Cesión de 31,359.29 m²**, siendo ésta la **superficie real que se le entrega como Área de cesión para el municipio.**

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS ¹ Resultante de la Primera modificación al PPU "Residencial Tulipanes" publicada en el P.O. el 26 de octubre de 2013		
ÁREA VENDIBLE	175,671.94 m ²	51.52%
ÁREA DE CESIÓN	31,359.29 m ²	9.20%
INFRAESTRUCTURA	427.73 m ²	0.13%
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	3,177.16 m ²	0.93%
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	1,226.16 m ²	0.36%
ÁREA DE VIALIDAD	129,092.00 m ²	37.86%
TOTAL	340,954.28 m²	100%

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS De la Segunda modificación al PPU "Residencial Tulipanes"		
ÁREA VENDIBLE	169,883.33 m ²	49.92%
ÁREA DE CESIÓN ²	38,580.89 m ²	11.34%
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	1,226.16 m ²	0.36%
ÁREA DE VIALIDAD	130,651.85 m ²	38.39%
TOTAL	340,342.23 m²	100%

¹ Este cuadro de Resumen General de Áreas no fue publicado en el ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LA MANZANA 218 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TULIPANES", LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. Se elaboró a partir de los datos resultantes de los objetivos autorizados por el Cabildo y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de octubre de 2013.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Luis Serrano']

MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA URBANA

Al modificarse el polígono de las manzanas 273, 278 y 279 y quedar fusionadas, se prescinde de las superficies viales que separan dichas manzanas; estas vialidades están identificadas con la nomenclatura de calle "Castaño" y calle "Privada". De igual manera, con la propuesta de modificación al polígono de las manzanas 274 y 276 y su respectiva relotificación, la Vialidad de Acceso Restringido denominada "Privada" ubicada entre ambas manzanas, cambia su nomenclatura a calle "Del girasol", misma que se amplía para dar acceso al lote 002 de la misma manzana 276.

DECIMO. - CÁLCULO DE AREA DE CESIÓN

En lo que corresponde al área de cesión, se deberá atender lo señalado en el artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, mismo que a continuación se transcribe

Artículo 139. La determinación de la superficie de las áreas de cesión para destinos se efectuará en los siguientes términos:

IV. Para las zonas habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta, tipo H4-U, H4-H y H4-V la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.

V. En las zonas de **uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento de la superficie vendible** de esta zona a desarrollar; de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos.

Para las zonas de uso mixto con habitacional plurifamiliar horizontal y vertical de densidad alta, tipo H4-H, y H4-V la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos mixtos.

En virtud de lo anterior, el presente estudio **modifica el CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN y el SUPERÁVIT** del PPU del fraccionamiento "Residencial Tulipanes". Con la finalidad de ilustrar dichos cambios, se muestran las tablas comparativas del área de cesión resultante de las modificaciones que ha tenido el presente Programa Parcial de Urbanización

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN						
Del PPU "Residencial Tulipanes" publicado en el P.O. el 30 de agosto de 2008						
USO	LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER	OTORGADA	SUPERÁVIT
H4-U	1,411	139,500.66 m ²	17 m ² x lote	23,887.00 m ²		
MB-3	69	11,964.97 m ²	20%	2,392.99 m ²		
MD-3	116	18,278.46 m ²	20%	3,654.69 m ²		
MC-3	24	3,451.77 m ²	20%	690.35 m ²		
CC-2	10	3,707.24 m ²	15%	556.09 m ²		
TOTAL VENDIBLE	1,630	176,898.10 m²	TOTAL	31,281.12 m²	31,359.29 m² ⁴	78.16 m² ⁵

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN ⁶						
Resultante de la primera modificación al PPU "Residencial Tulipanes" publicado en el P.O. el 26 de octubre de 2013						
USO	LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER	OTORGADA	SUPERÁVIT
H4-U	1,411	139,500.66 m ²	17 m ² x lote	23,887.00 m ²		
MB-3	69	11,964.97 m ²	20%	2,392.99 m ²		
MD-3	116	18,278.46 m ²	20%	3,654.69 m ²		
MC-3	20	2,783.17 m ²	20%	556.63 m ²		
CC-2	8	3,149.68 m ²	15%	472.45 m ²		
EE	1	1,226.16 m ²	0%	0.00 m ²		
TOTAL VENDIBLE	1,625	175,671.94 m²	TOTAL	31,063.77 m²	31,359.29 m²	295.52 m²

² Esta superficie se obtiene al sumar los 11,394.84 m² correspondientes a la superficie de los lotes 3 de Equipamiento Institucional (EI) más la superficie de 30,363.21 m² correspondientes a los 14 lotes de Espacios Verdes Abierto (EV) y descontarle la superficie de 3,177.16 m² correspondiente a la Línea de Alta Tensión.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1551

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN						
Propuesta de la Segunda modificación al PPU "Residencial Tulipanes"						
USO	LOTES/VIVIENDAS	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER	OTORGADA	SUPERÁVIT
H4-U	1,149 lotes	118,189.91 m ²	17 m ² x lote	19,531.00 m ²		
MD-3	53 lotes	8,717.58 m ²	20%	1,743.51 m ²		
MB-3	69 lotes	11,964.97 m ²		2,392.99 m ²		
MC-3	20 lotes	2,788.17 m ²		556.63 m ²		
CC-2	8 lotes	3,149.68 m ²	15%	472.45 m ²		
EE	1 lote	1,226.16 m ²	0%	0.00 m ²	11,394.84 m ²	
EI	3 lotes	-		0.00 m ²	22,022.36 m ²	
EV	7 lotes	-		0.00 m ²		
Requerimientos reglamentarios de Área de Cesión General para polígono objeto de la presente modificación						
H4-V	680 viviendas	23,328.56 m ²	17 m ² x vivienda	10,710.00 m ²		
MD-3	180 viviendas	6,792.49 m ²		3,060.00 m ²		
EV	7 lotes	-	0%	0.00 m ²	8,340.85 m ²	
Líneas de Alta Tensión				-	-3,177.16 m ²	
TOTAL DE SUPERFICIE QUE CEDE ÁREA		169,883.33 m²	TOTAL	38,468.59 m²	38,580.89 m²	112.30 m²

ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS		
Del PPU "Residencial Tulipanes" publicado en el P.O. el 30 de agosto de 2008		
DESTINO	SUPERFICIE (en m ²)	NO. DE LOTES
EI	11,394.84	3
EV	23,141.61	8
IN	427.73	1
TOTAL	34,964.18	12

ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS		
Propuesta de la de la Segunda modificación al PPU "Residencial Tulipanes"		
DESTINO	SUPERFICIE (en m ²)	NO. DE LOTES
EI	11,394.84	3
EV	30,363.21	14
Líneas de Alta Tensión	-3,177.16	-
TOTAL	38,580.89	17

DÉCIMO PRIMERO. - ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, REFERENTE A CAMBIAR LA LOTIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN LAS MANZANAS 273, 274 Y DE LA 276 A LA 291, se requieren acciones urbanas que permitan la adecuación espacial del predio. Dichas acciones son responsabilidad del promotor, quien está obligado a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente en el municipio de Villa de Álvarez.

En ese sentido, el promotor deberá costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos de acuerdo con los cambios propuestos en esta modificación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

DECIMO SEGUNDO. - CONCLUSIONES

La modificación propuesta es una acción de planeación urbana responsable que **maximiza el uso eficiente del suelo urbano**, se ajusta a las facultades legales del Estado y del Municipio, **cuenta con las factibilidades** para la introducción y dotación de los servicios públicos, **mantiene congruencia** con lo establecido en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio Villa de Álvarez, Colima, así como con el vocacionalmente habitacional del mismo Programa Parcial de Urbanización y tiene como propósito coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del **Programa de Vivienda para el Bienestar** implementado por el Gobierno Federal, mediante el **registro de inscripción** de este proyecto identificado con el **número de ID 5163**. Por todo lo anterior, queda plenamente justificada su autorización por parte de las autoridades competentes.

En este sentido, se concluye que es **FACTIBLE** autorizarse la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, conforme a lo siguiente:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'A10' and several illegible signatures.

- Se reduce el área vendible del fraccionamiento, quedando una superficie total de 169,883.33 m².
- Se reducen los lotes con uso Habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U), quedando en su totalidad 1,149 lotes.
- Se reducen los lotes con uso Corredor urbano mixto, intensidad alta (MD-3), quedando en su totalidad 55 lotes. Dentro de 2 lotes con uso Corredor urbano mixto, intensidad alta (MD-3) se pretende la edificación de 810 viviendas plurifamiliares verticales.
- Se crean 12 lotes con uso Habitacional plurifamiliar vertical, densidad alta (H4-V). Dentro de los cuales se pretende edificar 630 viviendas plurifamiliares verticales.
- Se incrementa el área de cesión del fraccionamiento, quedando una superficie total de 38,580.89 m².
- Se aumenta el número de lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV), quedando en su totalidad 14 lotes.
- Se incrementa la superficie de vialidad, quedando en su totalidad una superficie de 130,651.85 m².
- Se modifican los cuadros de Resumen General de Áreas y los de Áreas de Cesión para Destinos del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Tulipanes", así como las tablas relativas al Cálculo de Área de Cesión, quedando en su totalidad una superficie de 112.30 m² de Superávit.

Una vez autorizado y publicado el Acuerdo y Documento que contenga la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, quien promueve deberá realizar los trámites administrativos necesarios a fin de obtener la autorización municipal para la modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización respectivo, asimismo deberá dar cumplimiento con las demás obligaciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima inherentes a la Licencias de Urbanización y las garantías que correspondan.

DÉCIMO TERCERO - De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

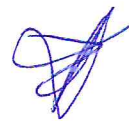
DÉCIMO CUARTO. - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante **Folio de Pago 08-00058, con un importe de \$ 21,792.68 (veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 68/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-037863 de fecha 16 de febrero de 2026, correspondiente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**.

DÉCIMO QUINTO. - Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, para que sea el conducto mediante el cual la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

DÉCIMO SEXTO. - Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL TULIPANES"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro Municipal, para que lleve a cabo los registros que correspondan.

DECIMO SÉPTIMO.- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo

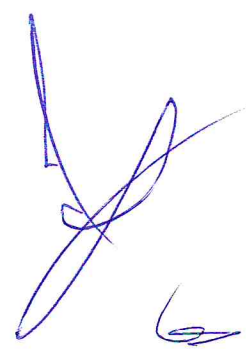
119



R. ...
Residencial Tulipanes







ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 093 LIBRO II FOJAS 1552



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Tulipanes"**.

Enseguida se dio lectura por parte del regidor Adrián López López, al dictamen correspondiente a la autorización de la **Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "Colinas de la Cruz"**, etapas 6A, 9A y 10A, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE LA CRUZ"**, etapas 6A, 9A y 10A a la que corresponden **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

PRIMERO.- Mediante escritura pública número **2,713**, otorgada en esta ciudad de Colima, el día 25 de abril de 2001, ante fe del Licenciado Rafael verduzco Curiel, Notario Público número 13 de esta Demarcación, inscrito en su primer testimonio en el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Colima, bajo el folio real número **152361-1**, con fecha 30 de abril del mismo año de su otorgamiento, previo el correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número **0106000197**, folio **312**, fechado el día 10 de abril de 2021,

se constituyó la sociedad denominada **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Mediante Escritura Pública número **52,183** de fecha 29 de mayo de 2014, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público en ejercicio titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada en esta ciudad el día 01 de abril de 2014 lo que se realizó a solicitud del señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza en su carácter de delegado especial, e inscrita ante el Registro Público del Comercio de esta ciudad de Colima, bajo el folio real número **152361-1**, con fecha 04 de junio del 2014.

TERCERO.- Mediante Escritura Pública número **64,173** de fecha 21 de septiembre de 2020, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público en ejercicio titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, compareció el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.** Y dijo que por medio de este instrumento confiere y otorga a favor del señor **GERMÁN ITALO ALCALÁ GARCÍA, PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.**

ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD

CUARTO.- Que mediante escritura pública número 64,949 de fecha 26 de enero de 2021, pasada por el Licenciado Mario de Madrid de la Torre, Notario Público, titular de la Notaría Pública número 9, de la demarcación de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre; la señorita Licenciada en Administración Ana Luisa Silva López, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ingeniero Roberto Silva Salazar, así como la señora Licenciada Bertha Eugenia López Andrade, como única y universal heredera en sucesión testamentaria a bienes del citado Ingeniero Roberto Silva Salazar, transmiten y entregan en plena posesión a la sociedad denominada ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., representada en este acto por su Administrador Único el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, quien adquiere y recibe para su representada y a fin de destinarlo a su objeto social, el inmueble a que se refiere el antecedente octavo del mismo instrumento.

QUINTO.- Que el sábado 25 de septiembre del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", autorizado por el Honorable Cabildo en sesión ordinaria el día 14 de abril de 2010.

SEXTO.- Que el sábado 12 de septiembre del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", autorizado por el Honorable Cabildo en sesión ordinaria el día 25 de agosto de 2015.

SÉPTIMO.- Que con número de folio DU-079/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, se emite la Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento Colinas de la Cruz, con vigencia del 08 de diciembre de 2022 al 08 de diciembre de 2027 para las etapas 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A y 15A.

OCTAVO.- Que se han incorporado las siguientes etapas:

Etapas de incorporación	Fecha de publicación
5A, 8A y 13A (3 lotes)	01 de julio de 2023

NOVENO. – Que se han municipalizado las etapas siguientes:

Etapas	Fecha de cabildo y acta
5A	Aprobación en Sesión de Cabildo el 25 de junio de 2024
8A	Aprobación en Sesión de Cabildo el 18 de septiembre de 2024

DÉCIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

ALCE

RE - ...
Sergio Germán Alcalá

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1553



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial de Urbanización y su modificación, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. Germán Ítalo Alcalá García, apoderado legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento denominado "**COLINAS DE LA CRUZ**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito recibido con fecha 08 de febrero de 2026, la **Incorporación Municipal Anticipada de la etapas 6A, 9A y 10A** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **26 de febrero de 2026** con relación a la incorporación municipal anticipada de la **etapas 6A, 9A y 10A** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose pendiente la conclusión de las obras de red de electrificación, pavimentos, machuelos, banquetas, cruces peatonales, arborización, señalización y/o nomenclatura, conforme a lo señalado en el proyecto ejecutivo de urbanización previamente autorizado por esta Dependencia; hasta su municipalización.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. con fecha 27 de febrero de 2026, con número 3117473, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., garantice el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la ejecución de las obras de urbanización referentes al fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", etapas 1A, 2A, 3A, 4A, 6A, 7A, 9A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A y 15A, por un monto de \$3,272,013.69 (tres millones doscientos setenta y dos mil trece pesos 69/100 M.N.), equivalente al 20% del valor de las obras, lo anterior en apego al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima,

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. con fecha 03 de marzo de 2025, con número 3118291, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., de fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la ejecución de las obras de urbanización faltantes por ejecutar en el área incorporada, fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", en lo que corresponde a las etapas 6A, 9A y 10A, con un monto de: \$1,304,992.96 (un millón trescientos cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 96/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 328, fracción e, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 09 de enero de 2026 de las etapas **6A, 9A y 10A** del fraccionamiento **Colinas de la Cruz**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV; Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Coordinadora General Operativo; Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora de padrón de usuarios; Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de Obras y Proyectos; Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor de Fraccionamiento; dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago con número 01-042300 de fecha 03 de marzo de 2025, con un importe de \$882.18 (ochocientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arq. Cesáreo Oscar Elizondo Sandoval, con número de registro DRO. 51, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 20 de enero de 2026, que las obras de urbanización de las etapas **6A, 9A y 10A** del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KIC', 'R.', and 'Sandoval']

conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Ing. Jorge Rocha Corona, con número de registro 002/2003 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 20 de enero de 2026, que las obras de urbanización de la etapas **6A, 9A y 10A** se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- En fecha 02 de marzo del 2026 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "**COLINAS DE LA CRUZ**", etapa **6A, 9A y 10A** a la que corresponden **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-DDU-0182/2026 firmado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Esta Dirección General de Desarrollo Municipal, emite la **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA CRUZ**, en su **ETAPAS 6A, 9A y 10A**, a la que le corresponden **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO. - Que la incorporación municipal anticipada comprende un total de **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**.

TERCERO.- La incorporación municipal anticipada comprende de un total de **20 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 16 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA 6A									
MZNA	LOTE	USO	SUP.	COLINDANCIAS					
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	FRENTE
912	1	MD-3	198.88	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE BELTRAN	20.00 M CON LOTE 2	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 24	2.12 M	AV. ESMERALDA
912	2	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 1	20.00 M CON LOTE 3	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 24	-	AV. ESMERALDA
912	3	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 2	20.00 M CON LOTE 4	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 5	-	AV. ESMERALDA
912	4	MD-3	198.87	20.00 M CON LOTE 3	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE JABALÍ	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 5	2.12 M	AV. ESMERALDA
913	16	MD-3	198.87	20.00 M CON LOTE 17	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE JABALÍ	10.00 M CON LOTE 15	8.50 M CON AV. ESMERALDA	2.12 M	AV. ESMERALDA
913	17	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 18	20.00 M CON LOTE 16	8.00 M CON LOTE 15	8.00 M CON AV. ESMERALDA	-	AV. ESMERALDA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1554

913	18	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 19	20.00 M CON LOTE 17	8.00 M CON LOTE 20	8.00 M CON AV. ESMERALDA	-	AV. ESMERALDA
913	19	MD-3	198.88	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE BELTRAN	20.00 M CON LOTE 18	10.00 M CON LOTE 20	8.50 M CON AV. ESMERALDA	2.12 M	AV. ESMERALDA

ETAPA 9A									
MZNA	LOTE	USO	SUP.	COLINDANCIAS					
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	FRENTE
911	1	MD-3	198.88	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	20.00 M CON LOTE 2	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 24	2.12 M	AV. ESMERALDA
911	2	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 1	20.00 M CON LOTE 3	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 24	-	AV. ESMERALDA
911	3	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 2	20.00 M CON LOTE 4	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 5	-	AV. ESMERALDA
911	4	MD-3	198.87	20.00 M CON LOTE 3	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE BELTRAN	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 5	2.12 M	AV. ESMERALDA
910	1	MD-3	198.88	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE AMELA	20.00 M CON LOTE 2	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 24	2.12 M	AV. ESMERALDA
910	2	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 1	20.00 M CON LOTE 3	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 24	-	AV. ESMERALDA
910	3	MD-3	160.00	20.00 M CON LOTE 2	20.00 M CON LOTE 4	8.00 M CON AV. ESMERALDA	8.00 M CON LOTE 5	-	AV. ESMERALDA
910	4	MD-3	198.87	20.00 M CON LOTE 3	18.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	8.50 M CON AV. ESMERALDA	10.00 M CON LOTE 5	2.12 M	AV. ESMERALDA

ETAPA 10A									
MZNA	LOTE	USO	SUP.	COLINDANCIAS					
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	FRENTE
910	5	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 24	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	8.00 M CON LOTE 3 Y 10.00 M CON LOTE 4	18.00 M CON LOTE 6	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	6	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 23	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 5	18.00 M CON LOTE 7	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	7	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 22	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 6	18.00 M CON LOTE 8	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	8	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 21	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 7	18.00 M CON LOTE 9	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	9	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 20	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 8	18.00 M CON LOTE 10	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	10	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 19	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 9	18.00 M CON LOTE 11	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	11	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 18	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 10	18.00 M CON LOTE 12	-	LAGUNA DE PIHUAMO

12

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

910	12	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 17	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 11	18.00 M CON LOTE 13	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	13	H4-U	135.00	7.50 M CON LOTE 16	7.50 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 12	18.00 M CON LOTE 14	-	LAGUNA DE PIHUAMO
910	14	H4-U	133.87	7.50 M CON LOTE 15	6.00 M CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	18.00 M CON LOTE 13	16.50 M CON CALLE LAGUNA DE CIHUATLAN	2.12	LAGUNA DE PIHUAMO
911	15	H4-U	133.88	6.00 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 14	18.00 M CON LOTE 16	16.50 M CON CALLE LAGUNA DE CIHUATLAN	2.12	LAGUNA DE PIHUAMO
911	16	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 13	18.00 M CON LOTE 17	18.00 M CON LOTE 15	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	17	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 12	18.00 M CON LOTE 18	18.00 M CON LOTE 16	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	18	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 11	18.00 M CON LOTE 19	18.00 M CON LOTE 17	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	19	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 10	18.00 M CON LOTE 20	18.00 M CON LOTE 18	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	20	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 9	18.00 M CON LOTE 21	18.00 M CON LOTE 19	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	21	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 8	18.00 M CON LOTE 22	18.00 M CON LOTE 20	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	22	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 7	18.00 M CON LOTE 23	18.00 M CON LOTE 21	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	23	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 6	18.00 M CON LOTE 24	18.00 M CON LOTE 22	-	LAGUNA DE PIHUAMO
911	24	H4-U	135.00	7.50 CON CALLE LAGUNA DE PIHUAMO	7.50 M CON LOTE 5	10.00 M CON LOTE 1 Y 8.00 M CON LOTE 2	18.00 M CON LOTE 23	-	LAGUNA DE PIHUAMO

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

Norte a sur:

- **Av. Esmeralda:** tramo entre calle Laguna de Amela y Laguna de Jabalí. Incluye aceras, arroyo vehicular, carriles de estacionamiento este y oeste, así como, camellón central.
- **Calle Laguna de Cihuatlán:** tramo entre calle Laguna de Amela y Laguna de Pihuamo. Incluye acera, carril de estacionamiento y arroyo vehicular este.

Oeste a este:

- **Calle Laguna de Pihuamo:** tramo entre calle Laguna de Cihuatlán y Av. Esmeralda.

QUINTO.- El resumen de áreas de la **Etapas 6A, 9A y 10A** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR			
TIPO DE ÁREA	ETAPA 6A	ETAPA 9A	ETAPA 10A
ÁREA VENDIBLE	1,435.50 m ²	1,435.50 m ²	2,697.75 m ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
ÁREA VIALIDAD	1,460.70 m ²	2,801.92 m ²	1,337.24 m ²
TOTAL	2,896.20 m²	4,237.42 m²	4,034.99 m²

A/O

[Handwritten mark]

R - - - - -
Laguna de Pihuamo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1555

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TOTAL	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	5,568.75 m ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00
ÁREA VIALIDAD	5,599.86 m ²
TOTAL	11,168.61 m ²

SEXTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

DÉCIMO.- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'K10', 'R', and several illegible signatures.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de marzo del 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "Colinas de la Cruz", etapas 6A, 9A y 10A.

A continuación, el regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V, Etapas V y VIII", el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, ETAPAS V Y VIII**", a la que corresponden **5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 054 LIBRO II FOJAS 1556

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante escritura pública No. 8,228 emitida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Titular de la Notaría Pública Número 12 de Colima, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 164962-1 de fecha 9 de septiembre de 2002, se hace constar el contrato de sociedad bajo la forma anónima de capital variable en que interviene los señores Martha Guadalupe Schulte Gómez y Sergio Alejandro Schulte Gómez, concediendo el permiso para constituir una S.A. de C.V., bajo la denominación CONSTRUCTORA LOS SENDEROS, se pretende desarrollar una fracción de 40,329.10 m², y otra de 928.31 m², del predio rústico denominado "Senderos de Rancho Blanco", ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, el cual cuenta con superficie total según escritura de 171,996.98 m², de los cuales restan una fracción de 96,500.70 m², y otra fracción de 928.31 m².

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día 28 de junio del año 2013, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**", localizado al sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, según constancia certificada expedida con fecha 1° de julio de 2013, por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima con fecha 20 de julio del año 2013.

TERCERO. - Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día **20 de mayo del año 2015**, aprobó la **Incorporación Municipal anticipada de las Etapas 1 y 3** del fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**", y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima de fecha 06 de junio de 2015;

CUARTO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día **27 de octubre del año 2017**, aprobó la **Incorporación Municipal de la Etapa III**, que consta de 01 lote vendible del fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**", localizado al sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, según constancia certificada expedida con fecha 1° de julio de 2013, por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima con fecha 11 de noviembre del año 2017, inscrita en el registro público de la propiedad con Folio Real 164962-1,323099-1.

QUINTO. - Que con número de folio **DU-068/2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, se emite la Expedición de la Licencia de Urbanización, y edificación simultánea, para las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiente al Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V, con vigencia del 21 de agosto de 2025 al 21 de agosto de 2030.

SÉXTO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la empresa **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. DE C.V.**, representada por el **Ing. Sergio Arnoldo Schulte de la Madrid**, Promotor y Representante Legal del Fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha **24 de septiembre de 2025**, la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas V y VIII** a la que corresponden **5 lotes vendibles**; de uso **Corredor Comercial y d Servicios Regionales (CR)**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **05 de noviembre de 2025** con relación a la incorporación municipal de las **etapas V y VIII** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, electrificación y terracerías.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por **AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V.**, expedida con fecha **15 de enero de 2026**, con número de fianza **1D3-443-0047853**, para que **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. de C.V.**, garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al **Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, correspondientes a las etapas **I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII** del fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, misma que garantiza un monto de **\$ 1'147,686.89** (un millón ciento cuarenta siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por **AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V.**, expedida con fecha **15 de enero de 2026**, con número de fianza **1D3-443-0047852**, para que **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. de C.V.**, garantice la terminación de las obras faltantes de Urbanización referentes al **Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, correspondientes a la etapa **V y VIII** fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, misma que garantiza un monto de **\$ 185,698.90** (ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 20 de agosto de 2015 en todas sus etapas del fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de CIAPACOV, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Proyectos, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, C.P. Leticia Béjar Maldonado, Gerente de Finanzas y comercialización y **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V.**, representada por el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO. - Que mediante recibo de pago con número **02-005321 de fecha 25 de febrero de 2026**, con un importe de **\$ 217.02** (doscientos diecisiete pesos 02/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal, para la Incorporación Municipal anticipada de las etapas V y VIII, a la que corresponde 5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V.

SÉPTIMO. - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO. - Que el **Director Responsable de Obra, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** con número de registro **DRO. 001/2013 RF-U**, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 22 de julio de 2025, avalando la **supervisión de las obras de urbanización de las Etapas 1 a la 8 del fraccionamiento Senderos de Blanco V**, y que los lotes de las etapas V y VIII (5 lotes vendibles de uso de suelo CR), se encuentran terminadas las obras mínimas de urbanización requeridas para la incorporación municipal anticipada.

NOVENO. - Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2025, el **Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla**, con número de registro **006/2008 SM-OU**, avalando la **supervisión de las obras de urbanización de las Etapas 1 a la 8 del fraccionamiento Senderos de Blanco V**, y que los lotes de las etapas V y VIII (5 lotes vendibles de uso de suelo CR), se encuentran terminadas las obras mínimas de urbanización requeridas para la incorporación municipal anticipada.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las Etapas V y VIII**, a la que corresponden **5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial de Servicios Regionales (CR)**, del Fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 09 LIBRO II FOJAS 1557

SEGUNDO. - La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de **5 LOTES VENDIBLES**, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA V (2 LOTES VENDIBLES CR)									
N°.	MZA	LOTE	COLINDANCIAS				OCHAVO	SUP.	USO
			NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE			
1	182	1	37.76 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.70 mts, con lotes colindantes 4, 5, 6, 7, 8, 9	2.41 mts, con calle local	21.07 mts, con lote 02	-----	397.58 m ²	CR
2	182	2	22.22 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	18.13 mts, con lotes colindantes 9, 10, 11, 12	21.07 mts, con lote 01	32.04 mts, con lote 03	---	500.61 m ²	CR

ETAPA VIII (3 LOTES VENDIBLES CR)									
N°.	MZA	LOTE	COLINDANCIAS				OCHAVO	SUP.	USO
			NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE			
1	551	1	22.02 mts con la calle Hacienda El Pedregal	22.12 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	28.17 mts, con calle Puerto de Mazatlán	33.28 mts, con lote 02	3.48 mts, con el cruce de las calles Puerto de Mazatlán y libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León y 3.65 mts. con el cruce de las calles Hacienda El Pedregal y Puerto de Mazatlán	811.13 m ²	CR
2	551	2	25.50 mts con la calle Hacienda El Pedregal	25.50 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.28 mts, con lote 01	33.36 mts, con lote 03	-----	849.68 m ²	CR
3	551	3	5.07 mts con la calle Hacienda El Pedregal	33.13 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.36 mts, con lote 02	42.79 mts, en línea diagonal con calle Blanqueta	2.25 mts, con cruce entre las calles Blanqueta y libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	681.45 m ²	CR

TERCERO. - El resumen de áreas de las Etapas V y VIII es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
CONCEPTO	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,240.45 M ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 M ²
ÁREA VIALIDAD (BANQUETAS)	703.75 M ²
TOTAL	3,944.20 M ²

CUARTO. - Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'R.', 'S.M.', and 'S.M.P.']

QUINTO. - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

SEXTO. - Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

SÉPTIMO. - Remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, del H. Cabildo para la aprobación en su caso.

OCTAVO. - De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

NOVENO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el **artículo 330** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor. Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarse y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO. - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

DÉCIMO PRIMERO. - Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, publicación del Programa Parcial de Urbanización, la Licencia de Urbanización, fianza, factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento denominado "**Senderos de Rancho Blanco V, Etapas V y VIII**".



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1558

Para finalizar con los temas de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** expuso el dictamen correspondiente a la autorización del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villa Serena"**, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los munícipes **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA SERENA"** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ANTECEDENTES

El predio del cual se origina este Programa Parcial de Urbanización Villa Serena es propiedad de Inmobiliaria Renacer, S.A. de C.V. que mediante escritura pública número 791 de fecha 15 de marzo de 2024, ante el Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, Titular de la Notaría Publica Numero 6 de la ciudad de Tecomán Colima acredita la propiedad y se protocolizan las medidas y superficie del predio.

SEGUNDO. -ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante escritura pública No. 179, en la ciudad de Tecomán, Colima, ante el Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, Titular de la Notaría Publica Numero 6, se firmó un contrato de Asociación en participación entre Inmobiliaria Renacer, S.A. de C.V. representada en el acto por el Sr. Jorge Larios Chávez, apoderado legal de la misma y MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V, representado en el acto por el Ing. Hugo Alonso Morales Armenta, apoderado legal de la misma.

Con base en lo expuesto en el párrafo anterior, este documento es presentado por MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V que exponen esta propuesta con el objetivo de que el Cabildo Municipal se encuentre en condiciones de poder evaluar, conforme a los mecanismos formales y en su caso autorizar la propuesta de modificación de predios rústicos a potenciales terrenos urbanos para el aprovechamiento urbano del predio rustico intraurbano con clave catastral 10-01-90-035-826-000.

Este instrumento de planeación urbana denominado Programa Parcial de Urbanización Villa Serena deberá formar parte del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, actualizando en su momento el aprovechamiento urbano y el ordenamiento de esta zona comercial y habitacional propuestas. El Programa Parcial maneja los criterios normativos de los instrumentos de planeación urbana aplicables dentro del terreno y en áreas colindantes, así mismo, se plantea el establecimiento de una opción de lotes habitacionales y comerciales, aumentando así la plusvalía de la zona, detonado el aprovechamiento urbano de un área intraurbana que actualmente se encuentra sin un propósito y que cuenta con las características precisas para consolidar las zonas circundantes al predio, dando continuidad a la estructura urbana. El predio cuenta con una superficie física de 50,188.79m². Dicha

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large '10' and a vertical line of text.]

superficie ha sido certificada por la dirección de catastro municipal el día 04 de marzo de 2024 y el terreno en mención se encuentra ubicado al noroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, donde se encontraba emplazado el Mega Palenque; colinda al oeste con la Avenida Enrique Corona Morfín, que es por donde actualmente se tiene acceso directo al predio

TERCERO.- El **PROMOTOR** del presente estudio es **"INMOBILIARIA RENACER", S.A de C.V.**, representada en el acto por el Sr. Jorge Larios Chávez, apoderado legal de la misma y MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V, representado en el acto por el Ing. Hugo Alonso Morales Armenta, apoderado legal de la misma, quienes pretenden llevar a cabo un desarrollo habitacional de densidad alta, motivo por el cual se somete al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento denominado **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "VILLA SERENA"**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que **"INMOBILIARIA RENACER", S.A de C.V.**, representada en el acto por el Sr. Jorge Larios Chávez, apoderado legal de la misma y MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V, representado en el acto por el Ing. Hugo Alonso Morales Armenta, apoderado legal de la misma, pretenden someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VILLA SERENA"**, a desarrollarse en un área de **50,188.79 m²**, del predio rustico identificado con clave catastral **10-01-90-035-826-000**, que se encuentra ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la elaboración del dictamen técnico correspondiente.

SEGUNDO.- Avalado por el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud , Perito Urbano P.U. **016/2023**, con registro vigente en este municipio, mediante **carta responsiva de fecha 17 de diciembre de 2025**, presenta para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios, que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 y fracción V, 17, 17, 76 y 77, 272, 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tenga a bien presentar los siguientes:

TERCERO. - Que se exhibe recibo de pago del impuesto predial del año 2026, mediante número: 01-038896 de fecha 19 de febrero de 2026, para el predio rústico ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, propiedad de PROMOTORA E INMOBILIARIA RENACER S.A DE C.V. identificado con clave catastral **10-01-90-035-826-000**.

CUARTO.- Que mediante **oficio DGDM-DDU-0028/2026, Folio DU-004/20256** de fecha **14 de enero de 2026**, se emite Dictamen de Vocación de uso de suelo Modalidad III, PROCEDENTE, para desarrollar un aprovechamiento Habitacional, respecto al predio rustico identificado con clave catastral **10-01-90-035-826-000**, con superficie de **50,188.79 m²**, e inscrito en el Registro Público de la de la Propiedad con el Folio Real N°. 301802-1, de fecha 19 de marzo de 2025.

QUINTO. - Se emite plano certificado por la Dirección de Catastro, para el predio identificado con clave catastral 10-01-90-035-826-000 con superficie de 50,188.79 has., con fecha 04 de marzo de 2025.

SEXTO.- Mediante **oficio 02-CI-DG-606/2025 de fecha 20 de junio de 2025**, se emite la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje sanitario por parte de la **CIAPACOV**, para el predio identificado con clave catastral 10-01-90-035-826-000, con una superficie de 58,188.79 m², predio conocido como "Mina de Peña", ubicado justo al sur del Fraccionamiento Montellano, ubicado al norte del municipio de Villa de Álvarez, con la finalidad de llevar a cabo un desarrollo habitacional de densidad alta (H4-U), manifestando que **si es factible**, del documento de factibilidad número 02-DG-448/2024 con fecha 02 de mayo de 2024, donde las condiciones no han cambiado por lo que este organismo operador y las empresas involucradas han formalizado un convenio de fecha 15 de agosto de 2023, donde se inicia el procedimiento para la transmisión de volúmenes necesarios para la construcción de lo que será una nueva fuente de abastecimiento por lo tanto **si es factible** continuar con los procedimientos afines a las formalidades del desarrollo habitacional

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1559

proyectado, respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector "Real de Minas", ubicado al sur-poniente del predio de interés.

SÉPTIMO. - Mediante oficio **DPC-01742025** de fecha 11 de junio de 2025, se emite la **factibilidad de servicios de energía eléctrica por parte de la CFE**, para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para el predio identificado con clave catastral 10-01-90-035-826-000, que se localiza en la carretera Colima. Villa de Álvarez, con una superficie de 50,188.79 m², en donde se destinará para fraccionar vivienda tipo H4-U, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez.

OCTAVO. - Que mediante oficio número **401.2C.7-2023/366** de fecha **17 de julio de 2023**, el **Instituto Nacional de Antropológica e Historia (INAH)**, el visto bueno para la fracción II perteneciente a las fracciones 4 y 5 del predio Mina de Peña, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Col.

NOVENO - Mediante oficio **DC-373/2025** de fecha **18 de diciembre de 2025**, la Dirección de Catastro, emite la **asignación de claves catastrales**, para el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **VILA SERENA**, mediante número de recibo **01-080861** de fecha **17 de diciembre de 2025**.

DECIMO. - Se exhibe la INE de los **CC. JORGE LARIOS CHAVEZ**, vigente al año 2033 y de **HUGO ALFONSO MORALES ARMENTA**, vigente al año 2027.

DECIMO PRIMERO. - El Programa Parcial de Urbanización **VILLA SERENA**, fue revisado el **27 de noviembre de 2025**, en la **octava reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2024-2027**, la cual se acordó otorgar visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

DECIMO SEGUNDO. - El **15 de enero de 2026**, "**INMOBILIARIA RENACER**", S.A de C.V, representada en el acto por el Sr. Jorge Larios Chávez, apoderado legal de la misma y MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V, representado en el acto por el Ing. Hugo Alonso Morales Armenta, apoderado legal de la misma, promotor y propietario del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**VILLA SERENA**", avalado por el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano P.U. 011/2011, con registro vigente en este municipio, presenta la versión final para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, en virtud de continuar con los trámites que por Ley requieren.

DÉCIMO TERCERO. - El marco jurídico dentro del cual se elabora y emite el presente dictamen técnico se encuentra estructurado al tenor de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 26; 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso c) y fracción XXIX-C; 115, fracciones II, III, IV y V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima: artículo 90, fracciones II, III, IV y V.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: artículos 1, fracciones II y III; 4; 11, fracciones I, II, III, XII y XXII; 19, fracción III; 21, fracción VI; 23, fracción IV; 28; 30; 40; 43; 51; 57, párrafo segundo; y 59.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima: artículos 1, fracción III; 3, fracción XI; 16; 21; 22, fracción XII; 33; 76; 77; 272; 273; 275; 276 y 277.
- Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima: artículos 235, fracciones II, IV, VIII, XII y XXI; 242, fracciones XIII, XXIII y XXIV; y 244, fracciones IV, VI y VII.

DÉCIMO CUARTO. - PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, se encuentra vigente a partir del 14 de junio de 2025, fecha en que fue publicado, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Tiene como objetivo impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado, que permitan consolidar territorios urbanos continuos y centros rurales conectados y consolidados, asegurando la conservación de los valores y calidad ambiental.

Con la instrumentación de este Programa y de conformidad con la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición ordinaria, suplemento número 1, del sábado

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

14 de junio de 2025, relativo al acuerdo y documento que contiene el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad a los artículos transitorios, el SEGUNDO TRANSITORIO establece que *actualiza el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la ciudad de Villa de Álvarez (2015), se establecen las condiciones para la actualización del PDU Chivato – Joyitas (2010) y se mantienen las estrategias de El Naranjal (2010), delimitándose los centros de población de las localidades rurales de El Chivato, Joyitas, El Carrizal, La Lima, El Nuevo Naranjal, El Naranjal, Peñitas, Juluapan, Picachos, Agua Dulce, Pueblo Nuevo y el Mixcoate; sin embargo, el CUARTO TRANSITORIO, establece que: A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trámites de procesos de urbanización que previamente se encuentren en alguna fase de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, tendrán un plazo de 18 meses para concluir la autorización y/o publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” para mantener válidas las autorizaciones dadas en todos sus términos, en el entendido de que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.*

Por lo anterior, de conformidad con el SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIO, es pertinente hacer referencia en el presente estudio, el instrumento de planeación que actualiza el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, siempre y cuando esto ocurra dentro del plazo establecido para concluir las autorizaciones y su respectiva autorización en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Dirección General de Desarrollo Municipal tiene a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO “VILLA SERENA”**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humano del Estado de Colima aplicable al caso y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO. - El Presente Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “VILLA SERENA”, plantea como objetivos lo siguiente:

TERCERO.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

El Programa Parcial de Urbanización Villa Serena, responde a los siguientes objetivos que son generales a todos:

- Determinar la Zonificación secundaria o específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del centro de población.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Establecer la zonificación secundaria en el terreno, precisando los usos permitidos, compatibles o restrictivos, las normas de la edificación y los criterios de integración a los servicios de infraestructura y el equipamiento urbano.
- El Programa Parcial de Urbanización Villa Serena se elabora de manera tal que se propicie el ordenamiento integral y equilibrado de un predio rustico intraurbano que se encuentra al noroeste de la Ciudad de Villa de Álvarez para contribuir al control y orientación del crecimiento urbano.

ESPECIFICOS

- Integrar a la mancha urbana de la ciudad de Villa de Álvarez una superficie de 50188.79m². de terreno apto para los usos comerciales y habitacionales, que, conforme a lo dispuesto en este Programa Parcial de Urbanización Villa Serena, deberán aprovecharse de manera ordenada y eficiente.
- Lotificar dentro del predio un total de 148 lotes de los cuales 12 se proponen con uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3), 4 con uso Comercial y de Servicios Regional (CR), 128 lotes con uso Habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 2 lotes con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta (H4-V), 1 lote para Equipamiento Institucional y 1 lote para Espacios Verdes Abiertos.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 05 LIBRO II FOJAS 1560

- Plasmar los programas de obras y acciones para dotar al fraccionamiento de los servicios urbanos, en concordancia con las obras mínimas de urbanización previstas por la Ley de Asentamientos Humanos correspondiente.
- Integrar arbolado de dimensiones considerables en las vialidades importantes de este fraccionamiento con el fin de garantizar vialidades sombreadas que coadyuven a la movilidad no motorizada dentro del Fraccionamiento.

TERCERO. - LOCALIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

CUARTO. - DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El área de estudio del Programa Parcial de Urbanización Villa Serena se localiza al noreste de la ciudad de Villa de Álvarez sobre la vialidad VP-5 o Avenida Enrique Corona Morfín a 150 metros aproximadamente de la glorieta de los perritos, al norte colinda con el Terreno donde se está desarrollando el proyecto urbano habitacional y comercial para el fraccionamiento Valle Real, el predio motivo de este estudio es en el que se encontraba el Mega Palenque de Villa de Álvarez, tal como se observa en el plano de localización.

CUARTO.- AREA DE APLICACIÓN

El Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización Villa Serena corresponde al predio con clave catastral **10-01-90-035-826-000**, y cuenta con una superficie de 50,188.79 m² propiedad de Inmobiliaria Renacer S.A. de C.V.

Dicho plano contiene la topografía con curvas de nivel, su correspondiente cuadro de construcción y el arbolado principal.

El levantamiento topográfico reconoce una superficie real de **50,188.79 m²**, con las siguientes medidas y colindancias. Dicha superficie fue protocolizada por la Dirección de Catastro municipal y se protocolizó sus medidas y supes mediante escritura pública número 791 de fecha 15 de marzo de 2024, ante el Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, Titular de la Notaría Publica Numero 6 de la ciudad de Tecomán Colima.

AL NORTE: en ochocientos cuarenta y nueve metros veintidós centímetros con el resto del predio de que segrego la porción que se describe propiedad del señor J. Rubén Gaitán Araiza;

AL SUR: en 936.50 novecientos treinta y seis metros cincuenta centímetros con una fracción III tercera del mismo predio, propiedad de Luis Jorge Gaitán Araiza;

AL ESTE: en 149.09 ciento cuarenta y nueve metros nueve centímetros con la Avenida Enrique Corona Morfín;

AL OESTE: en 96.25 noventa y seis metros veinticinco centímetros con el resto de la fracción de que segrego la porción antes descrita propiedad del señor J. Rubén Gaitán Araiza.

QUINTO.- ESTRATEGIA.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para el caso concreto de este estudio, contamos con el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo, modalidad III emitido mediante oficio No. DGDM-273/2024, mismo que está basado en la modificación al PDUCPVA que se autorizó y publicó en periódico oficial "El Estado de Colima" el 22 de junio de 2022.

De manera precisa a continuación se señalan el área de Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-80, los usos de suelo que se autorizaron Habitacional densidad alta (H4-153) y Comercial y de Servicios Regional (CR-3).

Áreas de Reserva Urbana RU-CP-80

En lo que corresponde a la Clasificación de Áreas propuesta en el PMOTDUVA se indica que la zona corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-12.

ZONIFICACIÓN

Zonas de Uso de Suelo H4-153 y CR-3

Es importante mencionar que el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima (PMOTDUVA), el cual

fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 14 de junio de 2025, es el documento de suelo vigente y en su estrategia no se contradice, ni contrapone tanto en la Clasificación de Áreas como con la Zonificación que el presente estudio plantea.

En lo que corresponde a la Estrategia de Zonificación señalada en el PMOTDUVA observamos que el predio se encuentra en las zonas H4-17 y CR-4.

Para este Programa Parcial de Urbanización Villa Serena, se determina la siguiente zonificación secundaria apegados a los lineamientos del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Las zonas que se proponen en el Área de Estudio y en congruencia con el PDUCPVA y PMOTDUVA son las siguientes: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Comercio y Servicios Regionales (CR), Espacios Verdes y Abiertos y Equipamiento Institucional.

Las zonas anteriormente indicadas están sujetas a lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (RZE) que para cada una de las zonas especifica lo siguiente:

Para las zonas habitacionales H4-U y H4-V, los Usos y destinos permitidos según el artículo 51 del RZE son los siguientes:

Tabla 1 Usos y Destinos permitidos H4-U y H4-V

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojam. temporal restringido
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias
H4-V Habitacional plurifamiliar vertical, densidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Compatible	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojam. temporal restringido
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias

En lo que respecta a las zonas de Usos Mixtos, según el artículo 65 del RZE son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
MB-3 Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal

Para las zonas identificadas como Comercio y Servicios Regionales (CR), según el artículo 73 del RZE los Usos y Destinos permitidos son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
CR	Comercio y servicios regionales	Predominante Centros comerciales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1561

	Predominante	Comercio y servicios de impacto mayor
	Predominante	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Comercio y servicios especializados
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Oficinas de pequeña escala

Por último, las zonas de Equipamiento Urbano según el artículo 116 del RZE en cuanto a Grupos permitidos señala lo siguiente:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
EI Equipamiento Institucional	Predominante Predominante Compatible	Equipamiento urbano de barrio Equipamiento urbano General Recreación en espacios abiertos
EV Espacios verdes abiertos	Predominante Compatible	Recreación en espacios abiertos ninguno

A manera de síntesis comparativa se anexa la tabla siguiente en donde se puede observar lo que se indica en el Dictamen de Vocación de suelo modalidad III, lo que se señala en la estrategia del actual PMOTDUVA y lo que plantea el presente estudio, con esto podemos constatar la congruencia de la zonificación planteada.

Desglose comparativo

ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL PDU		ZONIFICACIÓN PMOTDUVA		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA PROPUESTA		
Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población de Villa de Álvarez (PDUCPVA)		Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima (PMOTDUVA)		Programa Parcial de Urbanización Villa Serena	Número de Lotes	
H4-153	Habitacional Densidad Alta	H4-17	Habitacional Densidad Alta	H4-U	Habitacional Unifamiliar, densidad alta	128
				H4-V	Habitacional plurifamiliar vertical, densidad alta	2
MB	Mixto de Barrio			MB-3	Mixto de Barrio intensidad alta	12
CR-3	Comercio y servicios regionales	CR-4	Comercio y servicios regionales	CR	Comercio y Servicios Regionales	4
EV	Espacios Verdes Abiertos			EV	Espacios Verdes Abiertos	1
EI	Equipamiento Institucional			EI	Equipamiento Institucional	1
					Total	148

Como parte de la estrategia planteada, a continuación, se desglosa también las **Normas de Control de Intensidad en la edificación** que van de la mano con la Zonificación propuesta y descrita anteriormente.

Normas de Control de Intensidad en la Edificación.

Artículo 57. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales, unifamiliar densidad alta, tipo **H4-U**, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA H4-U (ART. 57)	
Concepto	Especificación
Frente mínimo	6.0 m
sup mínima	90 m ² /viv
índice de edificación	90 m ² /viv
COS	0.8
CUS	1.6
estacionamiento	1 cajón/viv
restricción frontal	1.0 M
% área jardinada	30%
restricción posterior	3.0 m
modo edificación	semi-cerrado o cerrado

Artículo 63. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales, plurifamiliar vertical densidad alta, tipo H4-V, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA H4-V (ART. 63)	
Concepto	Especificación
Densidad máxima	150 viv/ha.
Frente mínimo	12.0 m
Sup. mínima	200 m ²
índice de edificación	30 m ² /viv
COS	0.8
CUS	2.8
estacionamiento	1 cajón/viv
restricción frontal	5.0 m
% área jardinada	20%
restricción posterior	3.0 m
modo edificación	cualquiera

Artículo 69. Los predios o lotes y edificaciones construidas en las zonas de uso mixto de barrio intensidad alta, MB-3; corredor urbano mixto intensidad alta, MD-3; y mixto central intensidad alta, MC-3, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

MIXTO DE BARRIO MB-3 (ART. 69)	
Concepto	Especificación
Frente mínimo	10.0 m
sup mínima	120 m ²
COS	0.8
CUS	2.4
estacionamiento	1 cajón/viv
restricción frontal	5.0 m
% área jardinada	20%
restricción posterior	3.0 m
modo edificación	variable

Artículo 79. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de comercios y servicios regionales, CR, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL CR	
Concepto	Especificación
Frente mínimo	20
sup mínima	400 m ²
COS	0.7
CUS	2.1
estacionamiento	Ver cuadro 6 RZM
restricción frontal	5.0 m
% área jardinada	20%

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1562

restricción posterior	3.0 m
modo edificación	variable

De manera general, la relación de zonas del PPU Villa Serena está distribuida de la siguiente manera:

Relación de Zonas		
Zonas	Lotes	%
H4-U	128	41.74%
MB-3	12	6.89%
CR	4	10.98%
H4-V	2	3.94%
EI	1	4.06%
EV	1	4.31%
Vialidad		28.07%
	148	100.00%

LOTIFICACIÓN.

El proyecto para el PPU Villa Serena contempla 148 lotes urbanizados, con un total de área vendible de **31,784.11 m²**, que se distribuyen en 10 manzanas, las cuales ya cuentan con la asignación de claves catastrales otorgadas por la Dirección de Catastro municipal 128 lotes para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) en una superficie de 20,949.47 m², 2 lotes Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta (H4-V) en una superficie de 1,9979.60 m², 12 lotes para uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) en una superficie de 3,457.36 m², 4 lotes para Comercio y Servicios Regionales (CR) en una superficie de 5,512.99 m², 1 lote para Cesión destinados a Espacios Verdes Abiertos (EV) en una superficie de 2,164.05 m², y 1 lote para Equipamiento Institucional con destino para Guardería Infantil (EI) en una superficie de 2,035.25 m², estos últimos con un área sumando un área de **4,199.30 m²** y una superficie para vialidad de **14,090.07 m²**. A continuación se presenta la tabla siguiente en donde se observa lo anteriormente descrito:

Relación General de Áreas		
Concepto	Sup.	%
Á. Vendible	31,899.42	63.56%
Á. Cesión	4,199.30	8.37%
vialidad	14,090.07	28.07%
Total	50,188.79	100.00%

De manera general, la relación de zonas del PPU Villa Serena está distribuida de la siguiente manera:

Relación de Zonas		
Zonas	Lotes	%
H4-U	128	39.55%
MB-3	12	6.89%
CR	4	10.98%
H4-V	2	3.94%
EI	1	4.06%
EV	1	4.31%
Vialidad		30.27%
	148	100.00%

SEXTO. - CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN

ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS.

Con base en lo señalado en el RZE y de acuerdo con las zonas propuestas en el presente estudio urbano, tenemos los siguientes elementos que nos son útiles para el cálculo de la superficie de cesión que debe de garantizarse.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

El artículo 139, inciso V del RZE señala que para las zonas habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**. Además de lo anterior, se debe considerar para efectos del cálculo como se señaló anteriormente para las zonas H4-V, según el artículo 63 del RZE la densidad máxima por hectárea será de **150 viviendas**.

En el mismo artículo 139, inciso VI se precisa que zonas de uso mixto, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento de la superficie vendible** de esta zona a desarrollar.

Por último, en el mismo artículo 139, inciso VII, en las zonas comerciales y de servicios, tipo Cx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **quince por ciento de la superficie vendible** de esta zona a desarrollar.

Con los datos anteriormente descritos tenemos que para la zona H4-U con 128 lotes se deberán considerar 2,176.00 m², para la zona MB-3 deberán considerarse 691.47 m², para la zona CR deberán considerarse 826.95 m² y para la zona H4-V deberán considerarse 504.80 m² que todos suman una superficie total a considerar de 4,199.22 m². El proyecto urbano está contemplando 1 lote EV con una superficie de 2,164.05 m² y 1 lote EI con una superficie de 2,035.25 m² que suman una superficie de 4,199.30 m² que cumple con lo requerido por reglamento teniendo un superávit de 0.08 m². Lo anterior se sintetiza en la tabla siguiente:

Cálculo cesión						Relación de Áreas de cesión en Proyecto			Diferencia
Zona	Lotes	Área vendible	Cesión según Reglamento.	A ceder según Reglam.	A ceder total	Zona	Sup.	En proy total	
Habitacional Unifamiliar densidad Alta	128	20,949.47	17/vivienda	2,176.00	4,199.22	EV	2,164.05	4,199.30	0.08
Mixto de Barrio Intensidad Alta	12	3,457.36	20%	691.47		EI	2,035.25		
Comercial y de Servicios	4	5,512.99	15%	826.95					
Hab Plurifamiliar Vertical Densidad alta	2	1,979.60	17/vivienda	504.80					

146

4,199.22

4,199.30

artículo 63 RZE			
viv	hectárea	Sup. En proy	viv posibles
150	10000	1,979.60	29.69

Es importante hacer notar que de acuerdo con la superficie total de los predios con uso Habitacional Plurifamiliar, densidad alta se pueden construir 30 viviendas, lo anterior, según lo señalado en el artículo 63 del RZE que precisa 150 viviendas por hectárea.

SEPTMO. - ANALISIS DE EQUIPAMIENTO EXISTENTE

El análisis para Equipamiento está comprendido entre las vialidades Libramiento Lic. Gobernadora Griselda Álvarez, la colonia Linda Vista, la colonia Montellano y la colonia Real de Minas, en la cual se ubicaron los siguientes equipamientos:

En materia de Educación:

A 150 metros al noroeste del predio donde se pretende desarrollar el PPU Villa Serena encontramos la Escuela Primaria Profesor Sergio Díaz Virgen en el Fraccionamiento Montellano.

A 570 metros al noreste del predio encontramos en la Colonia Linda Vista la escuela primaria José Vasconcelos.

Aproximadamente a 600 metros al noreste del predio por el libramiento Villa de Álvarez-Suchitlán encontramos el colegio Ateneo, el cual cuenta con preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

1/10

R. - - - - -
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1563

A 850 metros al noreste se encuentra la escuela secundaria General Griselda Álvarez Ponce de León.

A 500 metros al noreste del predio en la colonia Linda Vista se encuentra el jardín de niños María del Carmen Villa Patiño.

A 560 metros al noroeste del predio encontramos otro jardín de niños.

En el rubro de educación, la zona se encuentra cubierta.

Salud:

En equipamiento de salud se localiza el Hospital Materno Infantil de la Secretaría de Salud a 950 metros del predio del PPU Villa Serena.

En el rubro de salud, la zona se encuentra cubierta.

Recreación y Deporte:

El terreno donde se desarrollará el PPU Villa Serena colinda al este con el andador Turístico Paseo de las Parotas, desarrollado por el Gobierno del Estado, el cual se utiliza principalmente para realizar ejercicio de caminatas, trotar, correr o andar en bicicleta.

En el fraccionamiento Montellano encontramos también una escuela privada de gimnasia para niños entre la Avenida La Villita, la calle Louis Pasteur y Charles Darwin.

En el rubro de recreación y deporte, la zona se encuentra cubierta.

Conclusión sobre equipamiento urbano.

En base al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima podemos determinar lo siguiente:

En el rubro educación, en el Art. 117 marca que para los jardines de niños el radio de cobertura no deberá ser mayor a 600 metros. En este aspecto tenemos 2 jardines de niños a menos de 600 metros con lo que se encuentra cubierta la zona a fraccionar.

Para escuelas primarias el radio de cobertura que marca el reglamento no será mayor a 700 metros, en este caso en particular encontramos varias escuelas primarias que se encuentran dentro del radio de cobertura que marca el reglamento, la más cercana a 150 metros.

En el caso de escuelas secundarias el reglamento especifica un radio de cobertura de 1100 metros. Alrededor del terreno donde se pretende realizar el PPU Villa Serena encontramos escuelas secundarias dentro de este radio de cobertura.

Para escuelas preparatorias el radio de cobertura marca 2100 metros. Para este caso el campus Villa de Álvarez de la Universidad de Colima se encuentra a 2000 metros de distancia.

Por tanto, se concluye que en el tema educación se encuentra cubierto el equipamiento, ya que el predio es intraurbano en una zona ya consolidada de la ciudad de Villa de Álvarez.

En el rubro que corresponde a la Salud cercanas al predio hay diferentes clínicas y consultorios de consulta externa cercanos, así como centros de salud pública en la colonia Solidaridad y V. Bonfil, encontramos también laboratorios de análisis clínicos, consultorios de psicología, dentistas, centros de tratamientos contra adicciones, entre otros.

La zona se encuentra cubierta.

En el equipamiento de recreación y deporte, tenemos en la colindancia este el paseo turístico Las Parotas, el cual es de índole pública y es parte de la costumbre general para ir a realizar ejercicio a cualquier hora del día.

Se concluye en el análisis que está cubierto lo referente a equipamiento Institucional.

En lo referente a las áreas de donación en general para este desarrollo habitacional y comercial se determinaron áreas verdes con jardines, bancas, juegos infantiles para el disfrute y esparcimiento de los habitantes del lugar.

Aunque el análisis evidencia que la zona cuenta con cobertura suficiente en educación, salud y recreación, **existe un vacío específico en el rubro de atención infantil temprana**, particularmente en la provisión de **servicios de cuidado, vigilancia y apoyo al desarrollo de niñas y niños en edad preescolar –es decir, guarderías o Centros de Atención Infantil (CAI).**

La incorporación de un terreno destinado a **Equipamiento Institucional con uso específico de guardería infantil** se justifica por las siguientes razones técnicas, urbanas y sociales:

1. Demanda generada por el propio fraccionamiento

El desarrollo Villa Serena proyecta un número significativo de viviendas, lo que implicará la llegada de **hogares jóvenes en etapa productiva**, muchos de ellos con niñas y niños en edad de guardería. Incorporar este equipamiento dentro del fraccionamiento **reduce tiempos de traslado, promueve movilidad peatonal segura** y fortalece la vida comunitaria.

2. Complemento al sistema educativo existente

Si bien existen jardines de niños dentro del radio normativo, **las guarderías no forman parte del sistema escolar**, sino del sistema de bienestar social.

Se trata de un **servicio de cuidado**, no estrictamente educativo, por lo que **su ausencia no se subsana con la existencia de jardines de niños**.

3. Cumplimiento de políticas públicas de bienestar y primera infancia

Instituciones como IMSS, ISSSTE, SEDESOL y DIF promueven la creación de espacios seguros para la primera infancia en zonas de crecimiento habitacional.

Incluir este equipamiento en Villa Serena **atiende lineamientos de desarrollo urbano con perspectiva familiar y comunitaria**, así como el enfoque nacional de **prevención social de la violencia y fortalecimiento del tejido social**.

4. Distribución estratégica del equipamiento urbano

Aunque el entorno cuenta con servicios consolidados, **la tipología de guardería infantil no se encuentra presente en un radio inmediato de cobertura**.

La incorporación de este predio permite **equilibrar la distribución del equipamiento institucional**, reduciendo la dependencia de servicios en colonias más alejadas.

5. Beneficios urbanos y de movilidad

Una guardería dentro del fraccionamiento:

- disminuye la presión vehicular en otras zonas;
- facilita desplazamientos cortos y seguros;
- contribuye a un urbanismo de proximidad;
- fomenta accesibilidad universal y movilidad no motorizada.

6. Valor social y comunitario


La presencia de un centro de atención infantil dentro del fraccionamiento refuerza:

R. - - - - -









ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 0995 LIBRO II FOJAS 1564

- la cohesión comunitaria,
- el sentido de pertenencia,
- la prevención del riesgo por abandono temporal de menores,
- la seguridad en el entorno inmediato.

Todo ello se alinea con los criterios contemporáneos de **urbanismo social** y construcción de comunidades más seguras.

Conclusión general

El análisis confirma que el entorno del predio cuenta con cobertura suficiente en educación, salud y recreación conforme al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Sin embargo, se identifica la **oportunidad —y conveniencia— de incorporar un terreno destinado a Equipamiento Institucional para guardería infantil**, dado que:

- no existe un equipamiento de esta naturaleza dentro del radio inmediato;
- la demanda del nuevo fraccionamiento generará necesidad de este servicio;
- contribuye a la equidad territorial y al bienestar de la primera infancia;
- favorece la movilidad peatonal, la seguridad urbana y la vida comunitaria.

Por tanto, **se justifica plenamente la introducción de este Equipamiento Institucional**, el cual añadirá valor social, urbano y funcional al Fraccionamiento Villa Serena y a su zona de influencia.

SEPTIMO. – ESTRUCTURA URBANA

En la estrategia del PDUCPVA en su propuesta de Estructura Urbana la zona - motivo del presente estudio- se caracteriza por la presencia de los Centros Vecinales CV-34, CV-35, CV-36, y en la parte oriente se observa Vía Principal VP-5 (Av. Enrique Corona Morfín).

Para comunicar los lotes propuestos, se consideran calles locales, las cuales tienen las siguientes secciones viales (Ver plano de Vialidades):

Avenida Lic. Roberto Gaitán y Gaitán la cual se considera una Calle de distribución CD-29 con una sección de 18 metros de sección, la cual es resultado del convenio **celebrado el 2 de agosto de 2023** (ver anexos) entre el Sr. Jorge Larios Chávez propietario del terreno y el Ing. Jacobo Arias Díaz, promotor del Fraccionamiento Valle Real, que colinda al norte con el predio donde se desarrolla el PPU Villa Serena.

En dicho convenio acuerda el Señor Jorge Larios otorgar la anuencia y debida conformidad para que se proyecten las vialidades colindantes entre los predios, al norte y al oeste, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, con el objetivo de generar una mejor traza urbana y beneficiarse ambos predios, en el entendido que el pavimento de la vialidad que colinda al norte será construido de concreto hidráulico **y correrá por cuenta del Ing. Jacobo Arias Díaz.**

Calle Local tipo C (CL-C') con una sección vial de 11.60 m., Corresponde a la calle Local Paseo de las primaveras, Paseo de las Ceibas.

Dichas vialidades cuentan con dos carriles que presentan sentidos de circulación con orientación de norte a sur y de este a oeste, ambos sentidos. El ancho de los carriles cumple con lo establecido en el Art. 216 del RZE.

Calle Local tipo C (CL-C) con una sección vial de 11.60 m., Corresponde a la calle local Carmen Castillo Velazco, Ana Julia Dilva Ahumada, Nicolás Copérnico y Villa Granadas. Dicha vialidad cuenta con un carril de circulación de 3 metros de sección y dos carriles de estacionamiento de 2.40 m., cuenta con aceras de 1.80 m., de sección.

Calle Local tipo B, la cual, cuenta con dos carriles de circulación ambos sentidos de 3.00 m., de sección y un carril de estacionamiento de 2.40 m., de sección. Esta es la vialidad principal dentro del PPU de sección vial de 15.00 m., ya que se ampliaron las aceras para



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '19' and several illegible signatures.

poder integrar en la acera norte y este un carril para ciclovía y en la acera sur y oeste ampliar el área peatonal que tendrá un ancho de 2.10 m.

El ancho completo de aceras es de 3.30 m. Corresponde a las calles Paseo de los Naranjos y Paseo de los Almendros.

Calle de acceso restringido, la cual cuenta con un carril de circulación, sin estacionamiento con una superficie de rodamiento de 7.00 m., para vehículos. Se agregaron 2 superficies para peatones de 1.25 m en ambas aceras. Corresponde a la calle local Villa Escondida. Dicha vialidad deberá contar con reductores de velocidad en cada acceso a la misma y uno intermedio, con el fin de garantizar baja velocidad de los vehículos que transiten por la misma.

OCTAVO. - ACCIONES URBANAS PROPUESTAS

El promotor, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título VIII de la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**.

CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA. VIALIDAD.

El Programa Parcial de Urbanización Villa Serena cuenta con calles locales tipo B, C, C y CD, con secciones de 18.00mts, 15.00mts, 11.60mts y una calle de acceso restringido de 9.50mts. Sus características se pueden consultar con mayor detalle en el plano denominado **VIAL**.

Características de las vialidades:

Artículo 197 del RZEC; Fracción VI. Calles locales:

Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por lo tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas.

En las zonas habitacionales, el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles y el límite de velocidad será restringida a 30 km/hr., que pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a calles de velocidad restringida.

Las dimensiones de las calles estarán sujetas a lo especificado en el CAPITULO XXII Características Geométricas del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, cumpliendo con las dimensiones señaladas en el Art. 216 fracción III Dimensionamiento.

- a). La zona en cuestión deberá estar bien definida y contar con señalamientos necesarios para que sea claramente identificada; y
- b). La zona de velocidad restringida deberá tener una dimensión tal que se pueda entroncar con una calle vehicular a no más de 500 metros;

CALLE DE ACCESO RESTRINGIDO:

VII. Calles de acceso vehicular restringido: las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a de acceso restringido, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Programa Parcial que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:

- a). El ingreso de cualquier vivienda no podrá estar a más de 100 metros de una calle local o colectora;
- b). La superficie de rodamiento deberá ser al mismo nivel que el de circulación peatonal, es decir, no existen banquetas, previendo para tal efecto el sistema de evacuación de aguas pluviales;
- c). Los peatones pueden utilizar la totalidad de las calles;
- d). Los juegos infantiles son permitidos a lo largo de ellas;

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- Vertical text: "Guillermo..."
- Signature: "Guillermo..."
- Signature: "..."
- Signature: "..."
- Signature: "..."

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 0905 LIBRO II FOJAS 1565

- e). Los vehículos deben circular a una velocidad máxima de 10 Km/hr;
- f). Los vehículos en circulación no deben de poner en peligro ni estorbar a los peatones y deben hacer alto total cuantas veces sea necesario;
- g). Los peatones no deberán estorbar innecesariamente a los vehículos en circulación;
- h). El estacionamiento de vehículos sólo estará permitido en los espacios diseñados al respecto, pudiendo tomar y dejar pasaje fuera de estos lugares de manera momentánea;
- i). Las calles deben estar debidamente acotadas y con señalamiento para su inmediata identificación;
- j). Deberán tener acceso de servicios y emergencias; y
- k). Deberán tomar en cuenta la imagen urbana;

Artículo 167. Como disposiciones generales en materia de obras mínimas para pavimentos y banquetas se aplicarán las siguientes:

- l. Los pavimentos de la red vial, según su jerarquía que se establece en el capítulo XIX de este reglamento, serán como mínimo:
 - c). Las calles de distribución y locales el terminado mínimo a exigir será de empedrado.

Pavimentos para calles locales en el PPU Villa Serena.

Las calles principales del PPU denominadas Paseo de los Naranjos y Paseo de los Almendros podrán contar con huellas de rodamiento de piedra ahogada en concreto con un espesor de 20 cms y $f'c=250$ kg/cm², la superficie restante podrá ser empedrado con la finalidad de evitar que la superficie de la vialidad sea impermeable.

Las calles locales restantes podrán ser de empedrado.

Todos los cruces, banquetas y rampas para discapacitados se construirán a base de concreto $f'c=150$ kg/cm² de 8 a 10 cms de espesor con acabado estampado.

Agua Potable.

El PPU Villa Serena contará con una red de agua potable a base de tubería de p.v.c. hidráulico, cuyos diámetros corresponderán al cálculo de redes de agua potable del proyecto ejecutivo de urbanización, las piezas especiales cumplirán con la norma técnica. La tubería será subterránea y los rellenos tendrán la compactación equivalente a la del terreno.

Los lotes estarán dotados de toma domiciliaria y llaves de paso en banqueta.

La fuente de abastecimiento será definida por CIAPACOV, al momento de estar en condiciones de definir la fuente de abastecimiento una vez concluidos los trámites correspondientes.

Drenaje Sanitario.

El drenaje sanitario estará compuesto por una red de pvc sanitario con diámetros de acuerdo a la memoria de cálculo del proyecto ejecutivo de urbanización y cumplirá con todas las especificaciones de la norma. Esta red podrá entroncarse al colector Real de Minas, ubicado al sur poniente del predio.

Drenaje Pluvial.

Para la solución del proyecto de desalojo de aguas pluviales, se presentará la propuesta ejecutiva de solución, misma que será avalada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal. En el caso de las colindancias se tomarán las previsiones pertinentes para no afectar con las obras a los predios que por las pendientes resultan receptores de los escurrimientos naturales.

Para el caso de la vialidad paseo de las Ceibas, se contará con pozos de absorción para resolver los encharcamientos que pudieran presentarse en dicha calle. Además, se dotará de pendientes hacia la vialidad Ana Julia Dilva Ahumada y Nicolás Copérnico para aumentar el desalojo de agua.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R.', 'S.', 'D.', and 'S.', along with a vertical dashed line.]

Red telefónica.

La instalación de la red de telefonía será mediante instalación oculta y acometidas domiciliarias, en base a las especificaciones de la empresa Teléfonos de México, que es la que otorga el servicio.

Infraestructura Eléctrica.

El proyecto y memoria de cálculo del PPU Villa Serena se elaborará bajo las normas y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad, en general, deberá ser oculta y el alumbrado deberá ser lámparas solares de tipo led.

Arbolado.

Dentro del terreno no se encuentra ningún tipo de arbolado significativo, por tanto, se determinó para el presente proyecto que en las vialidades mayores a 10mts de sección se integrarán en la sección de banquetas jardineras con arbolado reforestando a lo largo de las vialidades con vegetación característica de nuestra ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez, logrando con ello sombrear las áreas peatonales y de estacionamiento.

Dichas especies serán apropiadas al sitio, entre las cuales se pretende colocar Naranja Agrio, almendros y en espacios verdes como jardines Ceibas, Higueras o Parotas, así como vegetación de ornato.

Integración Vial.

La calle local principal que es el eje central del PPU se conecta directamente a la Vialidad Principal que corresponde a la Avenida Enrique Corona Morfín y la vialidad en común con el PPU en proyecto Lic. Roberto Gaitán y Gaitán, que también está conectada con dicha avenida. El acceso al PPU es directamente por las vialidades ya descritas. Revisar plano de LOTIFICACION Y VIAL.

Las especificaciones de las obras de las vialidades se desarrollarán cumpliendo la normativa de las obras mínimas de urbanización que especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y cumpliendo las normas vigentes.

Áreas de cesión para destinos.

Artículo 146. Las áreas de cesión para destinos deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias para esos efectos, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo XI y en el título V, Normas de diseño arquitectónico, de este reglamento. Las obras de edificación mínimas al respecto serán las siguientes:

- I. **Las dedicadas a espacios abiertos o áreas verdes**, que deberán contar con las obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano. Dichas obras serán con cargo a quien realice el aprovechamiento urbano, a satisfacción de las autoridades municipales.

En este caso, el **promotor del PPU Villa Serena** se compromete a cumplir con lo ya mencionado en el Art. 146 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

Así mismo, deberá cumplir con las obras mínimas de urbanización que se enlistan según el Art. 179 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima:

- I. Red de abastecimiento de agua potable;
- II. Red de alcantarillado sanitario;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión e instalación oculta;
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta;
- VI. Red telefónica con instalación oculta y casetas de servicio público;

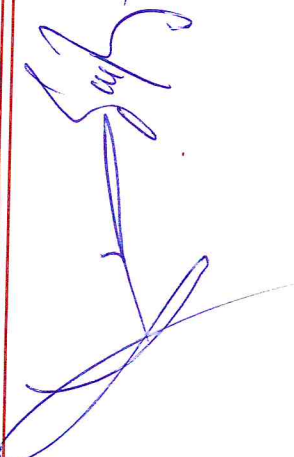
R - - - - -

Roberto Gaitán









ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 0095 LIBRO II FOJAS 1566

- VII. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VIII. Arbolado y jardinería.

El promotor del presente PPU deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

ARTICULO 293.- El urbanizador estará obligado a **costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización**, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables, de acuerdo con lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 294.- Los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN POR ZONIFICACIÓN Art. 174, 176, 182, 183:

Artículo 174. Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, **H4-U**; habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, **H4-H**; y habitacional plurifamiliar vertical densidad alta, **H4-V**; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida; sólo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea;
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales; y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C.F.E. con instalación aérea;
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

Quando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma; el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

Artículo 176. Para los siguientes tipos de zonas comercial y de servicios central, tipos CC-1 a CC-5; y comercial y de servicios regionales, **tipo CR**; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida;
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión;
- VI. Red telefónica con instalación oculta y acometidas domiciliarias;
- VII. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VIII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'R' and several illegible signatures.]

Artículo 182. Las zonas de uso mixto, tipos MB-1 a **MB-3**; MD-1 a MD-4; y MC-1 a MC-4; deberán ejecutar como mínimo el mismo tipo de obras de urbanización que las requeridas por la zona habitacional en la cual se encuentran insertadas.

Artículo 183. Todas las zonas enunciadas en los artículos anteriores deberán observar los siguientes lineamientos:

I. Cuando se realicen instalaciones especiales, tales como televisión por cable, gas o similares, deberán ejecutarse en instalaciones ocultas, con servicios domiciliarios, que no interfieran con los servicios básicos señalados en dichos artículos;

II. En protección al usuario, las redes y accesorios instalados, deberán evitar la posibilidad de contaminación exterior y la utilización de materiales que puedan afectar de manera nociva, en el corto o largo plazo, el medio ambiente natural y la salud pública;

III. Las especificaciones técnicas referentes a las obras enunciadas en el presente capítulo serán las que se señalen en el reglamento de construcción municipal, o en las normas de los organismos responsables de suministrar el servicio.

Acciones Urbanas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y en concordancia con los fines establecidos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de ordenamiento del crecimiento urbano, las acciones de urbanización previstas para el predio objeto del presente estudio deberán sujetarse estrictamente a las normas, criterios y disposiciones contenidas en el Programa Parcial de Urbanización Villa Serena, así como a las determinaciones relativas a provisiones, usos, destinos y reservas que de dicho instrumento se deriven.

Para tal efecto, se cuenta con un convenio debidamente formalizado y notariado, de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual se otorga la anuencia y conformidad necesarias para la proyección y ejecución de las vialidades colindantes entre ambos predios, conforme al croquis que se integra como Anexo 1. Este acuerdo tiene como finalidad mejorar la traza urbana del área de estudio y generar beneficios recíprocos para los predios involucrados. En dicho convenio se establece que la vialidad clasificada como Avenida será construida con pavimento de concreto hidráulico, asumiendo el costo total de la sección vial correspondiente el promotor del PPU denominado Valle Real, representado por el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz.

Asimismo, en el croquis anexo al convenio se otorga el derecho de anuencia para la habilitación de la calle Nicolás Copérnico (CL-C), la cual será desarrollada en una superficie de 906.304 m² por el C. Jorge Larios Chávez, en su carácter de administrador de PROMOTORA INMOBILIARIA RENACER, S.A. DE C.V., mientras que el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz habilitará una superficie de 910.170 m² correspondiente a la misma vialidad. Por su parte, la vialidad identificada como CD-29 será habilitada en su totalidad por el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, en una superficie de 3,217.612 m², conforme a lo establecido en el citado convenio notariado.

El promotor del PPU Villa Serena manifiesta su aceptación expresa y se compromete a cumplir de manera puntual con las obligaciones previstas en los Capítulos V, VII y VIII del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativas a las acciones de urbanización, incorporación municipal y municipalización, en los términos y plazos que establezcan las disposiciones aplicables y las autoridades competentes.

De igual forma, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 146, fracción I, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en lo referente a las áreas de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV), las cuales deberán entregarse debidamente habilitadas para su uso inmediato. En consecuencia, el promotor estará obligado a urbanizarlas mediante obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano, mismas que serán ejecutadas a su cargo y de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización aprobado a satisfacción del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

En relación con el mejoramiento del suelo en los fosos donde previamente se localizaba la infraestructura del denominado Megapalenque, el promotor del fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de relleno y compactación correspondientes, atendiendo a las especificaciones técnicas que se establezcan en el Proyecto Ejecutivo de

R. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 005 LIBRO II FOJAS 1567

Urbanización que será presentado oportunamente para su autorización por la autoridad municipal.

NOVENO: CONCLUSIONES

Una vez analizado lo referente al presente proyecto de urbanización dl PPU Villa Serena, la empresa promotora de este PPU MYF Desarrollos Constructivos y Equipamientos Especiales S.A. de C.V. pone a consideración del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez su análisis para estar en condiciones de iniciar con la urbanización, ya que el predio en mención por su ubicación geográfica, por estar inserto en una mancha urbana y contar con las condiciones necesarias para su urbanización es susceptible de iniciar con el proceso de urbanización, lotificación y etapas subsecuentes del proceso urbano a fin de estar en condiciones de poder ofrecer a la sociedad lotes urbanos que cuenten con las condiciones necesarias tanto legalmente como físicamente para consolidar la zona con vivienda, comercio y sus respectivas áreas de esparcimiento.

Este documento deberá presentarse para su autorización correspondiente ante el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez para proceder a su publicación en el Periódico Oficial y elaboración de su correspondiente proyecto ejecutivo de urbanización, licencia de urbanización y en su momento incorporación municipal con el fin de escriturar los terrenos conforme a la zonificación de este presente instrumento, no olvidando que los costos de prestación de servicios correrán por cuenta del promotor hasta su correspondiente municipalización.

Toda obra de construcción ya sea urbana o de edificación, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual otorgará las licencias o permisos de construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 363 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DECIMO. - De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante **Folio de Orden de Pago 000505, con un importe de \$ 50,635.81** (cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante **recibo de pago número 01-079216 de fecha 3 de diciembre de 2025**, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **VILLA SERENA**.

DECIMO SEGUNDO. - Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA SERENA"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro Municipal, para que lleve a cabo los registros que correspondan.

DECIMO TERCERO.- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de febrero.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a vertical line of marks and several large signatures.

SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villa Serena", con la abstención de las regidoras Karina Marisol Heredia Guzmán y Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Lic. Adrián López López, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO.091/2026 CON FECHA 17,19 de FEBRERO DE 2026 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P 056/2026 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESTHER RODRIGUEZ SANDOVAL	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES N°1510 DE LA COLONIA BUENAVISTA.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 055/2026 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C GABRIELA ALEJANDRA SILVA MIER.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ N°564 COLONIA SENDEROS DE RANCHO BLANCO 111.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 057/2026 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA ISABEL CASTELLANOS RENTERIA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE FLAMINGOS N°22 DE LA COLONIA JUAN JOSE RIOS 1.

II.- QUE EL DÍA 2 DE MARZO 2026, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

R- - - - -
Luis Humberto Ladino Ochoa

[Handwritten mark]

1/10

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 009 5 LIBRO II FOJAS 1568



III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA **C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC. III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. **LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

C. ESTHER RODRIGUEZ SANDOVAL	CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES N° 1510 DE LA COLONIA BUENAVISTA.
-------------------------------------	---

LICENCIA DE TIENDA DE TIENDA ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

C. GABRIELA ALEJANDRA SILVA MIER	CON DOMICILIO EN CALLE JESUS VILLANUEVA N°564 D ELA COLONIA SENDEROS DE RNCHO BLANCO 111...
---	---

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA:

C. ANTONIA ISABEL CASTELLANOS RENTERIA	CON DOMICILIO EN CALLE FLAMINGOS N°22 DE LA COLONIA JUAN JOSE RIOS 1.
---	---

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2026.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

SECRETARIA

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar los giros comerciales especificados en el presente dictamen.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Continuando con el desarrollo de la sesión, la **Lic. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, expuso ante los municipales el siguiente Punto de Acuerdo propuesto por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, que a continuación se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS GOBERNACION DEL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción I, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, inciso a), 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus Municipios, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción I, y 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Cabildo para su análisis, revisión y en su caso aprobación mediante su respectivo dictamen, los siguientes documentos:

PROTOCOLO DE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, las niñas, niños y adolescentes se enfrentan a múltiples desafíos que vulneran sus derechos, ante ello, PRONNA tiene la obligación no solo de reaccionar, sino de **prevenir, proteger y restituir** derechos fundamentales, en estrecha coordinación con instancias de salud, educación, justicia, seguridad pública y desarrollo social. Este documento constituye una **herramienta operativa** para orientar las acciones cotidianas de la Procuraduría, delimitando funciones.

PROTOCOLO PARA ATENDER EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se requiere analizar y ver la viabilidad para que haya espacios institucionales donde se pueda acudir en el caso de la existencia de HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS servidoras públicas de este H. Ayuntamiento. Lo anterior toda vez que la administración pública municipal se encuentra comprometida en adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se requiere analizar y ver la viabilidad del acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para tramites que se realizan ante la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. La administración pública municipal se encuentra

Esther Gutiérrez Andrade
R. - - - - -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 09 LIBRO II FOJAS 1569



comprometida en adoptar medidas para la simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios los cuales pueden contribuir a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de protección civil y seguridad ciudadana para nuevos desarrollos.

ACUERDO:

ÚNICO. - De conformidad con el artículo 64 fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que sean turnados a los Comisión de Gobernación y Reglamentos, el **Protocolo de Actuaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, El Protocolo para Atender el Hostigamiento, Acoso Sexual y Laboral de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal y el Acuerdo por el que se establecen Acciones de Simplificación para Trámites que se realizan ante la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, para su revisión, y una vez analizado se realice el dictamen para su Aprobación en el pleno del H. Cabildo.

Una vez expuesto y al no haber comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, turnar dichos documentos a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y posterior dictaminación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos planteados por terceros.-

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por la **C. María de la Luz Chamorro Bejarano, Comisaria Municipal de El Mixcoate**, mediante el cual solicita autorización, para la realización de una becerreada en la Plaza de Toros La Guadalupana, el día 04 de Abril del presente año, con motivo de la Tradicional quema de Judas, así como la venta de bebidas durante el evento.

Analizada que fue dicha solicitud y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** la procedencia de dicha solicitud.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '19', the name 'R.', and several illegible signatures.

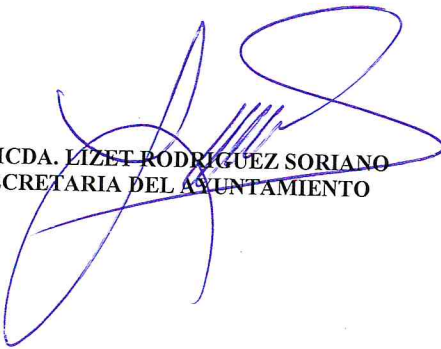
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-

Sin asuntos a tratar

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 09:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del día **13 de Marzo del 2026**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES











H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 054 ACTA No. 095 LIBRO II FOJAS 1570

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

~~MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA~~

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Handwritten signature/initials on the left margin

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

